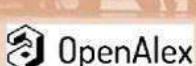




@revista_cpa_panama



Email: revistacpa.panama@up.ac.pa





CPA PANAMÁ

Revista científica especializada en Contabilidad

Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad
Vol. 4, No.1 enero- junio 2026



Autoridades de la Universidad de Panamá

Dr. Eduardo Flores Castro
Rector

Dr. José Emilio Moreno
Vicerrector Académico

Dr. Jaime Javier Gutiérrez
Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dra. Mayanin Rodríguez
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles

Mgtr. Arnold Muñoz
Vicerrector Administrativo

Mgtr. Ricardo Him Chi
Vicerrector de Extensión

Mgtr. Luis Solís
Director General de los Centros Regionales Universitarios

Mgtr. Franklin Castillo
Decano Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad

Dr. Mario Benítez
Vicedecano Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad



Equipo Editorial

Directora

Dra. María Félix Valencia Alderete

Universidad de Panamá

Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá

correo electrónico: mariaf.valencia@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2450-8672>

Consejo Editorial

Dra. Viodelda Martínez – Editora Temática

Universidad de Panamá

Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá

correo electrónico: viodelda.martinez@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2270-8942>

Dr. Marino José Palacios Copete – Editor Temático

Universidad de Panamá

Centro Regional Universitario de San Miguelito, Panamá

correo electrónico: marino.palacios@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0207-0048>

Dr. Jorge Morales Alvey – Editor Temático

Universidad de Panamá

Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá

correo electrónico: jorge.moralesa@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3656-3350>

Dr. Juan Iván Rogers Harper – Editor Temático

Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude, Panamá

correo electrónico: jrogers@iiafa.org

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2587-923X>

Mgtr. Jonathan Pacheco – Editor Temático

Pacheco & Asociados, S.C., Panamá

correo electrónico: jonathan.pacheco@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3520-2190>



Mgtr. Antonia Estela Pérez Martínez – Editora Temática
Contraloría General de la República, Panamá
correo electrónico: aestela_2512@hotmail.com
Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5932-9458>

Mgtr. Marta Sosa – Editora Temática
Almighty Logistic Services, Panamá
correo electrónico: marta.sosa@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5867-9277>

Mgtr. Mauricio Antonio Burton - Editor Temático
Universidad de Panamá
Centro Regional Universitario de Colón
correo electrónico: mauricio.burton@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7868-2465>

Lcda. Yolanda Massiel Benítez Núñez – Editora Temática
KPMG, Panamá
Correo electrónico: massiely675@gmail.com
Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-4620-1793>

Comité Científico Internacional

Dr. Javier Montoya del Corte
Universidad de Cantabria, España
correo electrónico: javier.montoya@unican.es
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5630-1545>

Dra. Elsa Beatriz Suarez Kimura
Universidad de Buenos Aires, Argentina
correo electrónico: pkimura@econ.uba.ar
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5924-147X>

Dr. Wladislao Guzmán
Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude, República Dominicana.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9878-1380>



Comité Científico Nacional

Mgtr. Nora Castillo
Universidad de Panamá
Centro Regional Universitario de Colón, Panamá
correo electrónico: nora.morenoc@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5216-6489>

Dra. Yolanda Bazán de Franco
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: yolanda.bazan@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0842-8637>

Mgtr. Yonel De La Cruz
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
Correo electrónico: info@yoneldelacruz.info
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0639-498X>

Mgtr. Aixa Elizabeth Serracín Conte
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, Panamá
correo electrónico: aixa.serracin-c@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9901-5602>

Arte y diseño

Ing. Emmanuel José Castillo Sosa



Nota Editorial

Presentamos la primera edición del 2026 de CPA Panamá, nuestro volumen número 4, en esta ocasión presentamos 11 excelentes colaboraciones con temas de interés para la comunidad científica contable y empresarial.

Iniciamos esta edición con el artículo “Revisión de la literatura sobre la sinergia colaborativa y la gestión del talento en espacio de coworking.”

El siguiente artículo presentado en esta edición titulado “Estrategia de control para mejorar la eficiencia operativa en un despacho contable” es una colaboración desde México con un interesante enfoque de mejora para los despachos contables.

El tercer artículo “Impacto del aumento de la cuota patronal en la viabilidad y financiera y operativa de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas” es una colaboración que aborda un tema muy actual sobre las repercusiones que enfrentan los empresarios ante el aumento de la cuota patronal de la Caja de Seguro Social.

“Dificultades metodológicas en los proyectos de intervención de estudiantes de Contabilidad” es un artículo que evidenció un problema existente con la salida de los estudiantes de los programas de Maestría en Contabilidad en el CRU de San Miguelito.

Los artículos “El peritaje Contable como medio de prueba para la cuantificación del daño reputacional desde la perspectiva civil”, Delitos financieros en la era de la hipervigilancia”, “The Autonomous Ships and the Ship Mortgage: The Panamanian Legal Perspective” y “La Responsabilidad Civil Objetiva Derivada del Ejercicio Abusivo del Derecho a Nivel Comercial en Panamá: Un Análisis desde la perspectiva del Derecho Comparado” presentan temas que involucran tanto la parte



legal como contable, como un complemento a nuestros conocimientos. A parte de la segunda colaboración en el idioma inglés.

“El consumidor ecológico y la comunicación ambiental: análisis de factores que influyen en la toma de decisiones sostenibles” es un artículo innovador sobre el consumo de productos ecológicos.

“Microfinanciamiento como estrategia para el crecimiento financiero sostenible de Micro empresas del sector manufacturero, Panamá”, es un interesante estudio que abarca el sector que más produce empleo el de las micro empresas.

Finalizamos esta edición con el ensayo “Objetividad del Contador Público Autorizado Panameño en el análisis financiero” es un interesante ensayo reflexivo de uno de los principios más importantes para un contador como es su objetividad.

Agradecemos a los autores que confiaron en nuestra revista para publicar sus escritos, así como también al Consejo Editorial, a nuestros consejeros de los Comités Científicos y a los revisores por su apoyo incondicional.

Dra. María Félix Valencia Alderete

Directora
CPA Panamá

Tabla de contenidos

Autoridades de la Universidad de Panamá.....	3
Equipo editorial.....	4
Nota editorial.....	7

Artículos científicos

Relación entre la sinergia colaborativa y la gestión del talento en espacio de coworking.....	11
Estrategias de control para mejorar la eficiencia operativa en un despacho contable.....	36
Impacto del aumento de la cuota patronal en la viabilidad financiera y operativa de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas.....	46
Dificultades metodológicas en los proyectos de intervención de estudiantes de Contabilidad.....	67
El peritaje contable como medio de prueba para la cuantificación del daño reputacional desde la perspectiva civil	90
Delitos financieros digitales en la era de la hipervigilancia	114
The Autonomous Ships and the Ship Mortgage: The Panamanian Legal Perspective.....	136



La responsabilidad civil objetiva daños producidos por el ejercicio abusivo del Derecho en el comercio.....	157
El consumidor ecológico y la comunicación ambiental: análisis de factores que influye en la toma de decisiones sostenibles.....	181
Microfinanciamiento como estrategia para el crecimiento financiero sostenible en Micro Empresas del sector manufacturero, Panamá.....	199
 Ensayos	
Objetividad del Contador Público Autorizado Panameño en el análisis financiero.....	218

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Relación entre la sinergia colaborativa y la gestión del talento humano en espacios coworking

Relationship between collaborative synergy and human talent management in coworking spaces

Adriana I. Murillo M.

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0000-0003-1112-9865>

adriana.murillo@up.ac.pa

Verónica E. Tejedor V.

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0000-0002-2375-0125>

veronica.tejedor@up.ac.pa

Elisa R. Cedeño B.

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0009-0007-4898-5143>

elisa.cedeño@up.ac.pa

Ibeth Solís

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0000-0002-3132-7722>

ibeth.solis@gmail.com

Fecha de recibido: 20 de junio 2025

Fecha de aceptación: 1 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.7502>

Resumen

Desde una visión de constante adaptación evolutiva, tanto individual como colectiva, surgen nuevas formas de afrontar los retos impuestos por una realidad empresarial en transformación. Este artículo surge de la necesidad de comprender en profundidad los impactos del coworking en la gestión del talento humano. A medida que más empresas y profesionales adoptan este modelo colaborativo, se hace pertinente analizar, desde una perspectiva teórica, cómo las dinámicas que emergen en estos entornos influyen en la creatividad, la productividad y el desarrollo profesional. Mediante el examen de estudios previos sobre los beneficios y desafíos de los espacios de coworking, se aporta una visión integral que fundamenta estrategias efectivas para fortalecer entornos laborales más estimulantes, colaborativos y propicios al crecimiento organizacional y personal. A partir de una revisión de literatura, el artículo analiza la relación entre la sinergia colaborativa, la gestión del talento humano y el modelo de coworking como entorno emergente de trabajo, identificando los principales aportes teóricos, hallazgos empíricos y tendencias actuales que configuran su desarrollo.

Palabras clave: coworking, productividad, gestión, talento.

Abstract

From a perspective of continuous evolutionary adaptation, both individual and collective, new approaches emerge to face the challenges posed by a transforming business reality. This review article arises from the need to deeply understand the impacts of coworking on talent management. As more companies and professionals adopt this collaborative model, it becomes essential to analyze, from a theoretical standpoint, how the dynamics that emerge within these environments influence creativity, productivity, and professional development. Through the examination of

previous studies on the benefits and challenges of coworking spaces, this article offers a comprehensive perspective that supports effective strategies aimed at fostering more stimulating, collaborative, and growth-oriented work environments. Based on a literature review, the article analyzes the relationship between collaborative synergy, talent management, and the coworking model as an emerging work environment, identifying key theoretical contributions, empirical findings, and current trends shaping its development.

Keywords: coworking, productivity, management, talent.

Introducción

El ser humano, en su forma de comprender el entorno y de estructurar su pensamiento, atraviesa continuamente procesos de adaptación que pueden desarrollarse de manera más rápida o lenta. Estos procesos, motivados tanto por la reflexión interna como por la presión del ambiente externo, exigen encontrar alternativas que permitan avanzar hacia formas de desarrollo más eficaces que las anteriores, capaces de responder a las nuevas necesidades que emergen en medio del cambio.

En efecto, vivimos en un entorno empresarial caracterizado por cambios rápidos y constantes, donde el concepto de trabajo ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas. Además de que la digitalización y la globalización han redefinido profundamente las expectativas laborales, y la pandemia de COVID-19 ha acelerado este proceso, desafiando modelos tradicionales y abriendo paso a nuevas formas de interacción profesional.

En este orden de ideas, han surgido alternativas laborales más flexibles y adaptativas, entre las cuales destaca el modelo de espacios de coworking. El mismo, ha emergido como una solución innovadora y adaptativa, especialmente valorada por empresas y profesionales que buscan espacios laborales más

flexibles, dinámicos y colaborativos. Así, la Gestión del Talento Humano adquiere un rol muy importante en la implementación y aprovechamiento de estos nuevos entornos de trabajo.

Sin embargo, pese a su creciente adopción, aún se requiere una comprensión más profunda de cómo este tipo de espacios influye en la gestión del talento humano, especialmente en lo que respecta a la generación de sinergia colaborativa y el desarrollo profesional. Por ende, esta revisión se justifica en la necesidad de integrar el conocimiento existente sobre coworking y su vinculación con los procesos estratégicos de gestión del talento, con el fin de identificar aportes, vacíos y oportunidades dentro de este campo. De esta manera, se busca contribuir teóricamente al diseño de entornos laborales más humanos, flexibles y orientados a la productividad y el bienestar organizacional.

Objetivo general

Analizar, a partir de la literatura científica, la relación entre la sinergia colaborativa y la gestión del talento humano en los espacios de coworking como entornos emergentes de trabajo.

Objetivos específicos

1. Identificar los principales aportes teóricos sobre coworking y su incidencia en la gestión del talento humano.
2. Examinar los hallazgos empíricos relacionados con la sinergia colaborativa, la productividad y el desarrollo profesional en espacios de coworking.
3. Reconocer las tendencias, beneficios y desafíos asociados al modelo de coworking desde la perspectiva de la gestión estratégica del talento humano.

Metodología

Este estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, mediante una investigación de tipo descriptiva y analítica, sustentada en una revisión de la literatura científica. El alcance de la investigación es exploratorio–descriptivo, dado que busca analizar e integrar los principales enfoques teóricos, hallazgos empíricos y tendencias actuales relacionadas con la sinergia colaborativa y la gestión del talento humano en espacios de coworking, sin manipular variables ni establecer relaciones causales.

La técnica de recopilación de información consistió en la búsqueda y revisión sistemática de fuentes secundarias, incluyendo artículos científicos arbitrados, tesis académicas, libros especializados y documentos institucionales. Las fuentes fueron obtenidas de bases de datos académicas reconocidas, tales como Redalyc, SciELO, Google Académico y el Portal de Revistas Científicas de la Universidad de Panamá, priorizando publicaciones relacionadas con coworking, gestión del talento humano, productividad y colaboración organizacional.

Los criterios de selección de la literatura incluyeron la pertinencia temática, rigor académico, disponibilidad de texto completo y actualidad de las fuentes, con el fin de asegurar la calidad y relevancia de los estudios analizados.

Para el análisis de la información se empleó la técnica de análisis documental, mediante la lectura crítica y comparativa de los textos seleccionados, lo que permitió identificar categorías conceptuales, enfoques teóricos recurrentes, beneficios, desafíos y tendencias asociadas al modelo de coworking y su impacto en la gestión del talento humano. Los datos fueron organizados y analizados de manera cualitativa, sin la aplicación de técnicas estadísticas, debido a la naturaleza teórica del estudio.

Resultados y discusión

La revisión de literatura realizada permitió identificar un conjunto de enfoques, definiciones y hallazgos relevantes sobre el coworking, la sinergia

colaborativa y su relación con la gestión del talento humano. Esta sección presenta, de manera organizada, los principales aportes teóricos y evidencias empíricas encontrados en las fuentes consultadas, agrupándolos en ejes temáticos que facilitan su comprensión y análisis. Se abordan, en primer lugar, las conceptualizaciones y tipologías del coworking, para luego explorar sus características organizacionales, factores diferenciadores respecto al trabajo tradicional, implicaciones para la gestión del talento, relevancia de la sinergia colaborativa y su desarrollo tanto a nivel global como en el entorno panameño. Cada apartado combina la exposición de las ideas de los autores con un análisis crítico que permite evidenciar tendencias, fortalezas y vacíos en la literatura revisada.

1. ¿Qué es coworking?

Diversos autores han abordado el concepto de coworking desde distintas perspectivas, destacando sus características clave y su impacto en las nuevas formas de organización del trabajo. A continuación, se presentan algunas definiciones relevantes:

Como primer referente, se considera pertinente citar a Gallardo (2016), quien concibe el coworking como una alternativa laboral orientada a profesionales y emprendedores que buscan espacios compartidos de trabajo. Según el autor:

El coworking es el nombre que se le da a un espacio compartido de trabajo entre diferentes profesionales, estos espacios generalmente están integrados por pequeñas empresas, emprendedores y personas que no disponen de recursos y tengan una capacidad de inversión limitada, lo que lleva a que busquen este tipo de comunidades que brindan un espacio de trabajo, que les permita no sólo compartir un

espacio de trabajo, sino que también les permita intercambiar ideas, conectar iniciativas, compartir experiencias, aprender y recibir apoyo de mentes más innovadoras y creativas (Gallardo, 2016, p. xv).

Como segundo referente, se menciona a Mejía (2020), quien en las conclusiones de su estudio señala que, aunque el concepto de coworking aún no es ampliamente conocido, este tipo de espacios está en constante crecimiento. Según el autor:

“A pesar de que el concepto de coworking no es de conocimiento general, estos espacios se encuentran en crecimiento, es así como en la ciudad de Quito se han encontrado 27 establecimientos de coworking que están siendo usado de manera frecuente por varios tipos de profesionales, de diferente rango desde los 20 a 40 años y sin distinción de género. Los usuarios en la ciudad de Quito buscan lugares con precios accesibles y con una buena ubicación, por lo que en Quito la mayoría de coworking se encuentran en la zona financiera de la ciudad.” (p. 75)

Este hallazgo evidencia cómo el modelo de coworking se adapta a las necesidades de profesionales jóvenes y diversos, consolidándose como una alternativa viable en entornos urbanos dinámicos.

Por otro lado, Vallejo (2017) aporta una definición que destaca el equilibrio entre el trabajo individual y la dinámica comunitaria que caracteriza a estos espacios. El autor sostiene que:



“El Coworking (en español co-trabajo o trabajo colaborativo) básicamente comprende una nueva forma de trabajar, en la cual distintos profesionales independientes comparten un mismo espacio físico de trabajo donde llevan a cabo sus proyectos de forma individual, a la vez que participan de una comunidad que les brinda la posibilidad de trabajar en conjunto. (p. 10)

Más adelante, el autor amplía su perspectiva al subrayar el papel fundamental de la comunicación en la construcción de estos espacios colaborativos. En sus propias palabras:

“Es más que una mera oficina compartida por distintas personas, sino que constituye una comunidad, un espacio de colaboración que se construye gracias a la comunicación. Siendo estos espacios un modelo novedoso de organización, nos interesa sobre todo definir aquellos aspectos o atributos que los identifican y cómo la comunicación se inserta en este proceso”. (p. 11)

Finalmente, Sánchez Cotobal (2020) introduce una visión integradora del coworking, resaltando su dimensión humana y comunitaria como elemento clave para su éxito y expansión. El autor lo describe como:

El coworking es un nuevo ecosistema de trabajo que está revolucionando la forma en la que los diferentes profesionales

llevan a cabo su trabajo, ya que se basa en compartir un nuevo espacio sin que cada uno pierda su independencia. La esencia del coworking se basa en hablar, compartir, conectar, proponer, unir y ayudar. Y por eso el coworking ha funcionado tan bien, porque todos los seres humanos necesitamos desarrollarnos en comunidad, compartiendo, interactuando y creando cosas en conjunto que no seríamos capaces si lo intentáramos de forma individual (p. 325)

Otro concepto valioso sobre el coworking es el aportado por Peñafiel Palacios (2018), quien enfatiza su utilidad estratégica para las organizaciones y emprendedores. Según el autor: “Es una modalidad de trabajo en donde diferentes organizaciones comparten un espacio común para el desarrollo sinérgico y colaborativo con el fin de reducir costos e incrementar la eficacia de los emprendimientos” (p. 751)

Por otro lado, Howell (2022) ofrece una perspectiva contemporánea e internacional sobre el coworking, destacando su papel como forma emergente de organización e innovación empresarial. El autor señala en su traducción en español:

En general, el coworking representa una nueva forma de organización e innovación en el modelo de negocio, y proporciona soluciones únicas que solo son posibles debido a la concentración de emprendedores en un espacio físico. Aunque el coworking es un concepto muy prometedor, aún es relativamente nuevo. Aunque prácticamente desconocido

hace diez años, el número global de espacios de coworking ha crecido drásticamente en los últimos años. (p. 1)

De acuerdo con Sabando-Mendoza y Saltos Riera (2020), el coworking no solo se entiende como un espacio compartido, sino que también adopta diversas formas según las características del usuario, el tipo de actividad desarrollada y el propósito del espacio.

En su estudio titulado “Coworking: una alternativa para el emprendimiento sostenible”, los autores proponen una tipología que permite clasificar estos espacios con mayor precisión. A continuación, se presenta un resumen de los principales tipos de coworking:

Tabla 1

Tipos de coworking

Tipo	Especificación
	Se diferencian por el tipo de perfil profesional que pretenden reunir.
Sectorial y multisectorial	El coworking sectorial, diseñado para reunir a un tipo de perfil profesional en concreto.
	El multisectorial, suele ser la figura más habitual. Se abre el acceso a cualquier profesional independientemente de la rama en la que se encuentre especializado.
Abierto	Su característica principal se encuentra en que la totalidad de la zona de trabajo es de uso común.
Pop ups	Hace referencia a espacios de tipo esporádico que tienen una finalidad concreta o atienden a un proyecto definido.
Incubadoras y aceleradoras	Para aquellas startups o nuevos emprendedores que comienzan a desarrollar sus proyectos suele ser un aspecto a tener en consideración y que, incluso, puede llegar a ser fundamental a la hora de decidirse entre un espacio u otro.
	Nómada: pensado para aquellos coworkers que viajan con frecuencia y pasan mucho tiempo fuera de oficina.
Coworking fijo, flexible o nómada	Flexible: Las condiciones se ajustan o se personalizan a sus necesidades.
	Fijo: para aquellos que necesitan un puesto estable y desean trabajar siempre desde el mismo lugar.

Elaboración propia a partir de Sabando-Mendoza y Saltos Riera (2020, p. 17)

Esta clasificación resulta relevante para la presente investigación, ya que permite comprender cómo la diversidad de modelos de coworking responde a las distintas necesidades profesionales, niveles de autonomía y objetivos estratégicos de los usuarios. Además, facilita el análisis del fenómeno desde una perspectiva organizacional y funcional como también su aplicación práctica, especialmente en iniciativas orientadas al fomento del emprendimiento, la sostenibilidad y la flexibilidad laboral.

2. ¿Cómo se relaciona con la Gestión del Talento Humano?

Para comprender la relación entre el modelo de coworking y la Gestión del Talento Humano, es esencial partir del concepto mismo de talento humano, entendido como el conjunto de capacidades, competencias, conocimientos y actitudes que las personas aportan al entorno organizacional. En este sentido, resulta pertinente citar a Bouzas Ortiz (2019), quien plantea una visión estructural de este concepto dentro del campo de los recursos humanos:

La teoría de la administración de recursos humanos es el espacio teórico en el que se inscribe la noción de talento humano y parte de que toda expresión de convergencia de sujetos con fines productivos (en el más amplio sentido del concepto) requiere un proceso de organización en la sociedad. En esas condiciones, organización es todas las actividades, sin importar sus fines que los hombres establecen en la sociedad. (p. 29)

Esta definición permite comprender que la Gestión del Talento Humano no se limita a la administración tradicional de personal, sino que abarca todo espacio

donde confluyen individuos con objetivos productivos. En este marco, los espacios de coworking emergen como entornos no convencionales, pero altamente significativos para la gestión del talento, ya que propician la interacción entre profesionales de diversas áreas, estimulan la innovación colaborativa y facilitan el desarrollo de habilidades transversales como la comunicación, la adaptabilidad y la autogestión.

En esta misma línea, Pino Merino (2018) resalta el valor simbólico y funcional del entorno físico en los espacios de coworking, destacando cómo estos lugares están diseñados estratégicamente para fomentar la interacción y la construcción de redes. Según el autor:

Esto quiere decir que el Cowork utiliza un espacio físico con características particulares generalmente casonas antiguas que son renovadas y las combina con redes y tecnologías para que sus clientes puedan relacionarse los unos con los otros en un intento reiterado por cumplir con la filosofía que promueve este tipo de organización. (p. 11)

Este planteamiento enfatiza que el diseño de los espacios de coworking no es aleatorio, sino que responde a una lógica organizacional orientada a facilitar la colaboración, el sentido de comunidad y la conexión entre talentos diversos. Desde la Gestión del Talento Humano, estos entornos permiten potenciar el desarrollo integral de las personas, al ofrecer condiciones propicias para el aprendizaje social, la creatividad colectiva y la construcción de redes profesionales significativas.

3. Relevancia de la Sinergia colaborativa

El concepto de sinergia ha sido ampliamente abordado en el ámbito organizacional y empresarial, especialmente en escenarios donde la cooperación y

el trabajo conjunto genera resultados superiores a los alcanzados de manera individual. Entre los diversos autores que han contribuido a su definición, se destaca el aporte histórico de Ansoff (1988) citado por Arce Burgoa (2008) quien señala lo siguiente:

El primer autor en emplear en el campo empresarial el concepto de sinergia fue H. Igor Ansoff quien lo utilizó para referirse a los efectos derivados de la acción conjunta de dos o más empresas, destacando que tal efecto no se producirá si estas trabajasen de forma independiente. (p. 143)

Este planteamiento resalta la esencia de la sinergia: la capacidad de generar valor adicional mediante la colaboración, lo cual significa un rendimiento colectivo mayor al que podría obtenerse por separado. En relación con el coworking y la gestión del talento humano, la sinergia colaborativa se convierte en un pilar fundamental, ya que estos espacios están diseñados precisamente para facilitar la interacción productiva, la innovación compartida y el fortalecimiento de redes profesionales que impulsan el desarrollo conjunto.

Arce Burgoa (2008) profundiza en la comprensión del concepto de sinergia, ilustrándolo con una metáfora ampliamente conocida en la literatura de dirección de empresas:

En muchas obras de dirección de empresas se le conoce como efecto “2+2=5”, para destacar que la empresa busca una posición competitiva de sus unidades de negocios o de sus productos-mercados cuyo rendimiento combinado sea mayor que el de la suma de sus partes de manera independiente. (p.

144)

Con esta expresión, el autor hace énfasis en que la sinergia se manifiesta cuando la interacción entre distintas partes de una organización produce un resultado superior al que cada una lograría por separado, destacando el potencial de la colaboración efectiva en la búsqueda de ventajas competitivas.

Además, el autor señala que estos efectos sinérgicos no ocurren de manera automática, sino que pueden y deben ser promovidos intencionalmente a través de la gestión: “Los efectos de sinergia pueden ser estimulados por ciertos elementos y procesos en la gestión empresarial. En nuestro caso, se trata de interacciones dentro de formas organizativas basadas en la cooperación establecidas para un propósito específico.” (p.145). La sinergia colaborativa, por tanto, se convierte en un recurso estratégico dentro de estos entornos, al permitir que los talentos individuales se potencian mutuamente mediante redes de apoyo, intercambio de ideas y objetivos compartidos.

4. El coworking como modelo de organización del trabajo

En el marco de los cambios estructurales en la manera de concebir y organizar el trabajo. Este modelo organizativo permite integrar diversos perfiles laborales en un entorno común que facilita la interacción, el desarrollo de proyectos y el intercambio de conocimientos, sin depender de jerarquías rígidas o estructuras formales convencionales.

Al respecto, Mejía (2020) recoge la percepción de los propios usuarios de estos espacios, destacando los principales atributos que hacen del coworking una opción cada vez más valorada:

Los usuarios que actualmente trabajan el coworking
comparten que estos son espacios colaborativos y un lugar
donde se crean oportunidades, así mismo valoran como las
principales ventajas la flexibilidad de los espacios y que
tengan un buen ambiente para trabajar. El coworking está

directamente relacionado con las nuevas formas de trabajo, una vez que los profesionales, pymes y emprendedores buscan estos espacios para iniciar sus proyectos por todas las ventajas que estos les brinda. (p. 74)

En línea con esta visión, Castillo (2016) destaca el valor estratégico del coworking al facilitar conexiones profesionales y promover la productividad en contextos organizativos más flexibles. Desde su perspectiva, estos espacios ofrecen una plataforma eficaz para el desarrollo colaborativo, especialmente útil para trabajadores remotos y departamentos con perfiles laborales que se adaptan a este estilo de trabajo. El autor señala lo siguiente:

Dan la oportunidad a los colaboradores remotos de conocer y conectarse con una amplia gama de profesionales con una facilidad, es decir que no quiere toda la logística de armar un evento de networking para que suceda una idea u obtener una ayuda adicional en un proyecto que estés desarrollando. Y en caso de ser una organización o empresa que quieran adaptar esta modalidad para aumentar la productividad de un departamento donde el perfil de los colaboradores se preste para este estilo. (párr. 2)

Este enfoque resalta la eficiencia espontánea que caracteriza a los espacios de coworking, en contraste con la rigidez y planificación estructurada de los modelos tradicionales. Así, el coworking se consolida como un entorno propicio para el networking orgánico, la co-creación de valor y la integración de talento en función de la productividad compartida.

5. Características organizacionales del coworking: flexibilidad, autonomía y sentido de comunidad

Los espacios de coworking se han consolidado como una modalidad organizacional que rompe con las estructuras jerárquicas tradicionales, promoviendo entornos de trabajo más horizontales, flexibles y colaborativos. En ellos, la autonomía profesional y la interacción espontánea entre individuos se combinan con la posibilidad de construir una comunidad activa, basada en la confianza, el intercambio de conocimientos y el respeto a la diversidad de perfiles.

Howell (2022) destaca precisamente esta dimensión innovadora del coworking, al referirse a su impacto como una forma emergente de organización laboral orientada principalmente al emprendimiento: “Los espacios de coworking representan un novedoso tipo de espacio de trabajo para emprendedores. Dado el rápido auge de esta nueva forma de organización, sus implicaciones son poco estudiadas” (p.8)

Una de las particularidades más destacadas de los espacios de coworking es que, más allá de su estructura física, promueven dinámicas colaborativas que impactan directamente en la motivación y el sentido de pertenencia de quienes los utilizan. A diferencia de las organizaciones formales, donde los procesos suelen estar regidos por jerarquías y estructuras rígidas, los espacios de cotrabajo fomentan una cultura horizontal orientada a la interacción espontánea, el apoyo mutuo y el desarrollo personal.

En este sentido, González (2020) subraya que: “Las características de los espacios de cotrabajo como espacios colaborativos tienen, en la posible generación de una comunidad, un factor de motivación por autorrealización en contra de lo que se da en las organizaciones formales.” (p.4)

El auge del coworking responde también a las transformaciones en los modelos laborales, especialmente ante el avance de la flexibilización del trabajo y

la descentralización de las funciones tradicionales de oficina. Este cambio estructural ha impulsado el desarrollo de entornos que priorizan no solo la funcionalidad, sino también la experiencia del trabajador desde una perspectiva de bienestar, colaboración y autonomía.

Así mismo, Robelski et al. (2019) señalan que:

Con la flexibilización laboral, están en auge las nuevas tendencias en el trabajo fuera de las instalaciones de la empresa, como los espacios de coworking. Estos espacios están diseñados para ofrecer colaboración y comunidad en espacios de trabajo amueblados y equipados, disponibles en régimen de alquiler. (p. 1)

Esta visión refuerza el papel del coworking como una solución organizacional que responde a las necesidades emergentes del trabajo contemporáneo. Su infraestructura busca eficiencia operativa y fomentar la interacción profesional, la movilidad laboral y el sentido de pertenencia en comunidades laborales no convencionales, en las que el talento humano encuentra condiciones favorables para su desempeño autónomo y colaborativo.

6. Factores que lo diferencian del trabajo tradicional

El modelo de coworking representa una ruptura significativa frente al paradigma tradicional del trabajo, al ofrecer estructuras más horizontales, colaborativas y adaptadas a las dinámicas actuales de emprendimiento, autonomía profesional y digitalización. A diferencia de los entornos laborales convencionales, donde predominan jerarquías rígidas, espacios fijos y un control del tiempo más estricto, los espacios de coworking permiten una mayor flexibilidad, interacción entre distintos perfiles profesionales y oportunidades de crecimiento colectivo.

En esta línea, Gallardo (2017) destaca una de las principales diferencias con el modelo tradicional: la posibilidad de generar conexiones profesionales espontáneas, superando el aislamiento que muchas veces implica el trabajo remoto o desde casa. El autor señala:

Profesionales de diferentes sectores, emprendedores y empresarios comparten el mismo espacio físico para trabajar en sus propios proyectos. Puede ser una alternativa a la soledad que implica trabajar desde casa, pero sin duda es una oportunidad para conocer a otras personas e incluso alcanzar acuerdos de colaboración y cooperación beneficiosos para los negocios. (p.80)

Asimismo, Yáñez (2020) aporta una perspectiva práctica sobre el impacto positivo que estos espacios pueden tener en los procesos de acompañamiento y desarrollo de ideas emprendedoras, destacando la importancia de una gestión activa que garantice su sostenibilidad. Según sus conclusiones:

El StartUPS Coworking UPS ha brindado a los emprendedores el apoyo en el desarrollo de ideas, asesoría, capacitación y actividades que permiten exponer sus proyectos y vincularse con el mercado. Es necesario reconocer que existen áreas en que los emprendedores requieren mayor atención como el financiamiento y capacitación específica; además, de realizar un seguimiento a los emprendimientos con el fin de determinar obstáculos y

establecer estrategias que mitiguen estos problemas y que permitan tener una mejora continua en la gestión de este espacio. (p. 13)

Otros de los factores que diferencian al coworking del trabajo tradicional están vinculados a su papel dentro de la economía colaborativa y a su función como respuesta a los desafíos actuales del mercado laboral. En este sentido, González (2020) sostiene que esta modalidad constituye una innovación social emergente que responde a problemáticas como la precariedad laboral y el aislamiento profesional. En su artículo, el autor expresa lo siguiente:

El cotrabajo o coworking constituye una forma de innovación social emergente dentro del contexto de la economía colaborativa. Se trata de una respuesta de las clases creativas a la situación de precariedad laboral y al aislamiento consecuencia de las transformaciones en las formas de trabajo, así como de emprendedores de determinados sectores. (p.1)

Desde esta perspectiva, el coworking representa una estructura física distinta, como también una alternativa organizacional adaptada a las necesidades de profesionales independientes, emprendedores y sectores creativos que buscan formas de trabajo más flexibles y humanas.

Asimismo, en su introducción, el autor señala el carácter reciente e innovador de este modelo: “El coworking y la economía colaborativa, sustentan que “Los espacios de cotrabajo constituyen una innovación reciente en la organización laboral, la cual se ha extendido durante los últimos años.” (González, 2020, p.2)

Esta afirmación permite destacar que el coworking no surge como una moda pasajera, sino más bien como una transformación estructural en la forma de concebir el trabajo, al facilitar nuevas lógicas de interacción profesional basadas en la cooperación y el aprovechamiento compartido de recursos.

Finalmente, González (2020) también aborda la experiencia del coworking virtual, resaltando su carácter universal, accesible y altamente autónomo para el usuario. En sus palabras:

Una de las claves de esta experiencia de coworking virtual reside en la completa libertad que posee el usuario a la hora de decidir a qué tarea, actividad u operación dedica los bloques comunitarios de trabajo. De esta manera no se trata de una sala de coworking enfocada específicamente hacia un tipo de labor concreta o dirigida a los intereses de determinadas franjas de edad. La libre operabilidad que caracteriza esta iniciativa la dota de una plena universalidad en el acceso a su espacio online, en la asistencia a sus sesiones y en el aprovechamiento efectivo de los bloques de trabajo; más allá de la necesidad logística de estar conectado a la Red. (2020, p.4)

Este enfoque digital del coworking pone de relieve otro elemento diferenciador frente al trabajo tradicional: la descentralización tecnológica, que permite a los usuarios diseñar libremente sus jornadas, objetivos y niveles de participación, sin las limitaciones de tiempo, espacio o estructura jerárquica propias de los modelos convencionales.

7. El coworking global y a nivel nacional

El modelo de coworking ha trascendido las fronteras geográficas, consolidándose como una modalidad de organización del trabajo adaptada a las transformaciones tecnológicas, sociales y culturales de la era digital. Su expansión ha sido notable tanto en países industrializados como en economías emergentes, adaptándose a distintos ecosistemas laborales.

A nivel internacional, países como España han visto en el coworking una forma versátil, eficiente y colaborativa de operar proyectos empresariales e independientes. Desde su consolidación en la década de 1990, su crecimiento ha sido exponencial, especialmente desde el año 2010, gracias a la transformación de los modelos organizativos tradicionales, el impulso de las TIC y la expansión del internet como herramienta habilitadora de nuevos entornos de trabajo. Robelski et al. (2019) señalan que “la flexibilización laboral ha propiciado la adopción de espacios de coworking como una tendencia creciente fuera de las sedes tradicionales, promoviendo la colaboración y la comunidad en entornos equipados para el uso compartido” (p. 7).

En el caso de América Latina, y en particular Panamá, la tendencia global ha sido replicada con notorio dinamismo. Peña (2016) identifica el *coworking* como una oportunidad de negocio emergente en Ciudad de Panamá, destacando que estos espacios no solo generan ingresos por alquiler, sino que aportan valor mediante actividades, eventos y redes de contacto que potencian el desarrollo profesional y el crecimiento colectivo. Como señala: “El desarrollo de espacios de coworking aporta valor a sus miembros [...] a través de áreas para compartir ideas, trabajo colaborativo, generación de proyectos de interés común y orientación en el desarrollo de sus negocios” (p. 7).

En línea con ello, la *Revista Forbes Staff* (2023) indica que entre 2020 y 2023 la superficie arrendable de oficinas flexibles en la Ciudad de Panamá creció

aproximadamente un 28 %, alcanzando los 30,661 metros cuadrados. Se proyecta que esta cifra se duplique en los próximos cinco años, lo cual evidencia una demanda creciente por entornos laborales colaborativos y adaptables.

Este auge, sin embargo, exige a los gestores de estos espacios anticiparse a las necesidades del mercado laboral, incorporando innovación, tecnología de punta y atención a las preferencias de profesionales cada vez más inclinados a entornos autónomos y dinámicos.

Desde una visión más práctica, Castillo (2016) señala que en Panamá el coworking se ha convertido en una alternativa real frente a modelos de oficina tradicional, al ofrecer servicios clave como conexión a internet, salones de reuniones, impresoras y otros recursos esenciales para el trabajo remoto. “En el caso de Panamá, la opción conocida como ‘co-working’ son ambientes de oficinas compartidas donde colaboradores remotos pueden alquilar un espacio de trabajo con acceso a impresoras, escáner, salones de reuniones y generalmente acceso a internet” (párr. 1).

Es así como el término “coworking” representa una solución organizacional que no solo responde a las transformaciones globales en el trabajo, sino que también se proyecta como un modelo adaptable y sostenible en Panamá, donde el capital humano requiere espacios que fomenten la productividad, la colaboración y el desarrollo profesional continuo.

Conclusiones

El coworking constituye una transformación organizacional y cultural del trabajo, alejándose de los modelos tradicionales jerárquicos y apostando por estructuras flexibles, colaborativas y adaptadas a las nuevas demandas del mercado laboral y de los profesionales del siglo XXI.

Se evidencia que los espacios de coworking no son únicamente oficinas compartidas, sino que promueven la construcción de comunidades profesionales, donde la sinergia colaborativa, el intercambio de conocimientos y la co-creación son elementos centrales para la innovación y el desarrollo colectivo.

Desde la perspectiva de la Gestión del Talento Humano, el coworking ofrece un entorno propicio para el fortalecimiento de habilidades blandas, el aprendizaje continuo, la autogestión y la generación de redes, aspectos clave para la atracción, desarrollo y retención del talento en contextos laborales cada vez más dinámicos.

El coworking permite responder a fenómenos sociales y económicos emergentes, como la precariedad laboral, el aislamiento profesional, el emprendimiento digital y la economía colaborativa. En este sentido, actúa como un modelo inclusivo que promueve la productividad sin sacrificar la autonomía individual.

A nivel nacional, Panamá presenta un crecimiento sostenido en la implementación de espacios de coworking, impulsado por la demanda de entornos flexibles por parte de profesionales independientes, emprendedores y empresas. Este crecimiento exige a los gestores innovar constantemente en la oferta de servicios, infraestructura tecnológica y actividades que fomenten el desarrollo profesional de sus miembros.

Se concluye que el coworking transforma el lugar de trabajo y también la cultura organizacional, posicionándose como una respuesta estratégica frente a los retos del trabajo contemporáneo.

Referencias Bibliográficas

Arce Burgoa, Luis Gonzalo. (2008). Sinergia Estratégica: “Una necesidad para la supervivencia de las Empresas” Perspectivas. Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia.
<https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942157008.pdf>

Bouzas Ortiz, J. A., y Reyes Gaytán, G. (2019). Gestión del talento humano. IURE Editores. <https://elibro.net/es/ereader/upanama/130372?page=29>

Castillo F. (27 mayo 2016). La tendencia del "Coworking. AIESEC Blog. <https://blog.aiesec.org.pa/la-tendencia-del-coworking>

Ceravolo A. (2016). *Propuesta de desarrollo de espacios de coworking en la ciudad de Panamá* [Trabajo de titulación, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140873/Ceravolo%20Pe%C3%B1a%20Angela.pdf>

Forbes Staff. (2023, mayo 15). Coworking en Panamá se incrementó 30 % a partir del 2020. Forbes Centroamérica. <https://forbescentroamerica.com/2023/05/15/coworking-en-panama-se-incremento-30-a-partir-del-2020>

Gallardo Huiracocha, J. J. (2016). *Propuesta de un plan de marketing para la implementación de una oficina de coworking en la ciudad de Machala en el año 2017* [Tesis de grado, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio UTEG. <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/392>

Gallardo Huiracocha, J. J. (2017). Propuesta de un plan de marketing para la implementación de una oficina de coworking en la ciudad de Machala en el año 2017 [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/392>

González-Chouciño, M. A., y Ruiz-Callado, R. (2020). El cotrabajo como innovación social. Estudio cualitativo de las motivaciones para la creación de espacios de coworking. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 172, 61–80. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.172.61>

Howell, T. (2022). Espacios de coworking: una visión general y una agenda de investigación. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S004873321002390>

Mejía Cabrera, M. A. (2020). Nuevas formas de trabajo para la implementación de un coworking en la ciudad de Quito [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3749>

Peñafiel Palacios, A. J. (2018). Coworking, una alternativa de mejora la subempleo en Babahoyo Coworking. Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Babahoyo, Babahoyo, Ecuador.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298015>

Pino Merino, R. A. (2018). El Cowork: Una discusión teórica relativa al ámbito de la gestión de personas en las organizaciones de trabajo post-burocráticas [Tesis de maestría, Universidad Alberto Hurtado].
<https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/ir-11242-24037?sid=4469>

Sabando Mendoza, E. R., y Saltos-Riera, J. I. (2021). Coworking: Una alternativa para el emprendimiento sostenible: Coworking: An alternative for sustainable entrepreneurship. Journal Business Science - ISSN: 2737-615X, 2(2), 13–21. Recuperado a partir de
https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business_science/article/view/119

Swantje Robelski, Keller Helena, Harth Volker, Mache Stephanie (2019). Espacios de coworking: ¿La mejor oficina en casa? Una perspectiva psicosocial y sanitaria sobre un entorno laboral emergente. Int J Environ Res Public Health. 2019 jul 4;16(13):2379. doi: 10.3390/ijerph16132379. PMID: 31277440; PMCID: PMC6651795. <https://www.mdpi.com/1660-4601/16/13/2379>

Sánchez Cotobal, J. C. (2020). Plataformas coworking. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, 53, 325–352. <https://doi.org/10.54571/ajee.432>

Vallejo Peña, A., y Herrera Ballesteros, J. (2017). Las organizaciones en la era de la información: Experiencias y estudios recientes. Sevilla.
<https://hdl.handle.net/11086/4659>

Yáñez Arias, G. E. (2020). Impacto de la gestión Startups Coworking en el desarrollo de proyectos de la Universidad Politécnica Salesiana [Tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana].

Estrategias de control para mejorar la eficiencia operativa en un despacho contable

Control strategies to improve operational efficiency in an accounting firm

Abraham Amillano Gómez
Universidad Tecnológica de Escuinapa, México
<https://orcid.org/0009-0002-6859-9681>
abrahamag@live.com

Fecha de recibido: 17 de octubre 2025
Fecha de aceptación: 25 de noviembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8032>

Resumen

El presente trabajo analiza la relación entre el control interno y la eficiencia operativa en un despacho contable del municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el objetivo de diseñar estrategias que fortalezcan la organización interna y optimicen la prestación de servicios. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un alcance descriptivo, utilizando entrevistas semiestructuradas, observación no participante y revisión documental como principales técnicas de recolección de datos. Los resultados evidencian que la ausencia de mecanismos de control estandarizados, la dispersión de información y la falta de centralización digital generan retrasos en la gestión contable y dificultades en el cumplimiento fiscal de los clientes. Asimismo, se identificó que el 35 % de los contribuyentes presentan pagos tardíos, lo que

incrementa la carga operativa sin un beneficio económico adicional para el despacho. La propuesta plantea la implementación de estrategias de control basadas en la estandarización de procesos, el uso de alertas automatizadas y la centralización de expedientes digitales. Estas acciones permitirán reducir la duplicidad de tareas, mejorar la comunicación interna, incrementar la eficiencia en la atención al cliente y garantizar la sostenibilidad del servicio en el mediano plazo. Se concluye que el fortalecimiento del control interno es un factor determinante para alcanzar mayores niveles de eficiencia operativa en despachos contables de pequeña escala, contribuyendo al cumplimiento normativo, a la mejora en la calidad del servicio y a la competitividad regional.

Palabras clave: control interno, eficiencia, estrategia, mejora, calidad.

Abstract

This study analyzes the relationship between internal control and operational efficiency in an accounting firm located in Escuinapa, Sinaloa, with the aim of designing strategies that strengthen internal organization and optimize service delivery. The research was conducted under a qualitative and descriptive approach, using semi-structured interviews, non-participant observation, and documentary review as the main data collection techniques. The findings show that the absence of standardized control mechanisms, information dispersion, and the lack of digital centralization generate delays in accounting management and difficulties in clients' tax compliance. Likewise, it was identified that 35% of taxpayers present late payments, which increases the operational workload without additional economic benefit for the firm. The proposal suggests implementing control strategies based on process standardization, automated alerts, and digital centralization of records. These actions will reduce task duplication, improve internal communication, increase

efficiency in customer service, and ensure medium-term sustainability of the service. It is concluded that strengthening internal control is a key factor to achieve higher levels of operational efficiency in small-scale accounting firms, contributing to regulatory compliance, improved service quality, and regional competitiveness.

Key words: internal control, efficiency, strategy, improvement, quality.

Introducción

El control interno es un proceso fundamental para garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo en las organizaciones. En el contexto de los despachos contables, donde los servicios deben cumplir estrictamente con las disposiciones fiscales, la ausencia de controles adecuados puede generar retrasos, duplicación de esfuerzos, pérdida de información y sanciones derivadas del incumplimiento.

En México, los cambios frecuentes en la normatividad fiscal representan un reto adicional para los despachos de pequeña escala, los cuales suelen operar con recursos limitados y estructuras organizacionales reducidas. En este escenario, la implementación de estrategias de control se convierte en un factor crítico para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

El modelo COSO (2013)—un marco internacional ampliamente utilizado para evaluar y fortalecer el control interno— establece cinco componentes esenciales: el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, y la supervisión. Este modelo ofrece un lenguaje común y accesible que permite a cualquier organización, incluso sin conocimientos

técnicos especializados, comprender cómo deben estructurarse sus mecanismos de control para garantizar operaciones más eficientes y confiables. Su aplicación es particularmente relevante en los despachos contables, donde la precisión, la documentación adecuada y el cumplimiento fiscal dependen de procesos ordenados y supervisados de manera sistemática.

El presente estudio tuvo como propósito analizar los mecanismos de control de un despacho contable en Escuinapa, identificar las principales limitaciones en su operación y diseñar estrategias de mejora orientadas a incrementar la eficiencia operativa. La investigación se enmarca en la Maestría en Gestión e Innovación en las Organizaciones y busca aportar evidencia empírica aplicable a otros despachos contables de pequeña escala en México.

Metodología

La investigación adoptó un enfoque cualitativo, entendido como aquel que busca comprender la realidad desde la perspectiva de los actores, explorando significados, percepciones y experiencias en un contexto determinado (Hernández et al., 2014). Este enfoque resultó pertinente para indagar en la dinámica de trabajo del despacho contable y en las percepciones de sus colaboradores respecto al control interno y la eficiencia operativa.

Asimismo, se utilizó un diseño descriptivo, el cual “se limita a describir los sucesos bajo de estudio (reporte de caso, serie de casos y estudios transversales)” (Vallejo, 2002, p.9). En este caso, el diseño descriptivo se aplicó para exponer con claridad las prácticas del despacho, sus fortalezas, debilidades y áreas de mejora identificadas a través de la experiencia cotidiana de los entrevistados y la observación directa.



Contexto y unidad de análisis

El estudio se desarrolló en un despacho contable ubicado en Escuinapa, Sinaloa, México fundado en 1987 y que actualmente atiende a más de 120 contribuyentes activos. El equipo de trabajo está conformado por cuatro colaboradores, incluyendo a la titular del despacho.

Técnicas de recolección de datos

Se emplearon tres técnicas principales:

- Entrevistas semiestructuradas realizadas a la titular del despacho y dos colaboradoras con más de cinco años de experiencia.
- Observación no participante del flujo de trabajo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025, lo que permitió registrar rutinas, dinámicas de interacción y procesos administrativos.
- Revisión documental de expedientes contables, reportes de clientes y registros internos que complementaron la información obtenida en campo.

Variables de análisis

Control interno: De acuerdo con el modelo COSO (2013), el control interno se compone de cinco elementos fundamentales:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación, y
- Supervisión y monitoreo.

Estos elementos permiten estructurar y evaluar los mecanismos mediante los cuales una organización asegura el logro de sus objetivos operativos y fiscales.

- **Eficiencia operativa:** grado de cumplimiento oportuno de servicios, reducción de retrabajos y optimización de recursos.
- **Empresa de servicios:** características del despacho como organización de servicios profesionales.

Procedimiento de análisis

Los datos se organizaron en matrices de consistencia y se analizaron mediante categorización temática y triangulación con literatura académica. El proceso se sustentó en principios de ética de investigación, garantizando confidencialidad y consentimiento informado de los participantes.

Resultados y discusión

La discusión evidencia que la modernización operativa no requiere inversiones excesivas, sino la adopción sistemática de prácticas de control básicas, adaptadas al tamaño y necesidades del despacho.

Control Interno

En la Tabla 1 se presentan los principales hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas y observación respecto al control interno.

Tabla 1

Percepciones sobre el control interno en el despacho contable

Entrevistada	Experiencia	Respuesta clave	Observación
Colaboradora A	5 años	“Sí existen procedimientos claros y establecidos, aunque todo depende del internet.”	Refleja que el control interno está ligado a factores externos (conectividad).
Colaboradora B	17 años	“Uno busca la manera de salir de las dudas buscando en YouTube o con otros contadores.”	Evidencia la ausencia de manuales y protocolos documentados.
Observación directa	—	Uso de Excel, Compact y Contalink en procesos diarios.	No existe un sistema formal de alertas ni monitoreo centralizado.

Los resultados muestran que el control interno es funcional pero limitado, sustentado principalmente en la experiencia de las colaboradoras y en el uso básico de herramientas tecnológicas. Tal como señalan Anthony y Govindarajan (2007), un sistema de control sólido debe prever riesgos y estandarizar procesos, lo que aquí no se cumple plenamente. La falta de protocolos documentados obliga a depender de la iniciativa individual, aumentando el riesgo de errores.

Eficiencia Operativa

La Tabla 2 resume los principales factores que afectan la eficiencia del despacho, según entrevistas y observación.

Tabla 2

Factores que inciden en la eficiencia operativa

Fuente	Hallazgo	Impacto identificado
Colaboradora A	“La traen un día casi al final del tiempo que se estima para presentar la declaración.”	Genera cuellos de botella y retrabajo.
Colaboradora B	“Lo que se me hace difícil es poder contestar los requerimientos.”	Necesidad de capacitación en atención a requerimientos fiscales.
Ambas	Uso de Contalink y Compact, pero apoyo constante en Excel y correo.	Automatización parcial, riesgo de duplicidad de datos.
Observación directa	Comunicación fluida vía WhatsApp entre el equipo.	Buena coordinación, pero poco formalizada.

La eficiencia está condicionada por factores externos (clientes que entregan tarde su información) e internos (dependencia de herramientas manuales). Esto coincide con lo planteado por Chiavenato (2007), quien destaca que en empresas de servicios la eficiencia depende tanto de la organización interna como de la interacción con el cliente. Aunque la comunicación interna es efectiva, la ausencia de alertas automatizadas limita la capacidad de anticipación.

Empresa de Servicios (Despacho Contable)

La Tabla 3 integra los hallazgos relativos a la caracterización del despacho como empresa de servicios.

Tabla 3

Características del despacho como empresa de servicios

Dimensión	Evidencia empírica	Ánálisis
Atención al cliente	“Tenemos buena comunicación... todo se habla por teléfono o por WhatsApp.” (Entrevistada B)	El valor se construye en la relación y confianza, más allá del producto entregado.
Clima laboral	Permanencia de colaboradoras: 17 y 5 años.	Estabilidad interna y cohesión organizacional.
Capacitación	Una colaboradora con formación reciente, otra sin capacitación actualizada.	Brechas internas que afectan la estandarización.
Documentos revisados	Expedientes de clientes, registros contables y nóminas.	Procesos manuales, dependencia de Excel y correo electrónico.

Los hallazgos coinciden con Kotler y Keller (2016), quienes sostienen que la confianza y la relación cliente–prestador son diferenciales clave en las empresas de servicios. El despacho ha logrado fidelizar clientes gracias a la atención personalizada, pero la falta de protocolos internos y la capacitación desigual limitan su potencial de crecimiento.

Al integrar los hallazgos, se reafirma la relación planteada en el marco teórico entre control interno, eficiencia operativa y naturaleza de empresa de servicios. Los tres ejes se retroalimentan: la falta de formalización de controles afecta la eficiencia; la eficiencia condiciona el cumplimiento normativo; y el valor como empresa de servicios depende de sostener un equilibrio entre confianza, calidad y cumplimiento.

Conclusiones

El análisis realizado permitió confirmar que el fortalecimiento del control interno es un factor clave para mejorar la eficiencia operativa en despachos contables de pequeña escala. La ausencia de mecanismos formales y la dispersión de información generan retrabajos, incrementan la carga operativa y ponen en riesgo el cumplimiento fiscal de los clientes.

Las estrategias propuestas —estandarización de procesos, alertas automatizadas y centralización digital— representan acciones viables que pueden replicarse en otros despachos con características similares, contribuyendo a la sostenibilidad y competitividad del sector.

El estudio concluye que la innovación en la gestión contable no depende exclusivamente de la tecnología de punta, sino de la implementación disciplinada de sistemas de control adecuados al contexto organizacional.

Además, se identificó que las deficiencias en el control interno no solo incrementan el riesgo de incumplimiento fiscal, sino que también pueden derivar en multas y recargos que representan desembolsos adicionales para los clientes, afectando la percepción de profesionalismo del despacho. Esto puede deteriorar la imagen del servicio, disminuir la confianza y, a mediano plazo, provocar pérdida de clientes actuales o que nuevos prospectos decidan no contratar los servicios.

Referencias bibliográficas

Arce Burgoa, Luis Gonzalo. (2008). Sinergia Estratégica: “Una necesidad para la supervivencia de las Empresas” Perspectivas. Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia.
<https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942157008.pdf>

Anthony, R. N., y Govindarajan, V. (2007). *Management control Systems*. McGraw Hill.

Chiavenato, I. (2009). *Introducción a la teoría general de la administración*. (7.^a ed.). McGraw Hill.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) (2013) *Internal Control - Integrated Framework* (COSO).
<https://www.coso.org>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas* (ENAPROCE). <https://www.inegi.org.mx/programas/enaproce/>

Kotler, P., y Keller, K. L. (2016). *Dirección de marketing* (15.^a ed.). Pearson.

Vallejo, M. (2002). El diseño de investigación: una breve revisión metodológica. *Archivo de Cardiología de México*, 72(1) enero-marzo, 8-12.

Impacto del aumento de la cuota patronal en la viabilidad financiera y operativa de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas

Impact of the increase in employer contributions on the financial and operational viability of logistics companies in Santiago de Veraguas

Reyna Del Carmen Cruz Barría
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0009-0002-7088-2355>
reyna.cruz@up.ac.pa

Fecha de recibido: 13 de agosto de 2025
Fecha de aceptación: 1 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.7930>

Resumen

El presente artículo analiza el impacto del aumento de la cuota patronal establecido por la Ley 462 de 2025 en la viabilidad financiera y operativa de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas. La investigación se centra en evaluar cómo este incremento afecta indicadores clave como la rentabilidad y la liquidez, utilizando un enfoque metodológico que utilizó la recolección de datos cuantitativos. Se realizó un muestreo censal, abarcando todas las empresas del sector registradas

ante la Caja de Seguro Social, lo que garantiza resultados representativos. Los hallazgos indican que el 75% de las empresas reportan una disminución en su rentabilidad, lo que pone en riesgo su capacidad de inversión. Los resultados muestran que el aumento de la cuota patronal presenta desafíos significativos para el sector, requiriendo medidas adecuadas para facilitar la adaptación y asegurar su sostenibilidad futura.

Palabras clave: rentabilidad, estrategias, estabilidad financiera, inversión.

Abstract

This article analyzes the impact of the increase in the employer's contribution established by Law 462 of 2025 on the financial and operational viability of companies in the logistics sector in Santiago de Veraguas. The research focuses on evaluating how this increase affects key indicators such as profitability and liquidity, using a methodological approach based on quantitative data collection. A census sample was conducted, covering all companies in the sector registered with the Social Security Fund, ensuring representative results. The findings indicate that 75% of companies report a decrease in profitability, which puts their investment capacity at risk. The results show that the increase in the employer's contribution presents significant challenges for the sector, requiring appropriate measures to facilitate adaptation and ensure its future sustainability.

Keywords: profitability, strategies, financial stability, investment.

Introducción

El sector logístico desempeña un papel crucial en la economía de Santiago de Veraguas, actuando como un puente entre la producción y el consumo. Sin

embargo, este sector enfrenta diversos desafíos que pueden afectar su rentabilidad. Uno de los factores más relevantes en la actualidad es el aumento de la cuota patronal, una medida que, aunque busca mejorar las condiciones laborales y sociales de los trabajadores, puede tener repercusiones significativas para las empresas.

En el contexto económico actual, las políticas fiscales y laborales son determinantes en la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores altamente sensibles a los costos operativos, como el logístico. En Santiago de Veraguas, región que alberga un creciente número de empresas dedicadas a la cadena de suministro y distribución, el reciente aumento de la cuota patronal, la contribución obligatoria que realizan los empleadores a la seguridad social, ha generado un debate sobre sus posibles efectos en la viabilidad financiera y operativa de estos actores económicos.

La investigación tiene como objetivo analizar el impacto del aumento de la cuota patronal establecido en la Ley 462 de 2025 en las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas. El estudio evaluará la viabilidad financiera y operativa de las empresas y cómo el aumento de la cuota patronal afecta indicadores como rentabilidad y liquidez.

A medida que las empresas se esfuerzan por adaptarse a nuevas normativas y condiciones del mercado, se hace necesario entender cómo estas cargas adicionales afectan su capacidad para operar de manera eficiente y sostenible.

La investigación se centra en tres áreas clave: la viabilidad financiera, que incluye la rentabilidad y la capacidad de inversión; la operativa, que abarca la eficiencia en los procesos logísticos; y la competitividad, que se ve influenciada por la capacidad de las empresas para mantener precios y calidad en sus servicios.

La Caja de Seguro Social (CSS) es una institución pública de la República de Panamá encargada de la planificación, el control y la administración de las contingencias de la seguridad social. A través de los años tanto empleadores como

trabajadores han experimentado distintos aumentos de las contribuciones a la institución. Actualmente el marco contributivo ha experimentado una nueva modificación significativa, pero esta vez solo para los patronos. Según la CSS (2025), el incremento inicial del 1% comenzará a regir desde la cuota correspondiente a abril de 2025, la cual se cancelará en mayo del mismo año.

La CSS informa que, tras la implementación de la Ley 462 del 18 de marzo de 2025 (que modifica la Ley Orgánica de la institución), se establece un aumento gradual del 3% en la cuota que deben pagar los empleadores.

De esta manera, entre la cuota de abril de 2025 y la de febrero de 2027, los empleadores deberán aportar el 13.25% de los salarios que paguen a sus trabajadores.

Este cronograma de implementación es detallado por Marquínez (2025), quien explica que la Ley 462 de 2025 introdujo una modificación al Artículo 101 de la Ley 51 de 2005 mediante la cual se establece un incremento escalonado en la cotización patronal. El autor explica que la enmienda especifica que los fondos de la Caja de Seguro Social, destinados a financiar los seguros de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, se sustentarán en parte con este aumento progresivo. Según el nuevo texto legal, la contribución patronal se incrementará en tres fases: inicialmente será del 13.25% de la nómina salarial desde la vigencia de la ley hasta el 28 de febrero de 2027; posteriormente, del 1 de marzo de 2027 al 28 de febrero de 2029, ascenderá al 14.25%; y finalmente, a partir del 1 de marzo de 2029, se establecerá de manera permanente en un 15.25% de la nómina.

Naturalmente, estos aumentos han generado preocupación en el sector empresarial. Según el reporte de Paz (2025), Juan Alberto Arias, presidente de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAp), analizó el impacto económico de los incrementos escalonados establecidos en la ley. Arias señaló, según recoge Paz (2025), que el primer aumento representa un incremento inmediato del 7% en la carga contributiva para las empresas. El dirigente agregó

que, una vez implementado el alza total del 3% prevista para 2029, el sector privado habrá absorbido un aumento acumulado del 20% en sus aportes patronales. Paz (2025) indica que Arias cuantificó este impacto en un desembolso adicional aproximado de 180 millones de dólares para las empresas privadas, mientras que se proyecta que el sector público, en su calidad de empleador, contribuirá con 120 millones adicionales.

Finalmente, el reporte de Paz (2025) destaca que Arias reconoció la necesidad de que la CCIAP mejore las estrategias de difusión de información sobre estos cambios regulatorios entre sus miembros empresariales, subrayando la importancia de la transparencia y la preparación ante las nuevas obligaciones fiscales.

Para analizar el impacto de la Ley 462 más allá del caso panameño inmediato y enmarcarlo dentro de tendencias económicas más amplias, es esencial considerar el debate regional sobre los sistemas de seguridad social. Este debate en América Latina está profundamente marcado por las tensiones entre los principios de solidaridad y los paradigmas de individualización de riesgos.

Bertranou (2021) contextualiza esta discusión al señalar que la región ha experimentado constantes diálogos y reformas previsionales durante las últimas cinco décadas, impulsadas inicialmente por la madurez y crisis de los sistemas de reparto. Un punto de inflexión fue la reforma estructural en Chile en 1981, que introdujo la capitalización individual y el cambio de un régimen financiero colectivo a uno basado en el riesgo individual, un modelo que luego fue adoptado, con distintas intensidades, por otros países de la región. Este cambio de modelo, sin embargo, no ha estado exento de críticas y consecuencias.

Damián (2016) argumenta que estas reformas neoliberales, promovidas por organismos financieros internacionales, constituyeron una pieza clave para debilitar

la solidaridad intergeneracional y convertir el ahorro previsional en un vasto fondo de financiamiento para el capital privado, creando oligopolios que administran los recursos de los trabajadores con altas comisiones y bajos rendimientos.

La arquitectura internacional de la seguridad social juega un papel crucial en estas dinámicas. Mendizábal Bermúdez y Kurczyn Villalobos (2017) explican que, paralelamente al fortalecimiento de instrumentos internacionales que buscan ampliar la cobertura transfronteriza (como los convenios multilaterales iberoamericanos o andinos), los organismos económicos internacionales como el

Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han ejercido una presión constante para la modificación de los esquemas de pensiones y salud. Según las autoras, esto ha sujetado a los países a una contradicción fundamental: deben responder a las exigencias de cobertura de sus ciudadanos mientras cumplen con directrices que priorizan la disciplina fiscal, donde las corrientes internacionales pesan más que las necesidades internas.

Un desafío estructural que agrava esta tensión es el acelerado envejecimiento demográfico. Tavera (2024) define este fenómeno como la modificación progresiva de la estructura etaria, que aumenta la proporción de adultos mayores y disminuye la de jóvenes, presionando la sostenibilidad de los sistemas. En respuesta, países como México migraron de un sistema de beneficios definidos (basado en el reparto y la solidaridad intergeneracional) a uno de contribuciones definidas (donde la pensión depende del ahorro individual acumulado), precisamente por la inviabilidad financiera del modelo anterior ante la inversión de la pirámide poblacional.

No obstante, este nuevo modelo ha demostrado ser insuficiente. Tavera (2024) advierte que, previo a la reforma de 2020 en México, la tasa de reemplazo

(el porcentaje del último salario que representa la pensión) era de apenas un 30% en promedio, muy por debajo del 45% mínimo recomendado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La reflexión final nos remonta a la esencia misma de la seguridad social. Ruezga Barba (2006) recuerda que la necesidad de protección es inherente al ser humano, quien históricamente ha buscado mecanismos para cubrirse de contingencias que reducen sus ingresos o aumentan sus gastos, como la enfermedad, la invalidez o la vejez. El desafío actual para América Latina, por tanto, trasciende lo paramétrico y se sitúa en el plano de la economía política: encontrar un equilibrio que, dentro de un contexto globalizado y de envejecimiento poblacional, preserve el principio de solidaridad y garantice pensiones dignas, sin ceder por completo a las presiones de la individualización de los riesgos y la financiarización del ahorro previsional.

En este contexto normativo y teórico expuesto, surge de manera central el siguiente problema de investigación:

¿Cuál es el impacto del aumento de la cuota patronal, establecido en la Ley 462 de 2025, en la viabilidad financiera y operativa de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas?

Las principales limitaciones de la investigación incluyen la disponibilidad de datos actualizados y la posible resistencia de las empresas a compartir información financiera sensible. También puede haber sesgos en las respuestas de las encuestas, ya que algunas empresas podrían minimizar los efectos negativos del aumento de la cuota patronal por razones estratégicas. Además, el contexto económico puede cambiar rápidamente, lo que dificultaría la generalización de los resultados a largo plazo.

Bernal (2010), explica que la justificación atiende a la resolución de algún problema o vacío que deba cubrirse de forma parcial o total y que merece una argumentación convincente para su desarrollo. Esta investigación es fundamental para comprender las complejas interrelaciones entre las políticas fiscales y la viabilidad operativa de las empresas del sector logístico. Dada la importancia del sector en la economía local, es crucial identificar cómo las nuevas normativas pueden influir en su sostenibilidad y crecimiento.

El estudio se justifica por la necesidad de aportar evidencia concreta que guíe decisiones políticas equilibradas, capaces de conciliar los objetivos recaudatorios del Estado con la preservación de un entorno empresarial dinámico. Asimismo, contribuirá a la literatura especializada en economía regional y gestión logística, áreas donde escasean los análisis sobre Veraguas. Este trabajo aspira a convertirse en un referente para futuras discusiones sobre la relación entre fiscalidad y desarrollo empresarial en Panamá.

La investigación aborda el impacto de la Ley 462 de 2025, que introduce un aumento escalonado de la cuota patronal en el sector logístico de Santiago de Veraguas. Este fenómeno, aún no analizado en la literatura, tiene efectos significativos en la viabilidad operativa y financiera de las empresas.

Las razones para su relevancia incluyen su novedad normativa, lo que permite evaluar impactos iniciales y proyectar futuros escenarios; una oportunidad metodológica para establecer líneas base que monitoreen efectos a mediano plazo; y su aplicabilidad práctica como fuente pionera de evidencia para empresarios y formuladores de políticas.

A pesar de estudios sobre cargas sociales, no hay análisis sobre la interacción entre la Ley 462 y el sector logístico, lo que resalta la originalidad del trabajo. Este estudio busca documentar y analizar en tiempo real los efectos de la reforma, llenando un vacío de conocimiento y ofreciendo herramientas para

enfrentar desafíos futuros.

Metodología

Tipo de Investigación

La investigación adoptó un enfoque explicativo ya que buscó identificar las relaciones causa-efecto entre el aumento de la cuota patronal (Ley 462 de 2025) y su impacto en la viabilidad financiera y operativa de las empresas logísticas en Santiago de Veraguas. Además de su naturaleza explicativa, este estudio también es de carácter social porque examinó un fenómeno que afecta a actores económicos y laborales dentro de un contexto regional específico, utilizando métodos cuantitativos para recopilar y analizar datos empíricos.

Desde el punto de vista del diseño esta investigación es no experimental, específicamente *ex post facto*, ya que se analizaron las variables sin manipularlas, en su contexto natural después de que el fenómeno de interés (la implementación de la Ley 462) ya había ocurrido. Esto se alinea con lo señalado por Arias (2012) quien menciona lo siguiente:

La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación *post facto*), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (p.26)

A través de este diseño no experimental de tipo explicativo, se analizó cómo esta reforma fiscal influye directamente en variables clave como la rentabilidad, la

eficiencia operativa y la competitividad del sector.

Por último, el estudio es transversal, dado que el objetivo es capturar el impacto inmediato de una reforma específica en un momento concreto, sin necesidad de un seguimiento prolongado.

Tipo de Muestreo

Una vez definido el diseño de la investigación, el siguiente paso metodológico consistió en determinar la estrategia para seleccionar a los participantes. Para esta investigación se empleó un muestreo censal, ya que se tuvo acceso a la totalidad de la población objetivo. Este tipo de muestreo es el más adecuado porque el número de empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas es limitado y manejable, lo que permitió estudiar al 100% de los casos sin necesidad de realizar selecciones muestrales. El muestreo censal garantizó que los resultados hayan sido completamente representativos de la realidad del sector, evitando posibles sesgos que podrían surgir al trabajar con muestras parciales.

Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por todas las empresas del sector logístico formalmente establecidas en Santiago de Veraguas que cumplieron con tres criterios fundamentales: primero, que están registradas ante la Caja de Seguro Social y sujetas al pago de la cuota patronal según lo establecido en la Ley 462 de 2025; segundo, que desarrollan actividades en los principales subsectores logísticos como transporte de carga, almacenamiento, distribución y servicios logísticos asociados; y tercero, que representan la diversidad del sector en cuanto al tipo de empresa.

Muestra

La muestra del estudio comprendió la totalidad de la población identificada, conformada por 8 empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas,

determinado mediante un proceso de identificación en dos fases: primero, se geolocalizaron las empresas potenciales mediante Google Maps y directorios comerciales; segundo, se verificó individualmente que cada una estuviera debidamente registrada ante la Caja de Seguro Social y sujeta al pago de la cuota patronal según la Ley 462 de 2025, siendo este el criterio fundamental de inclusión. Este enfoque censal garantizó una representación completa del sector, permitiendo un análisis exhaustivo de cada caso particular mientras se mantiene la viabilidad del estudio, asegurando que los resultados reflejen fielmente el impacto de la reforma en todas las empresas logísticas activas y formalizadas de la región, sin necesidad de inferencias estadísticas al contar con datos completos y verificados.

Fuentes de Información

Con la población y la muestra definidas, se procedió a identificar las fuentes de información necesarias para recopilar los datos. Estas se clasificaron en primarias y secundarias.

Primarias: La principal fuente de datos primarios fueron las encuestas estructuradas aplicadas específicamente a quienes manejan los registros del pago de la cuota patronal de cada una de las 8 empresas logísticas identificadas. Estos cuestionarios recopilaron información directa sobre el impacto financiero y operativo de la Ley 462 de 2025, incluyendo datos sobre costos laborales, ajustes presupuestarios y cambios en la productividad.

Secundarias: Para complementar los datos primarios, se recurrió a fuentes documentales como informes oficiales de la Caja de Seguro Social sobre la implementación de la Ley 462, estadísticas sectoriales, análisis económicos de expertos y estudios académicos previos sobre reformas fiscales y su impacto en el sector logístico en Panamá. Además, de documentos oficiales y estudios académicos, se incorporaron noticias y artículos periodísticos de medios nacionales que abordaron la implementación de la Ley 462 y sus efectos en el sector

empresarial. Asimismo, se consultaron sitios web de entidades públicas. Estas fuentes proporcionaron el contexto normativo y económico necesario para interpretar adecuadamente los resultados de las encuestas.

Instrumentos para la Recolección de la Información

Instrumento principal: Para la recolección de datos primarios, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada dirigida a los encargados administrativos y financieros de las ocho empresas. Este cuestionario, estandarizado, se centró en medir el impacto financiero (costos, rentabilidad) y operativo (ajustes, productividad) de la Ley 462, utilizando principalmente escalas y preguntas cerradas para facilitar el análisis cuantitativo.

Instrumentos complementarios: Para contextualizar y triangular la información obtenida de las encuestas, se utilizaron los siguientes recursos:

Registros de observación (anotaciones): Se realizaron durante las visitas a las empresas para capturar detalles del contexto operativo y comentarios relevantes de los participantes.

Búsqueda documental: Se empleó Google Académico para identificar estudios previos y artículos científicos sobre políticas fiscales y el sector logístico.

Consulta de fuentes secundarias: Se revisaron sistemáticamente portales de noticias confiables y sitios web de entidades públicas (como la Caja de Seguro Social) para recopilar normativas, comunicados oficiales y noticias sobre la implementación de la ley.

Variables de la Información

Los instrumentos antes mencionados fueron diseñados para medir un conjunto específico de variables. El estudio analizó tres categorías de variables: independientes, dependientes y de control. La variable independiente central es el aumento de la cuota patronal según la Ley 462 de 2025 (medida como porcentaje incremental sobre la nómina salarial). Las variables dependientes incluyeron: 1) viabilidad financiera (margen de utilidad, liquidez, capacidad de inversión), 2) eficiencia operativa (costos logísticos, productividad, reestructuraciones internas) y 3) competitividad (precios de servicios, participación de mercado). Como variable de control se consideró el tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana).

Procedimiento para la Recolección, Tratamiento y Análisis de la Información

Finalmente, se estableció un procedimiento sistemático para la recolección, tratamiento y análisis de la información, el cual se desarrolló en varias etapas. Este procedimiento comienza con la recopilación de datos. Estos datos se obtuvieron a través de diversas fuentes, como internet, periódicos, revistas y encuestas. Una vez recopilados, se procedió al descarte de datos, donde se eliminaron aquellos que se consideran no relevantes tras un análisis inicial.

A continuación, se realizó la clasificación de los datos. En este paso, se distribuyeron los datos existentes de la manera más conveniente para su posterior introducción. Luego, se llevó a cabo la introducción de datos, en la cual los datos seleccionados se ingresaron al documento utilizando un lenguaje claro y accesible para la población lectora.

En la fase de procesamiento de datos, los datos previamente tratados se reorganizaron para convertirlos en información útil. Durante este proceso, se detectaron y corrigieron errores, así como datos duplicados o incorrectos.

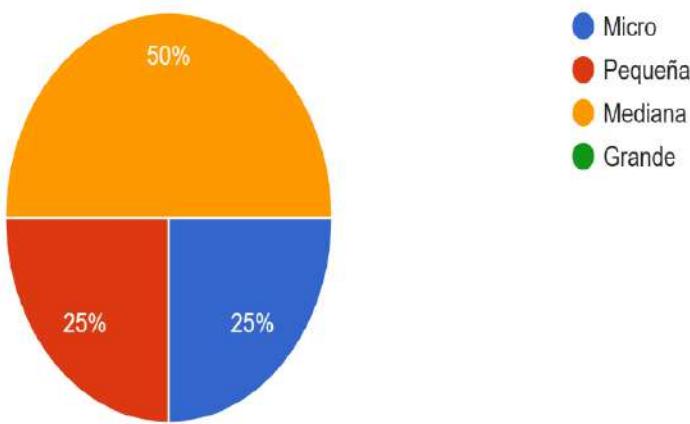
Finalmente, se procedió a la interpretación de los datos. Se utilizaron herramientas de la estadística descriptiva para presentar los resultados de la investigación mediante gráficos que facilitaron su comprensión. Además, en esta etapa se expusieron las conclusiones derivadas del análisis realizado.

Resultados

Figura 1

Tamaño de la Empresa

8 respuestas

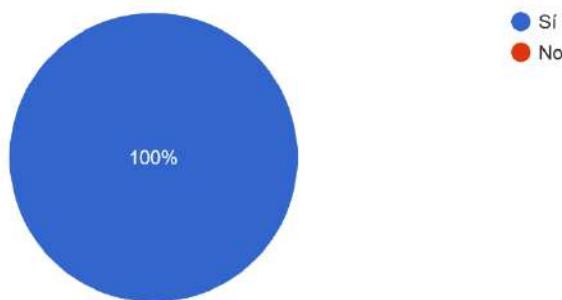


La distribución del tamaño de las empresas encuestadas mostró que el 50% son medianas, mientras que las micro y pequeñas empresas representan cada una el 25%. La ausencia de grandes empresas indicó que el sector logístico en Santiago de Veraguas está compuesto principalmente por pequeñas y medianas empresas, lo que puede influir en la forma en que estas entidades enfrentan el aumento de la cuota patronal, dado que suelen tener menos recursos para absorber costos adicionales.

Figura 2

La empresa se encuentra registrada ante la Caja de Seguro Social

8 respuestas

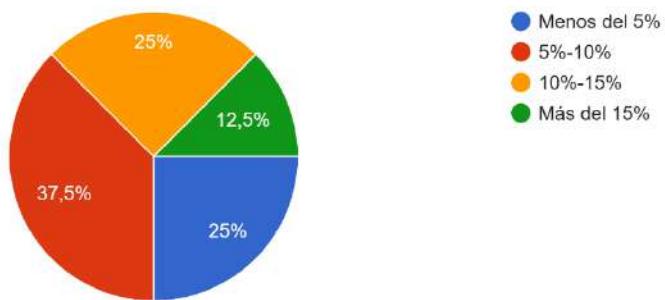


El 100% de las empresas confirmaron estar registradas ante la CSS, lo que indica un alto nivel de formalidad en el sector. Esto valida que todas están sujetas al impacto directo de la Ley 462 de 2025 y justifica la relevancia del estudio en este grupo.

Figura 3

Porcentaje de aumento de la carga financiera debido al incremento de la cuota patronal (Ley 462 de 2025)

8 respuestas

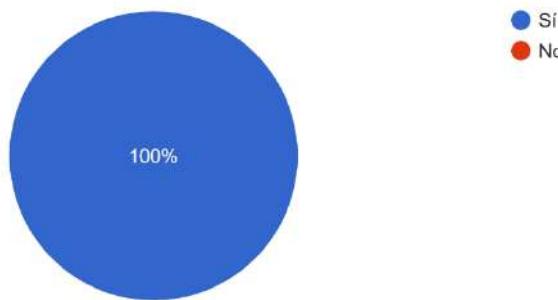


Los resultados indicaron que el 37.5% de las empresas informan un aumento de la carga financiera entre el 5% y el 10%, mientras que un 25% menciona un incremento de menos del 5% y otro 25% un aumento de entre el 10% y el 15%. Solo el 12.5% reporta un incremento mayor al 15%. Estos datos reflejaron que, si bien la mayoría de las empresas han sentido un impacto, este no es extremadamente

elevado, lo que podría permitirles adaptarse sin comprometer severamente su viabilidad financiera.

Figura 4

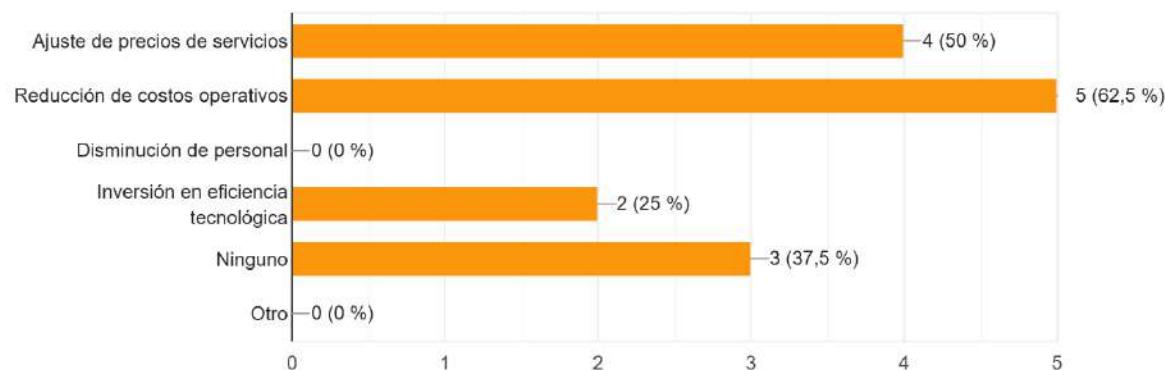
Cambios en los costos operativos
8 respuestas



Todas las empresas afirmaron haber notado un cambio en sus costos operativos desde la implementación de la Ley 462 de 2025. Este resultado indicó que el aumento de la cuota patronal ha tenido un efecto significativo en todos los encuestados, lo que resalta la relevancia de la ley en la estructura de costos del sector logístico y la necesidad de que las empresas busquen formas de adaptarse a estos nuevos desafíos.

Figura 5

Estrategias implementadas en la empresa para compensar el aumento de la cuota patronal
8 respuestas

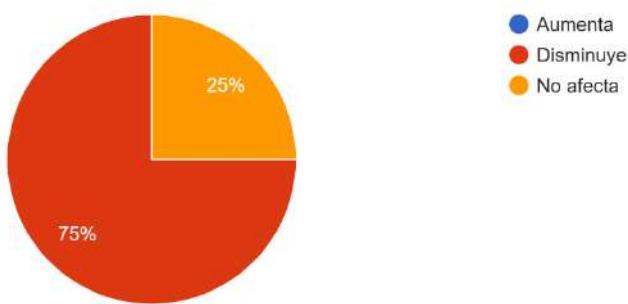


La estrategia más adoptada fue la reducción de costos operativos (62.5%), seguida por el ajuste de precios (50%). Llama la atención que ninguna empresa optó por reducir personal, las empresas están buscando alternativas menos drásticas, lo que podría ser una señal de que desean mantener su fuerza laboral a pesar de los retos financieros. Y solo el 25% invirtió en eficiencia tecnológica. Un 37.5% no implementó ninguna medida, lo que podría indicar falta de recursos o flexibilidad para adaptarse.

Figura 6

Efecto del aumento de la cuota patronal a la rentabilidad de la empresa

8 respuestas

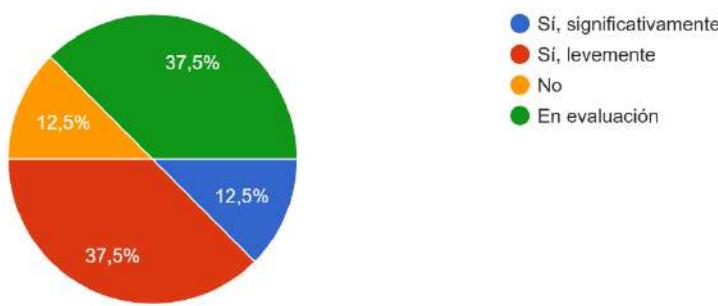


El 75% de las empresas sostuvo que el aumento de la cuota patronal disminuye su rentabilidad, mientras que el 25% indica que no hay efecto. Este resultado es preocupante, ya que refleja que la mayoría de las empresas del sector están sintiendo el impacto negativo de la ley en su rentabilidad, lo que podría afectar su capacidad de inversión y crecimiento a largo plazo. Es importante recordar que este es el primer aumento, aún hace falta un 2% por aumentar.

Figura 7

Modificación de procesos operativos (ej.: rutas de transporte, gestión de inventarios) debido al aumento de la cuota patronal

8 respuestas

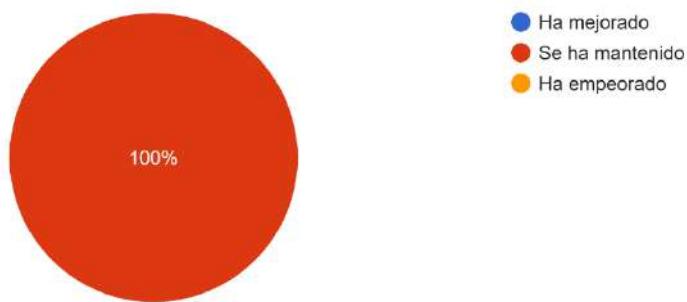


mientras que un 12.5% no hizo ajustes. Esto revela que, aunque hay intentos de adaptación, muchas empresas aún no han definido acciones concretas, lo que podría reflejar incertidumbre o plazos prolongados para implementar cambios. También se debe señalar que la ley está recién implementada lo que podría ser el motivo de que aún no haya acciones concretas.

Figura 8

Percepción de la calidad de los servicios que puede ofrecer la empresa tras el aumento de la cuota patronal

8 respuestas

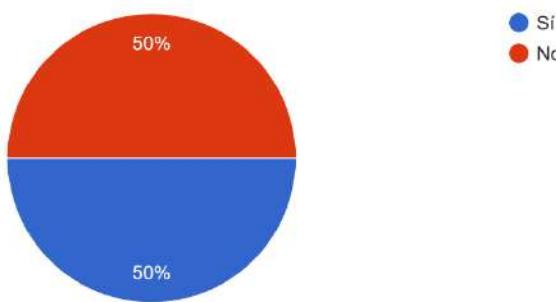


El 100% de las empresas afirmó que la calidad de los servicios se ha mantenido tras el aumento de la cuota patronal. Esto es un resultado positivo, ya que indica que, a pesar de los desafíos financieros, las empresas están logrando

mantener sus estándares de calidad en el servicio, lo que es clave para su competitividad en el mercado.

Figura 9

Afectación de la competitividad del mercado a causa del aumento de la cuota patronal
8 respuestas



La mitad de las empresas consideró que el aumento de la cuota patronal afecta su competitividad, mientras que la otra mitad no lo ve de esta manera. Esta división sugiere que el impacto de la ley varía entre las empresas, posiblemente dependiendo de su tamaño y estrategias implementadas.

Conclusiones

El aumento de la cuota patronal establecido por la Ley 462 de 2025 ha tenido un impacto significativo en la viabilidad financiera de las empresas del sector logístico en Santiago de Veraguas, con la mayoría de las empresas reportando una disminución en su rentabilidad que podría comprometer su capacidad de inversión y crecimiento a largo plazo.

A pesar de estos desafíos, las empresas han adoptado estrategias como la reducción de costos operativos y ajustes en los precios de servicios para mitigar el impacto. La decisión de no implementar despidos refleja un compromiso con el bienestar de los empleados y la calidad del servicio.

Los resultados muestran que el impacto del aumento de la cuota patronal es heterogéneo entre las empresas, con algunas enfrentando mayores desafíos que otras. La divergencia en las percepciones sobre competitividad y la proporción de empresas que aún están evaluando cambios operativos indica un escenario de transición incierta en el que la adaptación a la normativa es clave para el futuro del sector.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación* (6.^a ed.). Episteme.
- Bernal, C.A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3.^a ed.). Pearson.
- Bertranou, F. (2021). El futuro de la seguridad social en la pospandemia: retrocesos, continuidades y oportunidades en una región persistentemente desigual. *Revista de la Facultad de Derecho*, (52). <https://doi.org/10.22187/rfde2021n52espa3>
- Caja de Seguro Social [CSS]. (2021). *Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 Que reforma la Ley ORGÁNICA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL y dicta otras Disposiciones.* <https://w3.css.gob.pa/wp-content/wdocs/LEY%2051%20jul%20202021.pdf>
- Caja de Seguro Social [CSS]. (2025). *Aumento en el pago de la cuota de los empleadores se pagará a partir de abril de 2025.* <https://prensa.css.gob.pa/2025/03/21/aumento-en-el-pago-de-la-cuota-de-los-empleadores-se-pagara-a-partir-de-abril-de-2025/>
- Caja de Seguro Social [CSS]. (2025). *Reseña Histórica de la Caja de Seguro Social.* <https://w3.css.gob.pa/historia/>
- Damián, A. (2016). Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México. *Acta Sociológica*, (70), 151-172. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.01.007>
- Google Maps. (2025). *Empresas de envíos Santiago.* https://www.google.com/maps/search/empresas+de+envios+santiago/@8.1066969,-80.9797828,15z?entry=ttu&q_ep=EgoyMDI1MDUxNS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

Marquínez, A. (2025). *Cuota patronal: Primer aumento escalonado será a partir del 1 de abril, anuncia la CSS*. TVN Noticias. https://www.tvn-2.com/nacionales/reformas-a-la-css-aumento-escalonado-cuota-patronal-caja-de-seguro-social_1_2182102.html

Mendizábal Bermúdez, G. y Kurczyn Villalobos, P. (2017). Apuntes sobre el derecho internacional de la seguridad social y su relación con América Latina. *Revista latinoamericana de derecho social*, (25). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702017000200037

Paz, F. (25 de marzo de 2025). *Empresarios se preparan para aumento de la cuota patronal y piden 'pasar la página'*. Diario Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/economia/empresarios-se-preparan-para-aumento-de-la-cuota-patronal-y-piden-pasar-la-pagina-1247497>

Ruezga Barba, A. (2006). La seguridad social y sus antecedentes. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (2), 283-340. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640257009>

Tavera, F. (2024). Envejecimiento poblacional en México y la tasa de reemplazo a las pensiones por vejez de la Ley del Seguro Social luego de la reforma de 2020. *Sociológica (México)*, 39(110). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732024000200249

Dificultades metodológicas en los proyectos de intervención de estudiantes de contabilidad**Methodological difficulties in intervention projects among accounting students**

Marino José Palacios Copete
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0000-0003-0207-0048>
marino.palacios@up.ac.pa

Fecha de recibido: 22 de octubre de 2025
Fecha de aceptación: 3 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.7922>

Resumen

La investigación realizada en el Centro Regional Universitario de San Miguelito tiene como objetivo principal identificar y analizar las dificultades metodológicas que enfrentan los estudiantes de la Maestría en Contabilidad al desarrollar sus proyectos de intervención. Se utilizó una metodología mixta que combina enfoques cuantitativos y cualitativos. Los resultados evidenciaron carencias en la formulación de problemas específicos, uso deficiente de marcos teóricos y dificultades en la estructuración de los informes. Se aplicó una encuesta validada ($\alpha=0.987$; $\omega=0.988$) a 50 estudiantes y entrevistas semiestructuradas a cinco docentes. El análisis factorial identificó seis dimensiones clave: actitud general, habilidades sociales,

compromiso académico, competencias técnicas, autonomía y bienestar emocional. Las dificultades se asocian a la falta de experiencia laboral y debilidad en competencias investigativas. Se concluye que es necesario fortalecer la orientación metodológica, implementar estrategias de acompañamiento docente, y diseñar programas de formación en técnicas de recolección de datos y redacción académica. La investigación proporciona una base sólida para la mejora de los programas de posgrado y futuras investigaciones en educación contable.

Palabras clave: educación, contabilidad, posgrado, metodología.

Abstract

The research conducted at the Regional University Center of San Miguelito aims to identify and analyze the methodological difficulties faced by students of the master's in accounting when developing their intervention projects. A mixed methodology was used, combining quantitative and qualitative approaches. The results revealed deficiencies in problem formulation, weak use of theoretical frameworks, and difficulties in report structuring. A validated survey ($\alpha=0.987$; $\omega=0.988$) was applied to 50 students, and semi-structured interviews were conducted with five professors. Factor analysis identified six key dimensions: general attitude, social skills, academic commitment, technical competencies, autonomy, and emotional well-being. Difficulties were associated with lack of work experience and weak research skills. It is concluded that it is necessary to strengthen methodological guidance, implement teaching support strategies, and design training programs in data collection techniques and academic writing. This research provides a solid foundation for improving postgraduate programs and future studies in accounting education.

Keywords: education, accounting, postgraduate, methodology.

Introducción

La elaboración de proyectos de intervención representa una fase crucial en la formación académica de los estudiantes de posgrado, en especial en disciplinas aplicadas como la contabilidad, donde es indispensable la articulación entre teoría y práctica. En el Centro Regional Universitario de San Miguelito, los estudiantes de la Maestría en Contabilidad deben desarrollar un proyecto de intervención como producto final del programa. Sin embargo, las evidencias empíricas muestran que este proceso presenta múltiples obstáculos, principalmente en lo referente a la formulación del problema, el diseño metodológico y la integración de marcos teóricos sólidos.

Según los registros académicos del programa, entre los años 2016 y 2024, únicamente el 42% de los 153 estudiantes matriculados culminaron satisfactoriamente sus estudios de posgrado. Esta situación revela no solo limitaciones individuales, sino también estructurales, relacionadas con la forma en que se imparte la formación en investigación y se acompaña el proceso de desarrollo de proyectos. Las entrevistas realizadas a docentes del área metodológica confirmaron estas dificultades, añadiendo que las diferencias en los enfoques pedagógicos y la falta de experiencia laboral de los estudiantes inciden directamente en la calidad de sus trabajos.

La literatura revisada respalda estos hallazgos. Mayorga y Madrid (2010) proponen que en el nivel de posgrado se debe superar el modelo transmisivo y adoptar metodologías participativas, centradas en el estudiante, como sujeto activo de su aprendizaje. Esta visión coincide con la de Morales et. al. (2021), quienes sostienen que las ciencias aplicadas, como la contabilidad, requieren de una formación investigativa capaz de generar soluciones prácticas y contextualizadas. En este sentido, la falta de una orientación metodológica clara puede conducir a la formulación de proyectos que no responden a problemas reales ni están fundamentados adecuadamente.

El marco teórico de este estudio se basa en la concepción paradigmática de la ciencia, como plantea Kuhn (citado en Sánchez, 2007), donde los conocimientos se construyen a partir de modelos compartidos dentro de comunidades académicas.

De allí que el desarrollo de proyectos de intervención debe ser coherente con estos paradigmas, respetando las etapas de diagnóstico, formulación del problema, diseño metodológico y validación empírica. Diéquez (2024) resalta que un proyecto de intervención efectivo requiere de una estructura lógica, que incluya acciones planificadas, y un enfoque práctico, que permita transformar realidades institucionales.

A partir de estas premisas, se establece, como hipótesis de esta investigación, que las principales dificultades metodológicas enfrentadas por los estudiantes en sus proyectos están asociadas a la debilidad de su formación en investigación aplicada, así como a la falta de acompañamiento sistemático por parte del cuerpo docente. Por tanto, el objetivo general es analizar estas limitaciones desde una perspectiva integral y proponer estrategias pedagógicas y académicas para mejorar el proceso de formulación, diseño y ejecución de proyectos de intervención en el contexto de la Maestría en Contabilidad.

De forma específica, la investigación se propone: (1) determinar el grado de dominio de los estudiantes en aspectos clave como la formulación de problemas, selección de métodos y uso del marco teórico; (2) identificar la percepción de los docentes sobre las competencias investigativas del estudiantado; y (3) diseñar una propuesta de intervención pedagógica que fortalezca los procesos formativos. Con ello se espera aportar al mejoramiento de la calidad académica y al fortalecimiento de las competencias profesionales de los futuros contadores públicos de Panamá.

El estudio revela que las dificultades metodológicas de los estudiantes al elaborar proyectos de intervención contable son complejas y multifactoriales, abarcando seis dimensiones interrelacionadas. Por ello, se requiere revisar a fondo la formación metodológica para fortalecer competencias transversales cognitivas, actitudinales y prácticas.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando métodos cuantitativos y cualitativos para ofrecer una visión comprensiva del fenómeno analizado. Este enfoque permitió no solo cuantificar las dificultades metodológicas enfrentadas por los estudiantes, sino también profundizar en las causas y significados subyacentes a estas problemáticas.

El estudio emplea un diseño descriptivo y correlacional para identificar y analizar las dificultades metodológicas que enfrentan estudiantes de la Maestría en Contabilidad en la elaboración de proyectos de intervención. La metodología integra un estudio de caso, combinando datos cuantitativos obtenidos mediante cuestionarios y hallazgos cualitativos derivados de entrevistas a docentes. Este enfoque mixto, según Yin (2018) y Stake (1995), el estudio de caso permite analizar un fenómeno en su contexto real, integrando distintas fuentes de información.

Para la recolección de datos cuantitativos se diseñó un cuestionario estructurado de 46 ítems (Pn) agrupados en seis constructos, cada uno evaluado mediante una escala Likert de 1 a 10 puntos. Estos constructos abarcan: la capacidad para diagnosticar el entorno organizacional (P1-P10); la precisión en la formulación del problema de intervención (P11-P20); la planificación metodológica del proyecto (P21-P28); la solidez de la base teórica que lo respalda (P29-P33); la estructura formal del informe de intervención (P34-P40); y el nivel de actualización respecto a enfoques modernos de la contabilidad (P41-P46).

Cada bloque incluye preguntas específicas, que permiten medir el nivel de dominio y competencia de los estudiantes en cada dimensión fundamental para el desarrollo exitoso de sus proyectos de intervención. La confiabilidad del instrumento fue evaluada mediante el coeficiente alfa de Cronbach ($\alpha=0.987$) y el omega de McDonald ($\omega=0.988$), indicando una elevada consistencia interna.

El análisis correlacional explora la asociación entre los constructos evaluados a través de coeficientes de correlación y análisis factorial exploratorio, identificando seis factores principales que muestran la interrelación de las dimensiones

estudiadas. La población de estudio estuvo conformada por 153 estudiantes matriculados en la Maestría en Contabilidad del Centro Regional Universitario de San Miguelito entre los años 2016 y 2024. La muestra fue de tipo no probabilística e intencional, seleccionándose a 50 estudiantes con base en su disposición a participar y su experiencia en el proceso de elaboración del proyecto de intervención. El 84% de los participantes fueron mujeres y el 16% hombres.

Para la recolección de datos cualitativos, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a cinco docentes con experiencia en la enseñanza de los módulos de metodología de la investigación y proyectos de intervención. Las entrevistas abordaron temas como: metodologías de enseñanza empleadas, percepción sobre las competencias investigativas del estudiantado y dificultades recurrentes observadas durante el acompañamiento académico.

El análisis de los datos cuantitativos se realizó mediante estadística descriptiva (medias y desviaciones estándar) y análisis factorial exploratorio, utilizando el software Jamovi versión 2.6.26. Los datos cualitativos fueron analizados mediante codificación temática: abierta y axial, identificando patrones y categorías emergentes a partir del discurso de los docentes entrevistados. Strauss y Corbin (1990) definen la primera como el sumario de descomponer, examinar, comparar, conceptualizar y categorizar los datos. Además, se refieren a los ordenamientos mediante los cuales los datos son puestos juntos, de maneras diferentes, después de haber sido separados en la codificación abierta, al hacer conexiones entre categorías.

Resultados y discusión

Los resultados obtenidos a través de la aplicación de métodos mixtos, tanto cuantitativos como cualitativos, ponen de manifiesto una variedad de dificultades y limitaciones enfrentadas por los estudiantes de la Maestría en Contabilidad durante

el proceso de elaboración de sus proyectos de intervención. El análisis combinado de los datos recogidos, mediante cuestionarios estructurados y entrevistas semiestructuradas, permitió una comprensión más profunda de las manifestaciones y causas de estas problemáticas, así como de su impacto en el desempeño académico y la culminación de los estudios.

A partir del análisis estadístico descriptivo y factorial, se identificaron patrones recurrentes en las competencias metodológicas, la formulación de problemas, la selección de métodos y el uso del marco teórico. Estos hallazgos se complementaron con la codificación temática de los testimonios de docentes, quienes señalaron deficiencias en la formación investigativa, carencias en la orientación académica y la falta de acompañamiento sistemático como factores determinantes en el proceso formativo.

Asimismo, el estudio permitió agrupar los resultados en dimensiones temáticas, facilitando la identificación de áreas críticas que requieren atención prioritaria en futuras estrategias pedagógicas y curriculares. Las evidencias recogidas muestran que las dificultades metodológicas no solo afectan la calidad de los proyectos de intervención, sino que también inciden, de manera directa, en la tasa de culminación de los estudios de posgrado.

A continuación, se presentan los principales hallazgos organizados en función de las dimensiones emergentes del análisis, ofreciendo una visión integral y fundamentada sobre las problemáticas detectadas en el contexto de la Maestría en Contabilidad del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

Baja tasa de culminación de estudios de posgrado

De acuerdo con los registros académicos, entre el 2016 y 2024, se matricularon 153 estudiantes en la Maestría en Contabilidad. De ellos, únicamente 64 lograron culminar exitosamente, representando solo un 42%. Este dato fue reforzado por las entrevistas a docentes, quienes indicaron que muchos estudiantes

abandonan o se estancan en la fase metodológica del proyecto por falta de acompañamiento, inseguridad o debilidades conceptuales.

Tabla 1*Estudiantes matriculados y graduados por año*

Año	Matriculados	Graduados	No graduados	graduados
2016	15	12	3	80%
2017	19	16	3	84%
2018	11	8	3	73%
2019	11	4	7	36%
2020	26	18	8	69%
2021	18	0	18	0%
2022	20	6	14	30%
2023	13	0	13	0%
2024	20	0	20	0%
Total	153	64	89	42%

Fuente: Centro Regional Universitario de San Miguelito

El análisis de la tabla sobre estudiantes matriculados y graduados por año revela una tendencia decreciente en la tasa de graduación de la Maestría en Contabilidad entre 2016 y 2024. En los primeros años (2016-2017), el porcentaje de graduados fue relativamente alto, superando el 80%. Sin embargo, a partir de 2018 se observa una disminución progresiva, alcanzando mínimos preocupantes en los años más recientes. Es especialmente llamativo que, desde 2021 hasta 2024, ningún estudiante ha logrado culminar el programa, lo que se traduce en una tasa de graduación del 0% en esos períodos.

En total, de los 153 estudiantes matriculados en el periodo analizado, solo 64 lograron graduarse, lo que representa el 42%. Este dato evidencia una problemática significativa de retención y culminación que se acentúa en los últimos años,

posiblemente relacionada con las dificultades metodológicas, la falta de acompañamiento académico y otras limitaciones identificadas en el análisis cualitativo del estudio.

Puntajes promedio de competencias metodológicas y académicas

En la recolección de datos cuantitativos a través del cuestionario estructurado con 46 ítems (P1, P2... y P46), se realizó el análisis de la media y la desviación estándar. La tabla 2 presenta los puntajes promedio obtenidos por los estudiantes en cada uno de los constructos evaluados, lo que permite visualizar de manera comparativa las áreas de mayor y menor dominio dentro del proceso formativo:

Tabla 2

Puntajes promedio por constructo

Constructo	Media	Desviación estándar
<i>Análisis situacional</i>	6.44	2.41
<i>Pregunta de intervención</i>	6.49	2.39
<i>Diseño metodológico</i>	5.95	2.45
<i>Base teórica de la intervención</i>	6.52	2.51
<i>Estructura del proyecto de intervención</i>	6.80	2.46
<i>Enfoques modernos de la contabilidad</i>	6.69	2.49

Los constructos detallados, en la tabla, de acuerdo con la media y la desviación estándar expresan lo siguiente:

Análisis situacional: la media de 6.44 indica que los estudiantes tienen un nivel intermedio de dominio en el análisis del contexto y la situación de intervención. La desviación estándar de 2.41 revela una dispersión moderada, lo que sugiere diferencias significativas entre estudiantes: algunos comprenden bien este aspecto, mientras que otros presentan dificultades.

Pregunta de intervención: con una media de 6.49, los estudiantes muestran una capacidad aceptable para plantear preguntas de intervención, aunque no sobresaliente. La desviación estándar de 2.39 indica que hay variabilidad en los resultados, reflejando que no todos los estudiantes logran formular preguntas relevantes y bien estructuradas.

Diseño metodológico: es el constructo con la media más baja (5,95), evidenciando que los estudiantes tienen mayores dificultades en el diseño de la metodología, como la formulación de hipótesis y selección de técnicas. La desviación estándar de 2.45 refuerza la idea de heterogeneidad en el desempeño, con algunos estudiantes obteniendo puntuaciones muy bajas.

Base teórica de la intervención: la media de 6.52 muestra que los estudiantes tienen un dominio intermedio en el uso de fundamentos teóricos, aunque no es sobresaliente. La desviación estándar de 2.51 indica una dispersión considerable, lo que sugiere que algunos estudiantes logran integrar la teoría de forma adecuada, mientras que otros no aprovechan suficientemente la literatura especializada.

Estructura del proyecto de intervención: este constructo presenta la media más alta (6.80), lo que señala que los estudiantes se sienten más cómodos y seguros en la organización formal del trabajo (redacción, formato, estilo académico). La desviación estándar de 2.46 muestra que, aunque la mayoría alcanza buenos resultados, existen algunos casos menos sólidos en este aspecto.

Enfoques modernos de la contabilidad: con una media de 6.69, los estudiantes demuestran un conocimiento aceptable sobre las tendencias actuales

en contabilidad. La desviación estándar de 2.49 indica que hay una dispersión similar a los demás constructos, reflejando diversidad en el grado de apropiación de los enfoques contemporáneos.

En conjunto, la interpretación de la media y la desviación estándar en cada constructo evidencia que, aunque los estudiantes presentan fortalezas formales (estructura del proyecto), existen debilidades metodológicas y teóricas que requieren atención, y la variabilidad en los resultados sugiere la necesidad de estrategias diferenciadas de acompañamiento académico.

Análisis Factorial Exploratorio

El AFE redujo los 46 ítems a seis factores con una pérdida mínima de información, confirmando una estructura sólida y consistente. Las correlaciones entre factores fueron moderadas, lo que facilita la interpretación en la tabla 3.

Tabla 3
Modelo factorial de la dimensión predominante

Factor	Ítems principales	Interpretación / Dimensión predominante
1	P17, P18, P19, P20, P11, P10, P12, P13, P14, P9, P39, P37, P15, P5, P40, P4, P3	Integra ítems del diseño metodológico y base teórica de la intervención. Representa el núcleo metodológico y teórico que sustenta el proyecto.
2	P24, P32, P22, P23, P29, P30, P31, P21, P33, P34, P36, P38	Agrupa en su mayoría preguntas de intervención y algunos ítems de análisis situacional. Expresa la definición precisa del problema y su relación con el contexto.
3	P43, P42, P44, P45, P41, P46	Asociado a los enfoques modernos de la contabilidad. Refleja innovación y actualización profesional.
4	P7, P8, P6, P2	Contiene ítems de análisis situacional. Indica diagnóstico inicial del entorno.
5	P27, P28, P26, P25	Incluye elementos del diseño metodológico. Corresponde a ejecución y gestión técnica.
6	P1, P35, P16	De menor tamaño, pero esencial. Relacionado con bienestar personal y percepción global del estudiante.

Dentro del factor 1, el ítem P39 (conclusiones y recomendaciones) obtuvo la mayor carga (0.757), seguido de ítems de diseño metodológico (0.740 y 0.726), lo que evidencia la fuerte presencia de la base teórica y metodológica en el modelo.

El modelo factorial, a través de la presentación y análisis de las tablas 4 y 5, así como de la figura 1, muestran la estructura de los factores y la carga de los ítems clave, incluyendo el diagnóstico situacional, el diseño metodológico y la percepción global del estudiante. La tabla 4 ofrece una visión sobre la adecuación y significancia estadística del modelo factorial, utilizando pruebas como KMO y Bartlett para determinar la idoneidad de los datos para el análisis. Por su parte, la tabla 5 complementa esta información detallando la varianza explicada por cada factor identificado. Finalmente, la figura 1 ilustra gráficamente la distribución de los factores y la relación entre los ítems, permitiendo visualizar la fortaleza del modelo propuesto. Así, la interpretación de estos resultados se fundamenta en las conclusiones y aportes establecidos en la tabla 3, confirmando la solidez teórica y metodológica del instrumento analizado.

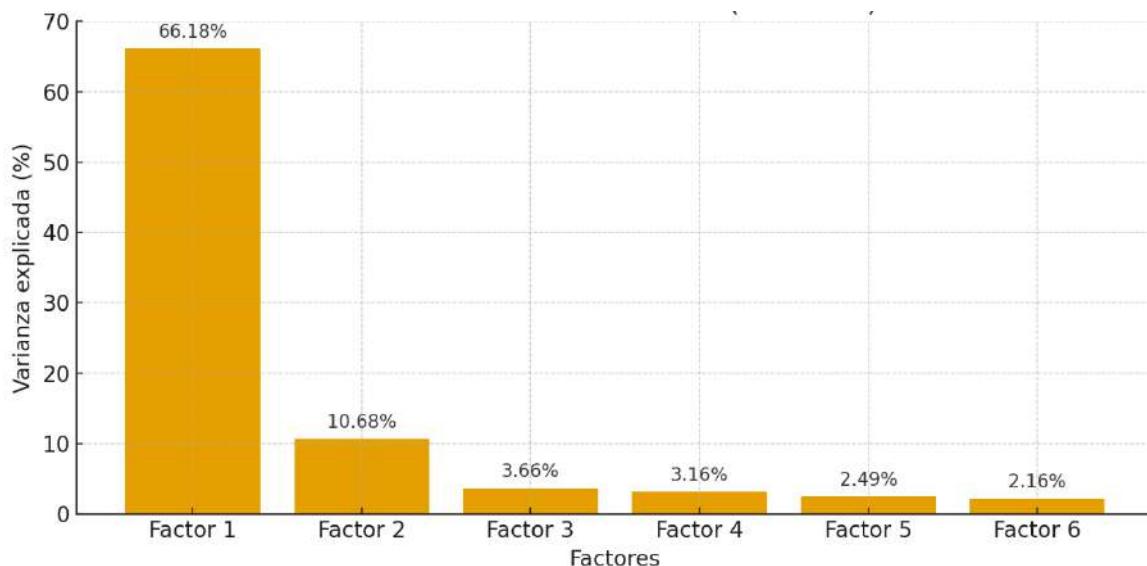
Tabla 4
Adecuación y significancia del modelo factorial

Prueba	Resultado	Interpretación
KMO	0.708	Buena adecuación muestral
Bartlett	$p < 0.05$	Correlaciones significativas entre variables

Tabla 5
Varianza total explicada por los seis factores

Factor	Varianza explicada (%)
1	66.18
2	10.68
3	3.66
4	3.16
5	2.49
6	2.16
Total	88.34

Figura 1
Varianza explicada por factor

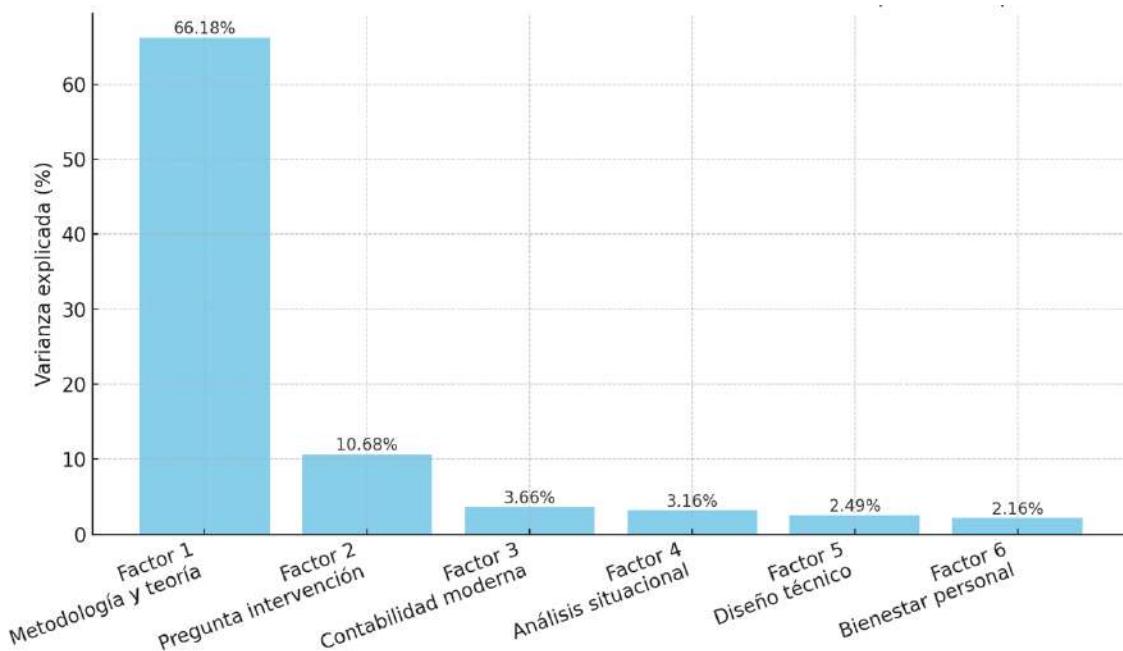


El análisis factorial exploratorio no solo permitió identificar la existencia de seis factores con una varianza total explicada del 88.34%, sino que además facilitó la transición hacia un modelo de dimensiones latentes. En términos teóricos, los factores extraídos representan variables latentes, entendidas como constructos no observables que se manifiestan a través de las respuestas de los ítems (Bollen, 1989).

Cada ítem se agrupó en el factor en el que presentó su carga factorial más alta (criterio ≥ 0.50), lo cual garantiza una adecuada asociación entre indicadores y dimensiones. En este sentido, el ítem P39 (“Conclusiones y recomendaciones”) alcanzó una carga de 0.757 en el factor 1, lo que justifica su integración en la dimensión metodológica-teórica. Este resultado evidencia que las cargas factoriales no solo tienen un valor numérico, sino que constituyen la base para interpretar la solidez conceptual de las dimensiones identificadas (Field, 2018).

La técnica de rotación Varimax fue fundamental para clarificar la estructura, ya que maximizó las cargas principales y minimizó las secundarias, favoreciendo una interpretación más precisa de cada factor (Tabachnick y Fidell, 2019). De esta manera, el análisis permitió reducir los 46 ítems del cuestionario a seis dimensiones latentes que reflejan con mayor coherencia el fenómeno estudiado.

Estas dimensiones se interpretan de la siguiente forma: Núcleo metodológico y base teórica (factor 1); Pregunta de intervención y contexto (factor 2); Enfoques modernos de la contabilidad (factor 3); Análisis situacional (factor 4); Diseño técnico – ejecución (factor 5); y Bienestar y percepción personal (factor 6). En conjunto, este modelo confirma que el instrumento posee validez factorial y solidez estadística, lo cual lo convierte en una herramienta pertinente para evaluar las dificultades metodológicas y conceptuales que enfrentan los estudiantes en la elaboración de sus proyectos de intervención. La figura 2 muestra la gráfica del instrumento.

Figura 2*Modelo de dimensiones latentes*

El análisis factorial exploratorio demuestra que el instrumento de 46 ítems posee alta consistencia y validez. Expresando un KMO de 0.708 y una varianza explicada del 88.34% garantizan la fortaleza estadística. De igual forma, la reducción a seis factores latentes permite interpretar con claridad las dimensiones clave del proceso de elaboración de proyectos de intervención, facilitando futuras fases de investigación, como el análisis factorial confirmatorio y el diseño de estrategias de mejora académica.

Resultados cualitativos

El presente apartado expone los resultados cualitativos obtenidos a partir de entrevistas semiestructuradas, realizadas al cuerpo docente del programa de Maestría en Contabilidad. A través del análisis de los testimonios, se identificaron

percepciones, experiencias y propuestas relacionadas con las principales dificultades metodológicas que enfrentan los estudiantes durante el desarrollo de sus proyectos de intervención. Este enfoque permite profundizar en la comprensión de los factores que inciden en el acompañamiento académico deficiente, la débil formación metodológica y las limitaciones individuales, aportando así una visión integral y enriquecida al estudio.

Percepción docente sobre carencias formativas

Los resultados cualitativos obtenidos, mediante entrevistas, permitieron identificar una percepción generalizada entre los docentes sobre la falta de preparación metodológica de los estudiantes. Se mencionó la necesidad de reforzar el acompañamiento docente, crear seminarios metodológicos obligatorios y fomentar el trabajo colaborativo en pequeños grupos de investigación.

El análisis de las entrevistas permitió descubrir aspectos fundamentales sobre las dificultades que enfrentan quienes cursan la Maestría en Contabilidad al desarrollar sus proyectos de intervención. Dichos elementos ofrecen una visión más profunda de los retos que inciden en los procesos de aprendizaje y acompañamiento académico.

Mediante un proceso de codificación abierta se examinaron, fragmentaron y conceptualizaron los datos cualitativos en unidades significativas, con el fin de identificar conceptos y categorías emergentes. Este procedimiento implicó asignar etiquetas a palabras, frases o segmentos de información, sin presuponer estructuras previas, lo que permitió una exploración inductiva de la información lograda en la entrevista.

Por consiguiente, en la codificación axial se logró construir relaciones causales y estructurales entre los fenómenos identificados, integrando tres

dimensiones emergentes: formación metodológica deficiente, débil acompañamiento académico y limitaciones individuales.

Formación metodológica deficiente

Los docentes coincidieron en señalar que los cursos metodológicos no están alineados entre sí, carecen de una lógica secuencial, y no responden a las necesidades específicas de los proyectos de intervención. Algunos afirmaron que los contenidos son excesivamente teóricos y no se traducen en herramientas aplicables. La tabla 6 muestra las principales categorías emergentes asociadas a esta dimensión.

Tabla 6

Percepciones sobre la formación metodológica

<i>Categoría emergente</i>	<i>Ejemplo de cita textual</i>
<i>Desarticulación curricular</i>	“Cada profesor enseña cómo quiere; no hay continuidad entre los módulos”.
<i>Exceso de teoría sin práctica</i>	“Muchos estudiantes aprenden conceptos, pero no saben aplicarlos en un diagnóstico real”.
<i>Falta de contextualización</i>	“Los casos de estudio no reflejan la realidad de las instituciones panameñas”.

Débil acompañamiento académico

Se identificó una falta de seguimiento personalizado a los estudiantes durante el proceso de elaboración de los proyectos. El acompañamiento se limita en muchos casos a correcciones formales y no contempla asesorías integrales. Esto

incide negativamente en la calidad del producto final. La tabla 7 resume los hallazgos asociados.

Tabla 7*Percepciones sobre el acompañamiento académico*

<i>Categoría emergente</i>	<i>Ejemplo de cita textual</i>
<i>Falta de retroalimentación efectiva</i>	“Muchos asesores solo devuelven el documento con tachones”.
<i>Ausencia de reuniones periódicas</i>	“Los estudiantes van al ensayo final sin haber discutido sus ideas con nadie”.
<i>Limitado compromiso docente</i>	“Algunos asesores ni siquiera leen los documentos completos”.

Limitaciones individuales

Los entrevistados indicaron que muchos estudiantes carecen de experiencia laboral relevante, habilidades de redacción académica y capacidad para integrar información teórica en sus propuestas de intervención. Estos factores limitan la autonomía del estudiante y su desempeño en tareas complejas. La tabla 8 presenta ejemplos significativos.

Tabla 8*Percepciones sobre limitaciones individuales del estudiantado*

<i>Categoría emergente</i>	<i>Ejemplo de cita textual</i>
<i>Inexperiencia profesional</i>	“Muchos vienen directo de la licenciatura y no conocen cómo funciona una institución”.
<i>Dificultades de redacción</i>	“No pueden estructurar párrafos coherentes; eso retrasa todo el proceso”.
<i>Poca autonomía investigativa</i>	“Les cuesta avanzar sin que alguien les diga exactamente qué hacer”.

Los resultados obtenidos en esta investigación confirman la existencia de múltiples factores que inciden en las dificultades metodológicas de los estudiantes de la Maestría en Contabilidad en el desarrollo de sus proyectos de intervención. El hallazgo más evidente es la baja tasa de culminación (42%), lo que coincide con lo reportado por Morales, et. al. (2021), quienes señalan que la ausencia de competencias metodológicas robustas en estudiantes de posgrado es uno de los principales obstáculos para la finalización de investigaciones aplicadas.

En cuanto al bajo puntaje en el constructo de diseño metodológico (5.95), los datos coinciden con estudios previos como el de Mayorga y Madrid (2010), donde se identificó una desconexión entre la teoría impartida y su aplicación práctica en proyectos de intervención. La escasa orientación en la formulación de hipótesis, elección del diseño y operacionalización de variables repercute directamente en la calidad y viabilidad de los proyectos desarrollados.

La formulación de problemas también resultó ser una debilidad significativa. Este resultado es congruente con lo observado por Diéguez (2024), quien destaca que muchos proyectos de intervención fracasan porque describen síntomas superficiales sin identificar causas estructurales del problema institucional. Los estudiantes, según los docentes entrevistados, tienden a limitarse a diagnósticos descriptivos sin profundizar en la lógica causal ni la viabilidad de las intervenciones propuestas.

Respecto al uso del marco teórico, si bien el puntaje fue intermedio (6.52), los hallazgos cualitativos revelan que la mayoría de los estudiantes no emplea una construcción conceptual articulada, sino que se limita a citar fuentes sin integración. Este fenómeno ha sido documentado por autores como Stagnaro y Da Representaçao (2024), quienes sostienen que el marco teórico debe funcionar como la columna vertebral del proyecto de intervención, guiando la identificación del problema y las estrategias propuestas.

Un aspecto positivo destacado fue el dominio en la estructura formal del proyecto, lo que refleja el impacto de los estándares institucionales en la presentación de trabajos escritos. No obstante, este resultado pone de manifiesto una tendencia a enfatizar la forma sobre el contenido, como ya lo advertía Sánchez (2007), quien argumenta que un exceso de formalismo puede esconder vacíos conceptuales y metodológicos.

Los hallazgos cualitativos reforzaron las evidencias estadísticas. La identificación de tres dimensiones claves —formación metodológica deficiente, débil acompañamiento académico y limitaciones individuales— refleja una problemática sistémica que requiere intervenciones integrales. En particular, la falta de articulación curricular y la debilidad del acompañamiento docente fueron categorías reiteradas, que remiten a la necesidad de un rediseño institucional, tanto en contenidos como en prácticas de asesoría académica.

Finalmente, la multidimensionalidad del fenómeno fue evidenciada mediante el análisis factorial, que identificó seis factores latentes. Esta visión integral está en línea con el enfoque ecosistémico propuesto por Morales et al. (2021), quienes plantean que el éxito en la investigación aplicada depende, tanto de factores individuales como institucionales, pedagógicos y emocionales.

Los resultados de este estudio revelan la naturaleza compleja y multidimensional de las dificultades metodológicas en los proyectos de intervención contable, se resuelven con hallazgos recientes en la literatura académica. Como señala Trivedi-Bateman (2023), los estudios de intervención enfrentan barreras frecuentes en el acceso al grupo objetivo, reclutamiento y sostenibilidad del compromiso, lo cual refleja las dimensiones de interacción social y percepción identificadas.

Para Mielke et al. (2022) destacan la importancia del análisis contextual como base de cualquier intervención efectiva, sugiriendo que, sin una comprensión clara del entorno, las estrategias metodológicas carecen de solidez. Por otro lado,

Arrieta-Cohen et al. (2024) muestran que el aprendizaje basado en proyectos mejora competencias técnicas y actitudinales en contextos educativos rurales, apoyando la necesidad de una formación integral como la que demanda esta investigación.

Conclusiones

Los hallazgos de esta investigación permiten concluir que las dificultades metodológicas enfrentadas por los estudiantes de la Maestría en Contabilidad del Centro Regional Universitario de San Miguelito obedecen a múltiples factores estructurales, académicos y personales. La baja tasa de culminación de los proyectos de intervención (42%) evidencia un problema sistémico que requiere atención inmediata desde la planificación curricular y la gestión docente.

Entre los principales obstáculos detectados se encuentran: deficiencias en la formulación de problemas, debilidades en el diseño metodológico, uso limitado del marco teórico y escasa experiencia profesional del estudiantado. Además, el acompañamiento académico resultó ser insuficiente, con ausencia de retroalimentación efectiva y falta de estrategias pedagógicas que promuevan la autonomía investigativa. Estos resultados coinciden con estudios previos que identifican una desconexión entre teoría y práctica en los programas de posgrado.

Se recomienda implementar una estrategia de mejora basada en tres ejes: (1) rediseño curricular de los cursos metodológicos, asegurando su articulación lógica y progresiva; (2) fortalecimiento del acompañamiento docente mediante tutorías personalizadas, seguimiento continuo y evaluación formativa; y (3) capacitación del profesorado en metodologías activas, investigación aplicada y pedagogía crítica. Además, se sugiere crear espacios de apoyo institucional como seminarios, talleres metodológicos y grupos de investigación colaborativa.

Las implicaciones de este estudio apuntan a la necesidad de transformar la cultura académica del posgrado, priorizando la calidad del proceso formativo por encima del cumplimiento formal de requisitos. Para ello, es fundamental integrar una visión holística del proceso de enseñanza-aprendizaje que considere, tanto los aspectos técnicos como las dimensiones afectivas, sociales y cognitivas del estudiantado. Esta transformación no solo impactaría positivamente la calidad de los trabajos de intervención, sino también la pertinencia social de los egresados en su desempeño profesional.

Agradecimientos

Agradezco profundamente a mi esposa, Florencia de Palacios, por su constante apoyo, paciencia y comprensión durante el desarrollo de este proceso investigativo. Su acompañamiento ha sido fundamental para la culminación de este proyecto académico.

Referencias bibliográficas

- Arrieta-Cohen, M. C., Torres-Arizal, L. A., y Gómez-Yepes, R. L. (2024). Evaluating the impact of an educational intervention using project-based learning on postpandemic recovery in rural Colombia. *Education Sciences*, 14(12), 1341. <https://doi.org/10.3390/educsci14121341>
- Bollen, K. A. (1989). *Structural equations with latent variables*. Wiley.
- Diéguez, J. (2024). Proyectos de intervención: teoría y práctica en contextos institucionales. Instituto Iberoamericano de Estudios Aplicados.
- Field, A. (2018). *Discovering statistics using IBM SPSS Statistics* (5th ed.). SAGE Publications.



Mayorga, L., y Madrid, R. (2010). Modelos de enseñanza en la educación superior: teoría y práctica. Ediciones Académicas Universitarias.

Mielke, J., Peters, D. H., y Schneider, H. (2022). Methodological approaches to study context in intervention implementation: A systematic review. *Implementation Science*, 17(1), 92. <https://doi.org/10.1186/s13012-022-01274-6>

Morales, M., Rodríguez, C., y Saury, C. (2021). Investigación aplicada en ciencias sociales y contables. *Revista Latinoamericana de Educación Superior*, 22(1), 55–70. procedures and techniques. SAGE Publications.

Sánchez, L. (2007). Paradigmas científicos y epistemología de la investigación. Fondo Editorial Universitario.

Stagnaro, C., y Da Representaçao, M. (2024). El marco teórico como eje estructural de la intervención profesional. *Revista Científica de Investigación Aplicada*, 9(1), 27–41.

Stake, R. E. (1995). *The art of case study research*. Sage.

Strauss, A., y Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: Grounded theory*

Tabachnick, B. G., y Fidell, L. S. (2019). *Using multivariate statistics* (7th ed.). Pearson.

Trivedi-Bateman, N. (2023). Addressing challenges to carrying out intervention studies with youth: five key barriers. *Journal of Research on Adolescence*. <https://doi.org/10.1111/jora.12886>

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6th ed.). Sage.

El peritaje contable como medio de prueba para la cuantificación del daño reputacional desde la perspectiva civil

Accounting expertise as a tool of evidence for quantifying reputational damage from a civil law perspective

Ilka J. Herrera- Hernández

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0009-0003-2544-2083>

ijherrera@hesrob.com

Fecha de recibido: 31 de octubre de 2025

Fecha de aceptación: 2 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8580>

Resumen

En este trabajo se explora la pertinencia y la evolución del peritaje contable, poniendo especial énfasis en la función del Contador Público Autorizado (CPA) al estimar y cuantificar el daño reputacional en los procesos civiles panameños. La investigación se apoya en una metodología cualitativa y comparativa, que incluye una revisión exhaustiva de la legislación nacional, doctrina y la jurisprudencia de la República de Panamá, España, Perú y Ecuador, con el objetivo de valorar la efectividad del peritaje contable como medio probatorio para determinar los perjuicios económicos derivados de la afectación moral y reputacional. Los resultados obtenidos demuestran que la pericia contable ha emergido como un instrumento esencial para medir el daño al honor, aunque persisten desafíos regulatorios y dilemas éticos al definir sus alcances y al buscar la convergencia de

normas internacionales. Asimismo, subrayamos la relevancia de informes periciales que resulten objetivos, éticos y técnicamente robustos, así como la necesidad imperante de unificar los criterios de admisión, la capacitación de los peritos y los procedimientos de valoración judicial. En síntesis, nuestro estudio concluye que la pericia contable refuerza la función judicial al aportar pruebas técnicas, promover la transparencia y posibilitar una reparación equitativa en los casos de daño reputacional. Para concluir, abogamos por un robustecimiento de la capacitación ético-técnica, la puesta al día de las normativas y la promoción de una mayor homogeneidad entre la doctrina y la jurisprudencia, con el objetivo de afianzar la confianza en la prueba pericial contable, que se erige como un pilar indispensable para la administración de justicia y la garantía de derechos en el ámbito civil panameño.

Palabras clave: Peritaje, daño, prueba pericial, responsabilidad civil.

Abstract

This article explores the relevance and evolution of accounting expertise, with a special emphasis on the role of the Certified Public Accountant (CPA) in estimating and quantifying reputational damage in Panamanian civil proceedings. The research is based on a qualitative and comparative methodology, which includes a comprehensive review of national legislation, indexed doctrine, and case law from the Republic of Panama, Spain, Peru, and Ecuador, with the aim of assessing the effectiveness of accounting expertise as a means of evidence to determine the economic damages resulting from moral and reputational harm. The results obtained show that accounting expertise has emerged as an essential tool for measuring damage to honor, although regulatory challenges and ethical dilemmas persist in defining its scope and seeking convergence with international standards. We also emphasize the importance of expert reports that are objective, ethical, and technically robust, as well as the urgent need to unify admission criteria, expert

training, and judicial assessment procedures. In summary, our study concludes that forensic accounting strengthens the judicial function by providing technical evidence, promoting transparency, and enabling equitable redress in cases of reputational damage. In conclusion, we advocate for strengthening ethical and technical training, updating regulations, and promoting greater consistency between doctrine and jurisprudence, with the aim of strengthening confidence in expert accounting evidence, which is an indispensable pillar for the administration of justice and the guarantee of rights in the Panamanian civil sphere.

Key words: expert report, damage, expert evidence, civil liability.

Introducción

La función de Contador Público Autorizado (CPA) como experto forense, puede decirse que ha ido tomando notoriedad en el ámbito de la administración de justicia, en la estimación y determinación del monto del lucro cesante y daño emergente causado por daño a la reputación, en razón del creciente número y complejidad de procesos judiciales relativos a la afectación moral, ocasionados por una fácil y rápida accesibilidad a la información, así como las nuevas tecnologías brindan a la sociedad la posibilidad de generar multiplicidad de datos -que siendo falsos o inexactos- por ser de gran interés y su connotación, son rápidamente transmitidos sin validar previamente, y como consecuencia de ello, se afectada la reputación sea personal e institucional, sin retorno.

El peritaje contable forense consiste en la aplicación de conocimientos y técnicas contables y financieras para investigar, analizar y presentar evidencias objetivas relativas a hechos económicos controvertidos dentro de procesos judiciales o administrativos (Valderrama et al., 2013). Su objetivo principal es ofrecer una valoración técnica y objetiva que permita cuantificar con precisión el daño

emergente (pérdidas sufridas) y el lucro cesante (ganancias dejadas de percibir), conceptos fundamentales en el Derecho de daños.

En la República de Panamá, la necesidad de contar con profesionales técnicos altamente especializados que actúen basados en principios éticos y límites, que sirvan de auxilio al órgano jurisdiccional mediante dictámenes periciales confiables, objetivos, y técnicamente fundamentados, colocan a la pericia contable como un medio probatorio de carácter científico imprescindible, siendo ostensible la dificultad que enfrentan los administradores de justicia al momento de la cuantificación y valoración adecuada del daño reputacional, siendo el principal propósito de este tipo de prueba, aportar hechos y elementos de naturaleza económica, que sirvan de guía y sustento al juzgador.

Los antecedentes muestran una evolución gradual en la aceptación y uso de esta prueba en Panamá y en sistemas jurídicos comparados como España, Perú y Ecuador, donde se reconoce su valor probatorio en conflictos relacionados con el patrimonio público y bienes inmateriales (García Cruz y Rodríguez, 2018; LP Derecho, 2022).

Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá han admitido la prueba pericial contable como herramienta útil para cuantificar indemnizaciones por daño moral y al honor, condicionando su valor al apego a hechos objetivos verificables. El dictamen contable debe concretar de manera técnica el impacto patrimonial de la afectación al honor, por ejemplo, mediante la estimación de pérdidas, oportunidades económicas frustradas y decremento de ingresos atribuibles a la lesión reputacional.

La justificación de este estudio radica en la necesidad de consolidar un análisis doctrinal, legal y jurisprudencial que permita establecer criterios claros sobre la elementos, alcance, eficacia, valor y procedimientos para evacuar la pericia contable, desde la perspectiva del daño a la reputación, lo que contribuirá en la toma

de decisiones judiciales fundamentadas y al fortalecimiento en cuanto a la protección jurídica, promoviendo transparencia y justicia.

La pericia contable se ha consolidado como instrumento técnico imprescindible en litigios civiles panameños para cuantificar y acreditar el daño, pero surgen tensiones doctrinarias y prácticas al abordar aspectos intangibles como el daño reputacional pues el marco jurídico es incipiente y se apoya en jurisprudencia reciente de la Sala Primera Civil y la doctrina internacional sobre responsabilidad y ética profesional, que exige una delimitación rigurosa del alcance del contador público autorizado como perito; existiendo adicionalmente el reto de armonizar la normativa nacional con doctrinas y metodologías internacionales, asegurando la eficacia probatoria y la seguridad jurídica.

Nuestros objetivos son identificar los fundamentos teóricos y jurídicos de la pericia contable como medio probatorio; analizar el marco normativo y jurisprudencial nacional e internacional; evaluar casos y su impacto en la valoración del daño reputacional; así como proponer recomendaciones en pro de la mejora del procedimiento pericial en Panamá.

La importancia de esta investigación radica en ofrecer una herramienta académica y práctica para juristas, contadores y operadores del derecho, ampliando el conocimiento sobre la interrelación entre la contabilidad forense y el derecho procesal-civil.

El marco teórico fundamenta su análisis en conceptos como daño reputacional, prueba pericial, valoración del daño y la función de la pericia contable, revisando además teorías del derecho probatorio y responsabilidad patrimonial, que sustentan y contextualizan el estudio (Herrera Cáceres y Rosillo Peña, 2019; Rojas Borja, 2023).

Este artículo examina el rol del perito contable en la determinación del daño conforme a la legislación civil panameña, revisa el valor probatorio de los dictámenes emitidos, y establece los límites regulatorios y jurisprudenciales del contador público autorizado para la determinación del daño reputacional. Integra análisis doctrinal regional, fallos judiciales y fuentes bibliográficas indexadas en revistas científicas nacionales y extranjeras. Se concluye que la pericia contable, aunque relevante y en crecimiento, posee límites éticos-técnicos claros en el terreno del daño reputacional y debe actuar en estricta sujeción a la ley, la sana crítica y la ciencia.

Aunque la relevancia de la pericia contable en conflictos civiles relacionados con daños a la reputación está en aumento, en Panamá se enfrentan dificultades para su correcta utilización como prueba, entre ellas: la ausencia de criterios normativos definidos, los desafíos ético-técnicos que conlleva y la limitada armonización con los estándares internacionales. Estas circunstancias provocan dudas respecto a la confiabilidad y objetividad en la medición del daño reputacional, y suscitan preguntas sobre de qué manera el perito contable puede ofrecer un enfoque técnico que oriente la resolución judicial hacia una compensación justa y bien fundamentada. El presente artículo se centra en dilucidar este problema, analizando los límites, posibilidades y retos de la pericia contable como herramienta clave para la valoración y acreditación del daño a la reputación en el contexto civil panameño

Metodología

Esta investigación se enmarca en el paradigma cualitativo-jurídico, con un diseño exploratorio documental y comparativo, dirigido a analizar la eficacia y valor de la pericia contable para la estimación o determinación del daño a la reputación.

Se realizó un análisis transversal de legislación nacional, doctrina indexada y sentencias selectas del Órgano Judicial panameño.

Revisamos las fuentes primarias que incluyen legislación pertinente, doctrina especializada y jurisprudencia relevante emanada del Órgano Judicial de Panamá (2015-2024), libros y artículos científicos e informes periciales admitidos en procesos civiles de honor y tribunales comparados de España, Perú y Ecuador, con especial énfasis en pronunciamientos emitidos entre 2010 y 2025.

Se empleó la revisión documental sistemática mediante análisis de contenido y técnicas de comparación jurisprudencial. Se utilizaron bases jurídicas electrónicas especializadas, repositorios universitarios, y consultas a fuentes primarias oficiales, asegurando la actualidad y validez de la información.

Las variables consideradas para el análisis comprenden: a) valor jurídico y probatorio de la pericia contable; b) procedimientos para su admisión y valoración judicial; c) características y eficacia en la estimación del daño reputacional; d) fundamentos doctrinarios y normativos, f) daño reputacional cuantificable y g) alcances periciales

El análisis de datos se realizó siguiendo métodos inductivos y deductivos, permitiendo identificar patrones, tendencias y divergencias en las normas, doctrinas y sentencias. También se incorporaron técnicas descriptivas para detallar el procedimiento pericial, y comparativas para la interpretación interjurisdiccional.

Estos procedimientos fueron desarrollados en la ciudad de Panamá para el mes de octubre de 2025.

Este enfoque metodológico garantiza la replicabilidad del estudio y proporciona una base sólida para la discusión crítica y la formulación de conclusiones válidas.

Resultados y Discusión

El daño reputacional personal se refiere a la afectación del honor y prestigio de una persona natural, mientras que el daño reputacional estatal implica la afectación de la credibilidad de una entidad pública o del Estado.

En tanto que, por daño moral, se entiende "la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás" (Aguilar Pinto, 2019, p. 15).

La jurisprudencia argentina dispone que "el monto de la indemnización debe fijarse ponderando las satisfacciones sustitutivas y compensatorias que pueden procurar las sumas reconocidas" (González Zavala citado por la Corte Suprema Argentina, 2021).

En España, el Tribunal Supremo reconoce el daño moral a personas jurídicas en casos de afectación a prestigio y credibilidad, distinguiendo entre la lesión a la reputación de personas físicas y jurídicas (Tribunal Supremo, Sentencia 127/2002 de 20 de febrero de 2002).

Mientras que, en Ecuador, la Corte Nacional expone que el juez debe valorar la gravedad del perjuicio y de la falta, no pudiendo establecer sumas exorbitantes o insignificantes, sino una indemnización prudente y justificada (Coronel-Larrea, 2022).

La valoración y cuantificación del daño moral reputacional al Estado y a la persona natural, bajo la óptica civil, exige integrar doctrina, jurisprudencia panameña y comparada; de ahí que en la República de Panamá, la regulación sobre el tema se encuentra contenida en el artículo 1644-A del Código Civil, mismo que contempla criterios orientados a la reparación justa del honor, la reputación y la

dignidad, mientras que la jurisprudencia latinoamericana y europea aporta criterios complementarios sobre discrecionalidad y parámetros prudenciales de los jueces.

Desde la perspectiva doctrinal y la normativa vigente en la República de Panamá, el artículo 1644-A del Código Civil estatuye que los daños comprenden tanto los materiales como los morales y define estos últimos como la afectación sufrida en sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada y otras dimensiones personales, debiendo la reparación consistir preferentemente en indemnización pecuniaria, aunque excepcionalmente puede ser satisfactoria o de rectificación pública.

Para los casos de daño reputacional, el peritaje contable sirve para acreditar la relación entre la afectación moral y el daño económico, de ahí que el dictamen contable es considerado por los administradores de justicia, como un elemento clave en la motivación y cuantificación de la indemnización correspondiente.

En lo que respecta a la cuantificación, la misma viene fundamentada en elementos como la naturaleza y gravedad del derecho lesionado; contexto social y económico de la víctima y del responsable; y circunstancias agravantes o atenuantes de cada caso concreto; siendo relevante mencionar que la discrecionalidad judicial es amplia, pero debe estructurarse en criterios de sana crítica y razonabilidad probatoria, admitiendo peritajes entre ellos de psicólogos, sociólogos, financieros y/o contables, para la estimación del impacto, alcance del daño y su significación en términos económicos.

En ese mismo sentido, la Corte Suprema de la República de Panamá ha sostenido que la cuantificación, al carecer de parámetros fijos, debe realizarse mediante criterio prudencial y equitativo sustentado en las pruebas del caso y guiado por los factores legales, admitiendo incluso sumas variables según el daño concreto y la posición social de la víctima (Sentencia 5 marzo 2024; Sentencia 2 julio 1999); siendo importante tener claro que las reparaciones por el daño reputacional comprobado, variarán según la repercusión.

Decisiones a nivel de derecho comparado, tales como en Argentina, Perú y España, destacan el criterio prudencial del juez y la menor vinculación a tablas o escalas predeterminadas. A manera de ejemplo nos encontramos que la Corte Suprema de Justicia Peruana ha sentado ya el criterio de que la cuantía se fijará de acuerdo con la magnitud y menoscabo producido a la víctima y el contexto de los hechos, admitiendo que no siempre es necesario una prueba concluyente y procediendo por equidad y prudencia.

De otro lado tenemos que, en España, el Tribunal Supremo equipara la protección de la reputación de la persona natural y jurídica y exige una motivación concreta del quantum indemnizatorio, debiendo considerar el perjuicio social, profesional y familiar sufrido (STS, Sala 1^a, 127/2002).

Por otro lado, la prueba de peritos consiste en acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso, con la particularidad de que el juez pueda, a través de estos medios, conocer y apreciar indirectamente los hechos" (Pablo, 2017, p. 130). La prueba pericial busca aportar al proceso elementos de juicio ajenos al saber jurídico que se requieren para resolver la controversia jurídica"

La prueba pericial ha sido caracterizada como aquel medio de prueba que es suministrada por terceros quienes a raíz de un encargo judicial motivado en los conocimientos científicos, literarios, artísticos o prácticos que poseen, comunican o exponen ante el juez las comprobaciones, opiniones y deducciones extraídas sobre hechos sometidos a su dictamen. (Guasp, 1956, como citó Camadro Jáureguy, s.f., p. 2)

Así las cosas, el perito contable actúa como auxiliar de la justicia, elaborando informes o dictámenes independientes, sobre el impacto económico del daño reputacional sufrido por una persona natural o jurídica, basado en elevados

estándares éticos que impliquen objetividad, integridad y profesionalismo, a través de los que se analizan registros, balances, estados financieros, contratos y cualquier otra fuente lícita de información, para establecer la repercusión monetaria del perjuicio en la reputación, siempre aplicando criterios objetivos y transparentes que garanticen no solo la confianza del juez en cuanto a su imparcialidad y precisión de la valoración aplicada, sino de los administrados que recurren a las autoridades a fin de resolver conflictos confiando en que el asunto será decidido fundamentado en criterios motivados, justificados e imparciales; es de ahí, que como lo indica (Salvatierra Lapa, 2024, p.2) “La ciencia contable y la técnica forense convergen en estas etapas para garantizar la fiabilidad y legitimidad del dictamen, aspecto crucial para la confianza pública en las instituciones”.

El artículo 413 del Código Procesal Civil de la República de Panamá, reconoce la pericia o dictámenes periciales como medio probatorio, en tanto que los artículos 520 a 527 del mismo cuerpo normativo, regulan lo relativo a las formalidades de la prueba pericial, el contenido del dictamen o informe pericial, disposiciones sobre el dictamen pericial, ratificación del informe pericial, tacha de peritos y apreciación del informe pericial; siendo ostensible que a través de estos se fijan procedimientos estándar para la admisión y valoración del dictamen pericial que incluyen la designación de peritos expertos, revisión de información e investigación, confección del informe, ratificación/ examen bajo un análisis crítico por las partes en el que intervienen los jueces, quienes a su vez deben aplicar la sana crítica conforme al procedimiento civil.

Nuestro Código de Procedimiento Civil deja claro que el contador público autorizado que interviene como perito dentro de una causa, actúa dentro de un marco delimitado por el encargo judicial, en que se especifica el objeto del peritaje y que su intervención comprende desde la designación, toma de posesión, recopilación y análisis de información, hasta la elaboración de informes periciales claros y fundamentados para apoyar la toma de decisiones judiciales. Es decir, el



perito contable no debe exceder su competencia técnica, ni emitir juicios jurídicos garantizando siempre independencia y neutralidad.

La intervención del CPA como perito forense no se limita a la emisión de informes técnicos; su actuación es fundamental en la prevención y esclarecimiento de delitos económicos y financieros, ampliando el impacto positivo hacia la transparencia y la integridad de los sistemas económico-jurídicos. (Kenney y Kenney, 2018; Angulo y Timotel, 2022)

De este modo, se fortalecerá la credibilidad en la profesión, sino también la eficaz administración de justicia.

Un elemento de suma relevancia es que, con la entrada en vigor del referido Código de Procedimiento, se establecieron los criterios y elementos básicos que debe considerar el perito y no sólo esto, sino que se fijó un esquema en torno al contenido mínimo que debe comprender un informe pericial, determinándose lo siguiente:

El perito deberá manifestar bajo juramento que su dictamen u opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado. En el informe se explicarán exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen deberá ser suscrito por el perito y contendrá, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.



2. La dirección, el número de teléfono, el número identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. la profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen.
4. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en el informe pericial que sustentan o utiliza para dar respuesta al informe o cuestionario pericial.
5. Los documentos e información adicional utilizados para la elaboración del dictamen. (Código Procesal Civil, 2023, Artículo 522.)

La citada norma y los demás textos contenidos en dicho marco regulatorio no hacen referencia específica a las pericias contables; sin embargo, es claro que la labor pericial y los dictámenes que en calidad de peritos rinden los Contadores Públicos Autorizados dentro de procesos civiles quedan comprendidos dentro aquellos normados por estas disposiciones.

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, 2019, se reconoce y valora el dictamen pericial contable como prueba fundamental para cuantificar daños causados por colisión de vehículos, destacando la capacidad técnica del CPA para establecer el monto del daño emergente y del lucro cesante (Corpas Ford, et.al, 2024).

La Corte Suprema de Justicia de Chile, en la Sentencia de 28 de agosto de 2014, estableció que el valor probatorio del informe pericial reside en la competencia y objetividad del perito, remarcando la necesidad de una sana crítica y escrutinio judicial para ponderar este tipo de pruebas (Correa Ferrer, 2020). En Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos reconoce y regula la intervención de peritos con la capacidad técnica adecuada y ética profesional para emitir informes técnicos (Asamblea Nacional de Ecuador, 2015).

La Ley 280 de 30 de diciembre de 2021 que regula la profesión del Contador Público Autorizado (CPA) en la República de Panamá y contiene disposiciones sobre los actos propios de esta profesión, incluyendo los peritajes, estatuyendo dicho cuerpo normativo en su Artículo 2, lo siguiente:

1. La auditoría externa, el dictamen o refrendo de estados financieros.
2. La revisión, compilación, preparación, análisis e interpretación de estados financieros y otra información financiera.
3. Las asesorías, consultorías y peritajes fiscales, judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza sobre documentos o transacciones contables o financieras.
4. La participación como perito para la presentación de informes periciales en investigaciones judiciales y jurisdicciones de cuentas relacionados con contabilidad, auditorías y tributos nacionales y municipales, así como el manejo de fondos públicos.
5. La dirección, ejecución y supervisión de cualquiera de los trabajos anteriores.

En temas de responsabilidad civil del perito contable, tenemos que esta emerge cuando su actuación negligente, dolosa o contraria a la ética profesional genera daños a terceros, afectando la validez y confiabilidad del dictamen pericial. Es fundamental establecer límites claros en la función pericial para evitar juicios jurídicos impropios, morales, subjetivos o conclusiones que correspondan exclusivamente a la autoridad judicial, garantizando que el perito solo aporte análisis técnicos y no determine culpabilidades o valoraciones legales (Santos, 2018; Machado, 2001).



Del mismo modo encontramos el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que entró en vigor el 15 de junio de 2019, que incorpora principios fundamentales como la integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, además de incluir normas actualizadas sobre independencia y disposiciones relacionadas con el incumplimiento de la ley (NOCLAR) y otras áreas clave.

En la República de Panamá este sirve como referente internacional para regular la conducta ética de los contadores públicos autorizados, empero no ha sido adoptado formalmente en nuestro país, dado que a través de la Ley 280 de 2021 se otorgó a la Junta Técnica de Contabilidad la facultad y responsabilidad de emitir un nuevo Código de Ética para los contadores públicos autorizados en Panamá; es decir, será este código actualizado a través del que – una vez promulgado-, se regularía la práctica profesional del contador en la República de Panamá, utilizándose como soporte o guía hasta que ello ocurra, el Código de Ética de IFAC emitido por el IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), por su aceptación internacional y respaldo gremial.

En la práctica judicial, múltiples sentencias proferidas por nuestra más alta corporación de justicia han subrayado la importancia del dictamen pericial contable como herramienta sustancial para la valoración cuantitativa de los daños que afectan no solo el patrimonio económico, sino también la moral, dentro de la cual se encuentra comprendida la reputación como bien intangible fundamental para la persona; siendo entre otros su finalidad, la de contribuir a la justicia, apoyando al juez con pericias basadas en conocimientos especializados que escapan al conocimiento jurídico ordinario (Delgado, 2023; Valderrama et al., 2013; Sousa Melo, 2020).

Desde una perspectiva comparada, en España, la jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma que la prueba pericial contable es imprescindible para traducir el daño reputacional en cifras concretas que permitan su reparación judicial (García Cruz y Rodríguez, 2018). En Perú, la Sala Civil de la Corte Suprema ha reiterado

que “la valoración del daño no patrimonial requiere necesariamente la participación de peritos contables especializados” (LP Derecho, 2022, p. 45) Por su parte, Ecuador ha fortalecido el uso de la pericia contable como medio probatorio mediante normativas específicas y capacitación institucional para peritos, reflejado en numerosos fallos que garantizan la adecuada protección del daño reputacional al Estado (Rojas Borja, 2023).

Basados en el nuevo Código Procesal Civil (CPC) de la República de Panamá, son varias las aristas y fases que comprenden la prueba pericial -para nuestros efectos contable para la determinación del daño reputacional-, siendo estas:

1. Procedibilidad.

Para conocer, verificar y evaluar hechos que interesen al proceso y que requieran especiales conocimientos científicos o técnicos, no pertenecientes a la experiencia ni formación jurídica y especial exigida al juez, no siendo permisibles dictámenes sobre aspectos jurídicos, salvo los relativos al derecho extranjero y la costumbre extranjera. (Código Procesal Civil, 2023, Artículo 520)

2. Solicitud de la prueba pericial (Código Procesal Civil, 2023, Artículo 521)

- 2.1. Determinación del o los puntos sobre los que debe versar el dictamen;
- 2.2. Designación del perito (por una parte, ambas partes o por el tribunal)

3. Admisión de la prueba.

- 3.1. Resolución (Auto) por medio del cual se admite la prueba pericial que incluirá puntos objeto de la pericia (sea a solicitud de parte o de oficio), los cuales pueden ser ampliados por las partes hasta la audiencia preliminar;
- 3.2. Se fijará fecha para que los peritos entreguen el informe;

- 3.3. Toma de posesión y recepción de copia de la resolución a través de la que se admite la prueba pericial.
4. Recopilación y análisis de datos.

El perito debe revisar e incluso solicitar copias del expediente completo del caso, mismo que contiene los antecedentes, documentos contables, judiciales y evidencias aportadas por las partes. En esta etapa, se identifican los hechos controvertidos, la pretensión litigiosa y los puntos específicos para los cuales se requiere el dictamen pericial (Santos, 2018).

Igualmente, el perito examinará entre otros, documentos tales como estados financieros, libros contables, registros bancarios, contratos y demás documentos o datos e información relevante que respalde o desvirtúe la existencia y cuantía de los daños reclamados; del mismo modo, podrá realizar investigaciones, solicitar información a las partes o terceros, etc. Se establecen hipótesis técnicas basadas en la información analizada (Matus y Rivera, 2013).

El perito aplicará técnicas de auditoría y contabilidad forense para detectar inconsistencias, posibles fraudes, y calcular el monto real del daño emergente y lucro cesante. Esto incluye análisis comparativos, reconstrucción de estados y modelización financieros para determinar las pérdidas económicas (Correa Albarracín, 2020).

5. Elaboración, presentación y ratificación de dictamen pericial
 - 5.1. Elaboración del informe pericial, tomando como base lo dispuesto en el artículo 522 del Código Procesal Civil arriba citado; es decir, determinando la metodología aplicada, los análisis realizados, las conclusiones técnicas, claras, fundadas y objetivas, acompañadas de anexos documentales que permitan la verificación y comprensión de lo expuesto. El informe debe ser claro, objetivo y accesible para el tribunal y partes involucradas (Instituto AIC, 2024).
 - 5.2. Presentación de informe o dictamen pericial hasta 10 días antes de la audiencia final; salvo solicitud especial del (los) peritos;

5.3. Ratificación y defensa del informe en audiencia final, sin lo cual no tendrá valor; (Código Procesal Civil, 2023, Artículo 524). El perito está facultado para presentar su informe en audiencias, responder consultas, aclarar aspectos técnicos y fundamentar sus conclusiones frente a los jueces y abogados. Su rol es estrictamente técnico y auxiliar al tribunal para la correcta administración de justicia (Galarce, 2013)

Como quiera que el Contador Público Autorizado (CPA) está en capacidad para traducir hechos en información económica, basado en criterios y fundamentos técnicos, sin duda desempeña un papel preponderante como perito forense en procesos civiles, incluyendo aquellos relativos a litigios por daños a la reputación; sin embargo, debe mantener transparencia y rigurosidad técnica en todas las fases del peritaje, desde la toma de posesión hasta la presentación del informe y su correspondiente ratificación en audiencia.

No obstante, en nuestra práctica profesional, hemos identificado desafíos como la necesidad de mayores controles de calidad en la formación de peritos, la uniformidad en criterios de valoración y la incorporación de estándares internacionales de auditoría forense para elevar la eficacia del procedimiento y reducir la discrecionalidad judicial (Tuñón, et.al, 2019). El respeto estricto por la ética profesional es indispensable para garantizar la credibilidad de los dictámenes periciales y, por ende, la confianza de los tribunales y las partes en la prueba. La negligencia, el dolo o el sesgo pueden generar consecuencias legales para el perito, incluyendo responsabilidad civil, penal o disciplinaria (Santos, 2018; Machado, 2001).

El estudio doctrinal, legal y jurisprudencial presentado en este documento evidencia que la pericia contable se ha establecido como un instrumento probatorio adecuado para la medición del daño reputacional y para robustecer la labor jurisdiccional dentro del procedimiento civil panameño. No obstante, la práctica demuestra una brecha significativa entre dicho ideal y el desempeño real de

numerosos especialistas que actúan como peritos, generando una tensión respecto a la garantía de objetividad, transparencia y justicia que se espera de esta evidencia.

Se observan informes realizados por contadores sin capacitación específica en ciencias forenses, con limitada comprensión de las fronteras de su función técnica y de las consecuencias éticas de su desempeño. Esto se manifiesta en dictámenes que muestran parcialidades hacia la parte que los presenta, selección sesgada de información, exclusión de datos importantes o asignación de valores económicos a ciertas partidas que no se ajustan a las normas contables vigentes ni a los criterios legales que regulan la responsabilidad civil por daño a la reputación.

Estas acciones consolidan la impresión de que ciertos peritos actúan más como colaboradores tácticos de una de las partes que como auténticos auxiliares de la justicia, confundiéndose así la línea que separa el análisis técnico de la defensa legal. En estos casos, el informe pericial pierde rigor científico, se basa en conclusiones estereotipadas y carece de una conexión transparente entre la evidencia analizada, el método descrito y el monto indemnizatorio sugerido, lo que debilita su poder persuasivo frente al juez.

El efecto inmediato de estas carencias es el debilitamiento de la confianza en la pericia contable como medio para lograr una reparación justa del daño reputacional, particularmente en un área donde la discrecionalidad judicial es considerable y debe fundamentarse en criterios técnicos verificables. Así, la falta de informes sólidos, neutrales y con metodología coherente no solo restringe la facultad del juez para fundamentar debidamente la indemnización, sino que también socava la legitimidad de la resolución, al apoyarse en valoraciones económicas incapaces de superar un análisis riguroso.

Bajo este enfoque, los resultados de este estudio -que subrayan la importancia vital de la pericia contable y la exigencia de un estricto cumplimiento de la normativa, del análisis crítico fundamentado y de las normas internacionales-

toman una dimensión distinta al enfrentar la realidad cotidiana. No es suficiente con aceptar en términos normativos la importancia del contador público autorizado como experto, sino que es necesario fortalecer su preparación ética y técnico-forense, definir criterios específicos para su certificación en casos relacionados con daños a la reputación y crear sistemas de supervisión de calidad y sanción disciplinaria frente a dictámenes manifiestamente sesgados o técnicamente infundados.

En coherencia con las recomendaciones ya formuladas en este trabajo, la experiencia profesional permite sostener que el verdadero fortalecimiento de la prueba pericial contable exige, por un lado, una capacitación continua y especializada en contabilidad forense y valoración de daños intangibles; por otro la homogeneización de los requisitos de admisión, estructura y contenido mínimo de los informes; y por el otro, la implementación de protocolos que garanticen independencia, transparencia metodológica y verificabilidad de las conclusiones. Solo a partir de estas condiciones es posible que la prueba pericial contable cumpla efectivamente su función de pilar técnico para la cuantificación del daño reputacional y, en última instancia, para la protección de los derechos y la consolidación de una justicia civil más coherente, razonada y equitativo.

Conclusiones

La participación del Contador Público Autorizado como perito en casos civiles de tasación de daños y perjuicios materiales y económicos es una labor técnica que contribuye a fortalecer la administración de justicia en Panamá y otras jurisdicciones, al aplicar con rigor sus conocimientos contables, financieros y forenses para generar evidencia pericial objetiva, precisa y justificada que permita a los decisores determinar el monto del daño emergente y lucro cesante.

El contador público autorizado que ejerce como perito deberá elaborar sus dictámenes periciales sobre evidencia suficiente y relevante, de manera técnica y



en derecho, garantizando la veracidad, objetividad y justificación de sus conclusiones, en cumplimiento de las normas éticas y profesionales.

La pericia contable es un medio de prueba idóneo y con fuerza legal para la cuantificación del daño reputacional, especialmente en casos de alta complejidad y alto impacto. Su correcta utilización implica el cumplimiento riguroso de los marcos legales y técnico/científicos nacionales e internacionales y la existencia de un marco regulatorio que garantice la autonomía y responsabilidad del perito.

La experiencia comparada nos muestra que el éxito en el proceso judicial está en la justificación del dictamen pericial y su debate público en juicio, en conjunción con principios éticos, de imparcialidad, competencia técnica y confidencialidad, garantizando la validez y confiabilidad de la prueba pericial.

Recomendamos fortalecer la formación de los expertos como peritos, el régimen de admisión, estructura y contenido mínimo obligatorio de los informes periciales, el control de la designación e intervención de los peritos contables en Panamá para generar confianza en la prueba pericial y dar una respuesta jurídica fuerte frente al daño reputacional.

Panamá y en el ámbito internacional, nada más que reforzada por la evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial, respaldan al contador público autorizado forense como un componente esencial para la justicia civil. En definitiva, el peritaje contable es un pilar que permite proteger los derechos patrimoniales y materializa a la justicia civil especializada, transparente y basada en la equidad.

La articulación de la jurisprudencia panameña y la internacional, además de una legislación clara y una doctrina consistente, unida al peritaje contable refuerzan la confianza en la sólida utilidad de esta prueba como uno de los instrumentos más importantes del sistema judicial. Por lo tanto, la prueba pericial contable para introducir el concepto de daño moral cuantitativo, permiten a los jueces fundamentar

materialmente las indemnizaciones cuando el daño moral causa consecuencias económicas.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Pinto, M. (2019). Daño moral y reputacional: conceptos y criterios jurisprudenciales. Editorial Jurídica.
- Angulo, O., y Timotel, J. (2022). Contabilidad forense: aspectos éticos y normativos. *Revista de Derecho y Economía*, 14(2), 133-150.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos.
- Camadro Jáureguy, A. (s.f.). La prueba pericial en el proceso civil. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Coronel-Larrea, M. (2022). Daño reputacional y cuantificación indemnizatoria en Ecuador. *Revista de Derecho Comparado*, 8(2), 77–101.
- Corpas Ford, M., Batista Peralta, D. R., y Asprilla Boursiquot, C. A. (2024). El dictamen pericial: cada día más vigente. *Synergía*, 3(2), 268-289. Universidad de Panamá. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/synergia/article/view/6212>
- Correa Albarracín, L. (2020). Modelización financiera en la cuantificación de daños. *Revista de Auditoría Forense*, 11(1), 84-108.
- Correa Ferrer, J. C. (2020). Peritos y su función en el proceso judicial chileno: análisis jurisprudencial. *Revista Chilena de Derecho Procesal*, 17(2), 37–62.
- Delgado, G. (2023). La pericia contable en los procesos civiles panameños. *Revista Panameña de Derecho*, 12(1), 43-59.
- Galarce, D. A. M. (2013). Peritaje contable en Chile: una propuesta metodológica. *Revista Summa de Arithmetica*, 3(3), 45-67. <https://www.revista-sda.cl/index.php/sda/article/view/33/33>
- García Cruz, J. y Rodríguez, M. (2018). Valoración del daño reputacional y prueba contable en España. *Revista Española de Derecho Civil*, 30(1), 121–147.
- Guasp, J. (1956). El proceso civil. Editorial Jurídica Española.

Herrera Cáceres, I., y Rosillo Peña, F. (2019). La responsabilidad patrimonial en derecho civil panameño. Editorial Universidad de Panamá.

Instituto AIC. (2024). Metodología de los informes periciales en auditoría contable. Asociación Interamericana de Contadores.

Kenney, R., y Kenney, S. (2018). Forensic Accounting and Judicial Processes. *Forensic Studies Journal*, 25(3), 210–228.

Ley 280 de 30 de diciembre de 2021. Gaceta Oficial No. 29445-E. República de Panamá.

Ley No. 402 de 9 de octubre de 2023. Código Procesal Civil de la República de Panamá.

LP Derecho. (2022, junio 2013). Jurisprudencia relevante y actual sobre pericia contable. Recuperado de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-pericia-contable/>

Machado, C. (2001). Responsabilidad civil del perito contable. *Revista Iberoamericana de Contabilidad*, 9(1), 54-67.

Matus, A., y Rivera, P. (2013). Técnicas para la investigación pericial contable. *Revista Latinoamericana de Auditoría*, 7(4), 101–119.

Pablo, J. (2017). La función probatoria de los peritos en procesos judiciales. *Revista Andina de Derecho*, 13(2), 130–142.

Rojas Borja, F. (2023). La protección del daño reputacional en Ecuador. *Revista Jurídica Andina*, 22(1), 35-63.

Salvatier Lapa, J. (2024). Ética profesional y legitimidad en el dictamen contable. *Revista Latinoamericana de Ética*, 8(2), 90-112.

Santos, E. (2018). La función del perito contable y su responsabilidad civil. *Revista Internacional de Derecho Procesal*, 22(1), 51–78.

Sousa Melo, L. (2020). Daño moral y probanza contable en Panamá. *Revista Panameña de Derecho*, 9(2), 60-83.

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial (Panamá). (2019). Dictamen pericial contable en colisión de vehículos.

Tribunal Supremo (España). (2002). Sentencia 127/2002 de 20 de febrero de 2002.



Tuñón, M., Charres, H., y Borbúa, A. (2019). El perito contable. *Revista FAECO Sapiens*, 2(2), 100-110.

Valderrama, R., Herrera, I., y Sousa Melo, L. (2013). Contabilidad forense en procesos judiciales civiles Revista Panameña de Derecho.

Delitos financieros digitales en la era de la hipervigilancia**Digital financial crimes in the era of hyper-surveillance**

Andrés Ahumada Aranda

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0009-0007-4918-150X>

andrésahumadaaranda@gmail.com

Fecha de recibido: 31 de octubre de 2025

Fecha de aceptación: 1 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8573>

Resumen

Esta investigación, de corte documental y exploratorio, se propuso entender un fenómeno que crece más rápido que las leyes: los delitos financieros digitales en Panamá entre 2020 y 2025. El objetivo fue mirar más allá de las cifras, detenerse en las definiciones que la doctrina y los informes técnicos ofrecen, y ponerlas en diálogo con la realidad que viven instituciones, empresas y ciudadanos en el espacio digital. El estudio se apoyó en un enfoque cualitativo y reflexivo. Se revisaron leyes nacionales, informes internacionales, artículos académicos y registros de incidentes ciberneticos. Más que buscar una verdad definitiva, se trató de comprender cómo interactúan las dimensiones tecnológicas, legales y sociales en la expansión del cibercrimen. Los resultados muestran un crecimiento sostenido de ataques como el *ransomware*, el *phishing* y los fraudes en línea. También revelan un desfase

preocupante, mientras la tecnología avanza exponencialmente, la respuesta penal se mueve a ritmo lento. Sin embargo, la promulgación de la Ley 478 de 2025 y la inminente adhesión al Convenio de Budapest marca un paso firme hacia una persecución más efectiva del delito digital. En conclusión, el país avanza, pero todavía queda mucho por afinar. Es urgente fortalecer la norma penal, formar especialistas en el sistema judicial y, sobre todo, repensar el equilibrio entre vigilancia y privacidad. Porque cada avance tecnológico, sin ética ni control, corre el riesgo de convertirse en una nueva forma de vulnerabilidad humana.

Palabras clave: fraude, delito informático, tecnología digital, redes sociales.

Abstract

This documentary and exploratory research set out to understand a phenomenon that evolves faster than the law itself: digital financial crimes in Panama between 2020 and 2025. The objective was to look beyond statistics, to pause on the definitions proposed by doctrine and technical reports, and to place them in dialogue with the lived realities of institutions, businesses, and citizens in the digital sphere. The study relied on a qualitative and reflective approach. It reviewed national legislation, international reports, academic literature, and records of cyber incidents. Rather than seeking a definitive truth, it aimed to understand how technological, legal, and social dimensions intertwine in the expansion of cybercrime. The results reveal a steady rise in attacks such as ransomware, phishing, and online fraud, as well as a troubling gap: while technology advances exponentially, legal responses move at a much slower pace. However, the enactment of Law 478 of 2025 and the forthcoming ratification of the Budapest Convention represent a firm step toward a more effective prosecution of digital crimes. In conclusion, the country is making progress, yet much remains to be refined. Strengthening criminal law, training

judicial specialists, and—above all—rethinking the balance between surveillance and privacy are urgent needs. Every technological advance, without ethics or oversight, risks becoming a new form of human vulnerability.

Key words: fraud, computer crime, digital technology, social network.

Introducción

Esta investigación, de carácter documental y exploratorio, tiene como propósito examinar las principales definiciones asociadas a los delitos financieros digitales, mediante el análisis de artículos académicos, doctrina jurídica y publicaciones especializadas que abordan el uso de herramientas tecnológicas y digitales. Además, el estudio busca integrar los aportes de diversos investigadores con el fin de alcanzar una comprensión más profunda del fenómeno desde una perspectiva jurídica.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque reflexivo y cualitativo, porque lo que se busca es comprender el fenómeno más allá de las estadísticas. Este enfoque permitió analizar el fenómeno de los delitos financieros digitales en Panamá no como una simple acumulación de datos, sino como es en las prácticas, y la interacción con las normas penales.

El diseño fue exploratorio-descriptivo, ya que el objetivo principal consistió en identificar y caracterizar las manifestaciones recientes de este tipo de delitos, así como las respuestas institucionales y legales que han intentado contenerlos. Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cualitativo

exploratorio-descriptivo permite aproximarse a fenómenos poco estudiados o en transformación, favoreciendo la interpretación contextual antes que la generalización estadística.

Para ello, se revisaron leyes vigentes, informes internacionales y nacionales, así como literatura académica especializada. Además, se incorporó el análisis de casos documentados entre 2020 y 2025 que ilustran la evolución del delito financiero digital en Panamá.

Resultados y discusión

Miró Llinares (2018) nos da un enfoque sobre el ciberdelito cuando se refiere a que:

En los últimos tiempos se ha venido sustituyendo, aunque no por todos, la denominación de delitos informáticos por la de cibercrimen y cibercriminalidad en referencia esta vez al término anglosajón *cybercrime*, procedente de la unión entre el prefijo *cyber*, derivado del término *cyberspace*, y el término *crime*, como concepto que sirve para englobar la delincuencia en el espacio de comunicación abierta universal que es el ciberespacio. (p. 36).

A pesar de que existen muchas concepciones al respecto, este autor genera aportes conceptuales que nos permite examinar la realidad social vinculada a estos delitos financieros y digitales, a partir de sus reflexiones acerca del ciberespacio y como es que a través de esta brecha es aprovechada y operan los ciberdelincuentes, nos permite un acercamiento al conocimiento de este fenómeno

También considera que, aunque hay múltiples definiciones de cibercrimen, el aspecto esencial de todas y cada una de ellas se reduce, y como ya se ha adelantado, a la cuestión de si con la definición se está adoptando una concepción

amplia o restringida de la cibercriminalidad, dando cobertura en la categoría a todos o tan solo a algunos de los comportamientos criminales realizados en el ciberespacio.

Nava Garces (2017) en un pasado reciente dio su opinión en entrevista para un canal del Instituto Nacional de Investigaciones Penales, en Ciudad de México, Respecto a las diferencias entre delito informático, tecnológico y ciberdelito. Una explicación muy acorde a nuestra realidad y detalló como opera cada tipo de delito y sus variantes y dejó ver la complejidad y el crecimiento de este tipo de delitos.

Ante estas circunstancias no es posible contar en este momento con normativas desde el punto de vista penal que vayan a la par del desarrollo tecnológico y todo lo que con ello se genera, es decir, el crecimiento de ataques al sistema financiero es abrumador y exponencialmente peligroso para cualquier Estado en el mundo. Sin embargo, hay que considerar que el Estado panameño ha dado pasos que apuntan hacia la dirección correcta.

Es notorio que el sistema judicial, al igual que todos los que hacen uso de este, enfrenta vacíos legales e incertidumbres. Se considera que corresponde al Estado ofrecer respuestas efectivas frente a dichas circunstancias, las cuales generan en la sociedad descontento, y una creciente falta de credibilidad en las instituciones, tanto públicas como privadas, entre ellas la fiscalía, policía y el sector bancario.

Por estas razones, se valoran positivamente las actualizaciones que recientemente se implementaron, hay que decir, que es solo el inicio de un esfuerzo orientado a fortalecer la respuesta estatal y reducir los indicadores negativos que actualmente se observan.



Según los datos del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE-Ciberseguridad, 2024), Entre los incidentes más recurrentes destacaron:

- *Malware*, con **42.136 casos**, incluyendo virus y otros softwares maliciosos que afectan dispositivos. De estos, **357** fueron ataques de *ransomware*, donde los ciberdelincuentes bloquean sistemas o archivos, exigiendo rescates económicos.
- Fraude *online*, con más de **38.000** incidentes, representando el 43,2% del total. El *phishing* lidera esta categoría con **21.571** casos, como correos falsos simulando ser bancos o empresas conocidas para robar datos personales.
- Se identificaron **7.470** intrusiones e intentos de acceso no autorizados a información de redes o sistemas informáticos de empresas y hogares, como el hackeo de una red doméstica que expone datos familiares.
- Se gestionaron **2.122** incidentes de tiendas *online* fraudulentas, afectando a consumidores engañados por plataformas falsas.

Por supuesto que esto hace que se convierta en un verdadero problema para cualquier Gobierno, pues al verse atacado por ciberdelincuentes en su estructura financiera pública como privada, no queda más, que tratar de mitigar con las herramientas a su alcance, esa realidad que azota a la sociedad día y noche, como si fuera un ejército de personas tratando de penetrar cualquier rincón posible de nuestros datos privados, usando, phishing, malware, ransomware y la denominada ingeniería social, el gran desafío es frenar el daño económico que generan a la estructura financiera local, regional y global. ¿la gran incógnita es como hacerlo?

En los últimos años, el cibercrimen desarrolló un talento que muchos empresarios envidiarían, siempre encuentra cómo reinventarse. Hace algunos años sucedía como en las películas de vaqueros cuando los asaltantes con sombrero y

pistola, se escondían siempre por caminos polvorrientos y lejos de cualquier poblado y del Sheriff lógicamente. Hoy, los nuevos ciberdelincuentes no ensucian sus botas, crean algoritmos y manipulan billeteras digitales. Los delitos financieros digitales crecen igual y al mismo ritmo que las criptomonedas y las aplicaciones de pago, mientras los sistemas judiciales del mundo corren como atletas sobre sillas de ruedas y además pareciera que avanzan sobre piedras, intentando alcanzar a un enemigo que ya va en un avión privado.

Por increíble que parezca hasta en restaurantes puede estar clonado el QR utilizado para consultar el menú, así de rápido pueden obtener nuestros datos de contacto en nuestro teléfono celular, y más crítico aún, si contiene su tarjeta bancaria digital dentro del mismo celular, o la banca en línea, por ejemplo, incluso muchos profesionales guardan presentaciones profesionales, planos de diseño arquitectónico, por solo mencionar algunos.

Según el estudio realizado por la ONU (2022), El *hacking* es un término que se utiliza para definir el acceso no autorizado a los sistemas, redes, y datos (en adelante, objetivos). Es posible que el *hacking* se perpetre solo para tener acceso a un objetivo o ganar o mantener tal acceso más allá de la autorización. Este término que se lee tan fácil, por supuesto denota una complejidad para todos aquellos no familiarizados con tecnología, internet y redes sociales, porque ese desconocimiento es aprovechado por ciberdelincuentes, y organizaciones criminales bien estructuradas, en muchos caso con tintes internacionales, que en un santiamén pueden dejar vacía una cuenta de ahorros de una persona, se hace mención de personas por ser la parte más débil además de contar con menos recursos para impedir que eso suceda. Pero puede ocurrirle a cualquiera, el crecimiento de estafas y fraudes digitales explotó.

Cuando el mundo entero se convirtió en un silencio abrumador, donde nuestras salas de estar era el lugar de reunión, de juegos, de ver noticias, además donde las familias se reunían en cocinas improvisadas como oficinas y pantallas de computadoras eternamente encendidas, algo más que el virus se esparció con sigilo cuidadosamente planeado, el cibercrimen.

Con el surgimiento del COVID-19 y el consecuente confinamiento de cientos de millones de personas, la vida cotidiana se digitalizó a una velocidad que habría enrojecido de envidia a cualquier tecnócrata de Silicon Valley. Comprar, transferir, firmar documentos, hacer filas (ahora virtuales) ... todo se trasladó al universo intangible de lo digital, ese espacio que promete comodidad mientras absorbe, sin hacer ruido, datos personales, contraseñas y secretos financieros.

Según Díaz (2021) en un informe avalado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la situación de la ciberseguridad en la logística de América Latina y el Caribe durante la pandemia fue, por decirlo suavemente, es preocupante. Mientras la economía global se desplomaba, el crimen digital vivía su propio auge, más sofisticado, más organizado, más rentable.

El mismo fenómeno que llevó a las universidades a descubrir el Zoom y a las personas a usar WhatsApp, permitió a los delincuentes digitales con la ayuda del aprendizaje automático “machine learning”, por sus siglas en inglés y la inteligencia artificial desarrollar ataques cada vez más precisos, como si el caos mundial les hubiera ofrecido, el laboratorio perfecto para sus experimentos.

Por si fuera poco, la “Deep web” o “web profunda” ese inframundo del internet se convirtió en un supermercado del delito. Sin restricciones allí se ofrece malware, además de páginas web, una modalidad tan profesionalizada que una persona promedio no imagina.

Díaz (2021) señala además que, "mientras tanto, el tráfico en internet creció un 1,5% anual y las transacciones digitales se dispararon un 26,7%. Es decir: cada vez más gente haciendo más cosas en un lugar donde la ley es borrosa y la policía, inexistente. Como mudarse a una ciudad sin semáforos, convencidos de que nadie va a acelerar." (p. 8)

Así, en esta paradoja contemporánea, el confinamiento transformó la dinámica social, laboral, educativa, y derivó en la posibilidad de acceder a una exposición digital sin precedentes. El hogar, refugio tradicional frente al caos del mundo, se volvió la puerta de entrada a un nuevo tipo de vulnerabilidad silenciosa, invisible, pero profundamente invasiva.

Antes de toda esta cuestión financiera digital, el contraste resulta difícil de asimilar desde una perspectiva racional. Antes, el dinero era un objeto palpable, billetes arrugados que podían verse, y monedas cuyo sonido metálico recordaba lo material del intercambio. Hoy, las transacciones son inmateriales, pero paradójicamente dejan rastros mucho más nítidos, nuestros datos personales, esa moneda tan valiosa como el oro, que las instituciones financieras dicen custodiar hasta que un hacker, con menos esfuerzo que un carterista de antes, se los arrebata.

Frente a estas circunstancias, la vigilancia tecnológica se ofrece como una solución. Se nos promete seguridad, rapidez y modernidad. Pero como todo remedio milagroso, trae efectos secundarios difíciles de ignorar, videovigilancia que observan desde las esquinas, micrófonos que escuchan desde los aparatos que compran "para facilitarnos la vida", y algoritmos que conocen nuestras rutinas con una exactitud e intimidad.

La pregunta se impone sola. ¿en qué momento dejamos de ser ciudadanos y pasamos a ser ciudadanos observados por alguien que parece invisible?

La llamada “cuarta revolución industrial” donde las reglas y los algoritmos ha traído consigo un tipo de criminalidad tan intangible como omnipresente. Los delitos financieros digitales no es un grupo para asaltar bancos. Mientras las monedas físicas se evaporan en la nube y las fintech prometen democratizar el dinero, emergen los algoritmos, donde las leyes aún no han determinado los límites del poder ni de la culpa.

En este escenario, la “era de la hipervigilancia”, cámaras invisibles rastrean patrones de consumo, inteligencias artificiales perfilan victimas antes de que cometan un error y los mercados financieros se conviertan en una huella jurídica. Cuanto más intentamos asegurar el sistema, más lo exponemos al control.

Los esfuerzos internacionales, las criptomonedas y la blockchain, nacidas con la promesa de la descentralización, se convierten a veces en refugio para la opacidad. Y mientras los Estados persiguen delitos que ya no tienen rostro ni domicilio, el Derecho Penal diseñado para perseguir delitos tangibles y además en su territorio, no persiguen en el ciberespacio, se requieren participación de otros Estados.

Desde una mirada crítica, este debate no es solo técnico, sino moral: ¿hasta dónde puede llegar el poder punitivo en nombre de la seguridad? ¿Cuánta libertad estamos dispuestos a sacrificar en aras de la trazabilidad? La vigilancia algorítmica reconfigura el principio de proporcionalidad, castigar ya no es solo sancionar, sino también prever, anticipar, prevenir. El riesgo es que, en nombre del orden digital, terminemos aceptando una justicia predictiva que trate a los ciudadanos como potenciales sospechosos permanentes.

Este trabajo, por tanto, no pretende añadir otra capa de regulación, sino más bien abrir un espacio de reflexión. Una justicia penal digital verdaderamente garantista debe combinar precisión tecnológica con prudencia humanista,

algoritmos sí, solo así el Derecho podrá sobrevivir a los cambios que lo amenaza muy de cerca.

Vivimos en una era de avances tecnológicos tan vertiginosos que lo imposible de ayer es la aplicación gratuita de hoy. Sin embargo, bajo el tamiz de la innovación, vive una paradoja incómoda, cuanto más conectada está la sociedad, más expuesta queda, las interioridades de cualquier ciudadano, empresa o institución pública, puede ser observada, pueden escanear información sensitiva.

El mundo actual hiperconectado, globalizado, digitalizado, no solo ha acortado distancias, sino también ha facilitado que el delito este presente cotidianamente. El crimen ya no necesita pasaporte basta dar clic. En esta, denominada aldea global, los delincuentes digitales operan con impunidad, porque se mantienen en el anonimato. Y los estados, con sus leyes aún redactadas en un lenguaje analógico, van detrás porque les resulta imposible estar al mismo nivel que la ciberdelincuencia.

Estamos, pues, ante un nuevo horizonte de conflicto, el ciberespacio. Aquí no bastan jueces ni códigos; hacen falta alianzas transnacionales, marcos legales flexibles y, sobre todo, una comprensión profunda de que el poder ya no solo se ejerce desde la asamblea legislativa, sino también desde los teclados.

Como expresa Miró Linares (2012),

Si utilizamos el término de forma amplia, podremos definir como *cibercrimen* cualquier conducta delictiva en el ciberespacio, entendiendo además por el mismo el ámbito virtual de interacción y comunicación personal definido por el uso de las TIC, y dando cabida, por tanto, a conductas cuyo contenido ilícito es nuevo y se relaciona directamente con los nuevos intereses o bienes

sociales existentes en el ciberespacio, así como también a comportamientos tradicionalmente ilícitos en los que únicamente cambia que ahora se llevan a cabo por medio de Internet. (p. 42).

En relación a lo expresado por Miró, es importante recalcar que actualmente las tecnologías de la información, en esencia permanece la acepción, sin embargo, es necesario decir que todo lo que circule por esta vía, como mensajes de texto, correos, voz, video, datos, imágenes, etc. Su evolución y transformación sigue desarrollándose cada vez más, provoca con ello que surjan nuevos conceptos, que bien pueden quedar contenidos en la concepción inicial de Miró.

Para examinar la realidad respecto a estos fenómenos delictivos en Panamá, se puede decir que, el Código Penal sanciona el acceso indebido a sistemas informáticos y la manipulación de datos, pero por la naturaleza transnacional de estos delitos exige cooperación internacional. En ese sentido, la adhesión de Panamá al Convenio de Budapest en 2013 (Ley 79 de 2013) refleja el reconocimiento de esta necesidad. Mientras los ciberdelincuentes afinan sus tácticas con algoritmos de última generación, muchos códigos penales de otras naciones siguen anclados en lógicas del siglo XX. En el caso particular de Panamá, los marcos jurídicos de 1982 y 2007, que alguna vez parecieron modernos, hoy resultan tan insuficientes para intentar frenar un ciberataque.

Estos textos legales, nacidos en épocas donde los delitos aún dejaban huellas físicas como una cerradura forzada, una carta falsificada, un arma, actualmente no logran captar la naturaleza intangible, ubicua y mutante de la criminalidad digital. Robar una identidad virtual, vulnerar una base de datos o encriptar sistemas enteros para exigir rescate son acciones que escapan a las categorías tradicionales de lo punible. Sin categorías claras, y operadores sumamente calificados no hay protección posible.

Esto revela un desfase alarmante, los bienes jurídicos, la intimidad, la propiedad, la seguridad no han desaparecido, pero sí han cambiado de domicilio. Hoy habitan en servidores, nubes, dispositivos móviles y sistemas encriptados. Protegerlos con leyes de antaño es como poner cerros en casas que ya no existen. Panamá con las nuevas reformas intenta dar las herramientas necesarias para la persecución penal.

Miró Llinares (2012) refiere y subraya la necesidad de analizar y adaptar las respuestas legales a estos delitos, considerando las experiencias de otros países. Como algunos Estados Europeos y algunos de Latinoamérica como Colombia y México por mencionar solo algunos.

De acuerdo con De la Cruz (2006)

La delincuencia organizada transnacional también comprende los fraudes bancarios, el uso masivo de tarjetas de crédito con identidades robadas, manipulaciones en la bolsa y en el mercado, en la información, el uso de altas tecnologías, la evasión tributaria, la falsificación de marcas, el fraude en perjuicio de instituciones financieras internacionales, el tráfico de obras de arte y la eliminación de desechos industriales tóxicos, entre otras. (pp. 49–50).

La lista resulta enorme en nuestra opinión, lavado de activos, lavado de dinero que cada vez prolifera más en nuestros Estados ante la mirada pasiva de quienes deben actuar contra este tipo de delitos y como no entenderlo, si los delincuentes actúan en el anonimato y cuando creemos conocerlos se nos escurren como agua en las manos, además cuentan con estructuras bien organizadas creando rutas delincuenciales, cuentan con personas muy preparadas, sumamente

astutas en el arte del engaño, ya sea usando ingeniería social, creando sociedades a nombre de testaferros, pagos con bitcoins, en fin, la realidad es que hacen ver que resulta fácil hacerse de recursos sin importar el daño que ocasionan a todos los seres humanos y a las economías de los Estados.

De acuerdo con Romeo Casabona y Rueda Martín (2023)

Como nuestra organización social —la administración pública, el sistema financiero, el sistema sanitario, las infraestructuras básicas de transporte, la actividad de las empresas o de los particulares, la enseñanza y la investigación, etc.— ha pasado a depender de forma extraordinaria de unos sistemas y redes de información, los riesgos que se derivan de su vulnerabilidad han exigido garantizar una ‘ciberseguridad’ en el ciberespacio, es decir, en los sistemas de redes telemáticas, abiertas o cerradas. (p. 22).

Continúa diciendo; “Los costes de los «ciberataques» son evidentes y muy elevados ya que pueden poner en graves dificultades los servicios prestados por las Administraciones públicas, las infraestructuras críticas del Estado o las actividades de las empresas y ciudadanos”. (p. 24).

El punto de vista de estos autores Casabona y Martin, no puede ser más certero, existen experiencias de extorsión a la administración de hospitales, bajo amenaza de hacer colapsar sus sistemas y hacer público el contenido hackeado de los datos de sus pacientes, exigiendo grandes cantidades de dinero a cambio de no molestarlos más, lo que orilla a invertir en ciberseguridad, bajo el concepto de contar con mayor seguridad implementan vigilancia tecnológica (sic).



En Panamá, la ciberseguridad ha dejado de ser un asunto para nerds paranoicos y se ha convertido en una cuestión de Estado.

Según TVN Noticias (2024), una organización promedio en el país ha sido blanco de 1,214 ataques cibernéticos en apenas seis meses. Una cifra que no requiere adjetivos se defiende sola. Y como era previsible, el sector bancario ese lugar donde se almacena datos sensibles y activos líquidos sigue siendo el favorito de los delincuentes digitales, tan voraces como invisibles.

En este caso Panamá ha tomado medidas como la reciente ley 478 de 4 de agosto de 2025 que introduce modificaciones cruciales al Código Penal, al Código Procesal Penal y a la Ley 11 de 2015. No es solo una actualización, es un intento por blindar el sistema jurídico frente a amenazas que ya no respetan ni geografías ni husos horarios.

El objetivo es claro, adaptarse a las exigencias del Convenio de Budapest, ese pacto internacional que, desde 2001, intenta imponer algo de orden en el caos digital global. Panamá ya dio el paso técnico; solo falta ratificarlo formalmente. En este caso hay motivos para celebrar. Porque el cibercrimen no tiene pasaporte, la cooperación jurídica internacional deja de ser solo un asunto diplomático para convertirse en una herramienta de supervivencia.

Ahora bien, la ley puede ser robusta, pero sin operadores capacitados es muy difícil su actuar. Aún queda el reto y no menor de fortalecer a quienes deben aplicarla, fiscales, jueces, policías, peritos informáticos... Un ejército aún en formación que necesita no solo recursos, sino también una comprensión profunda de que perseguir un cibercriminal requiere más que intuición jurídica, exige entender su lenguaje, su lógica y su camuflaje digital. Quizá lo inquietante no sea tanto la mutación del delito, sino nuestra resignación frente a ella.

Hemos aceptado que la seguridad penetre nuestra intimidad. Pero, ¿y si resulta que la vigilancia, como el crimen, también sabe adaptarse a cada época? En ese caso, el futuro no será ni de policías ni de ladrones, sino de observadores invisibles que deciden en silencio qué debemos temer y qué debemos callar.

Como señalan Arango Alzate, et.al, (2012), “la llamada vigilancia tecnológica (VT) no es un simple espía digital; es un sistema complejo que implica captar, analizar y difundir información de todo tipo —económica, política, tecnológica para anticipar riesgos y detectar oportunidades” (s.p)

Estos procesos de vigilancia a pesar que son de vieja data, se mantienen en el presente con modificaciones o adecuaciones acorde a la realidad social actual, consideramos que, si bien el comienzo fue pensando en competencia mercantil en apariencia, en el fondo ya existía un control no solo mercantil, también social y actualmente el manejo se relaciona con datos personales que por supuesto siempre estuvieron vinculados para poder impactar en el gusto de las personas y del mercado.

En realidad, hemos sido vigilados hace mucho, simple, al llegar a un aeropuerto en algunos cuentan con imágenes biométricas, así pueden identificar a una persona cuando interpol lanza la denominada alerta roja, en muchas ocasiones logran detener a un sujeto que cometió delito en lugar distinto de donde es detenido. Al ingresar a un residencial cuentan con video vigilancia y registran imágenes de todo el que accesa el portón de entrada, sean residentes o visitantes, sin contar con autorización alguna para ello, de tal manera que si una persona decide no dar sus datos personales simplemente no le dan acceso.

Según la Ley 81 de 2019, sobre protección de datos personales, el tratamiento de la información debe realizarse garantizando los derechos de seguridad, confidencialidad y consentimiento informado.

El contraste con el pasado hoy, las transacciones son invisibles, pero dejan un rastro mucho más visible, nuestros datos personales. Se supone que están “protegidos” por las instituciones financieras privadas y públicas, y toda empresa que tenga manejo digital, pero basta un clic imprudente o un servidor mal resguardado para que esa información se convierta en mercancía.

La vigilancia de esas transacciones digitales nació como un mecanismo de defensa. Sin embargo, en sus primeros pasos se parecía más a una voraz necesidad para la banca, datos recogidos sin consentimiento, utilizados con fines que poco tenían que ver con la seguridad del usuario. Solo la presión ciudadana y escándalos mediáticos obligaron a los reguladores a levantar la voz, aunque siempre como una reacción, y no como prevención.

El caso Cambridge Analytica es un ejemplo que no solo revela, sino que también inquieta: millones de usuarios entregaron voluntariamente sus datos en redes sociales, solo para descubrir después que habían alimentado uno de los experimentos de manipulación política más emblemáticos de nuestra era. Como advierte Véliz et al. (2023), “el debate contemporáneo no es técnico, es político. Y se centra en la disyuntiva entre libertad individual y control masivo, entre la promesa de conectividad y la realidad de la explotación de datos” (pp. 414-416).

El lado oscuro de todo esto son los denominados delitos cibernéticos, ransomware que paraliza hospitales enteros, fraudes electrónicos que pueden desaparecer ahorros de toda una vida, lavados digitales que hacen del dinero sucio un fantasma imposible de rastrear porque todo se hace desde el anonimato. Paradójicamente, la digitalización prometía democratizar las finanzas; en su lugar, abrió nuevas vías para la estafa y la corrupción.

La respuesta es concisa pero incómoda, lamentablemente las instituciones públicas o privadas se han visto en la necesidad de contratar servicios de vigilancia

tecnológica, lo ideal sería que estuviera muy bien regulada. Sin embargo, al mismo tiempo, necesitamos protegernos de la vigilancia tecnológica a pesar de todo. He aquí la paradoja esencial de nuestra era. La seguridad sin privacidad se convierte en un lugar en encierro; la privacidad sin seguridad, es un desafío digital. El desafío, quizás es el más complejo de nuestro tiempo, es encontrar ese equilibrio entre confianza y control.

La privacidad es un elemento importante de toda persona, en el pasado solo podíamos saber datos de personas, conversando con ellos, consultando un directorio, pero el Banco no facilitaba datos de ningún cliente bajo el argumento de confidencialidad y privacidad de información excepto cuando se requería por orden judicial.

En ese sentido Veliz (2023), indica “los datos personales deberían beneficiar a los ciudadanos, no deberían llenar los bolsillos de las corporaciones a expensas de los ciudadanos o la democracia” (p.426).

Veliz advierte, vivimos en la era de la información, pero apenas controlamos la información que entregamos. En teoría, deberíamos decidir qué datos compartir y cuáles resguardar; en la práctica, esa libertad se diluye entre datos confusos, además de políticas de privacidad que nadie ni los abogados más tenaces termina de entender.

El problema, dice Veliz, no es solo técnico, sino moral y económico. Los Estados y las empresas “lícitas” se enfrentan a una tentación difícil de resistir. Los datos personales son una moneda de cambio, y cada clic, cada compra o llamada, puede usarse digitalmente. No sorprende entonces que, sin saber cómo, un desconocido nos ofrezca por teléfono el “servicio ideal para nuestro perfil”. Uno se pregunta, con una mezcla de asombro y resignación, si ese perfil fue creado con permiso o simplemente tomado prestado.

Mientras más hablamos de privacidad, menos la tenemos. Cuanto más “conectados” estamos, más se diluyen los límites de lo íntimo. Tal vez el desafío real no sea tecnológico, sino ético, reaprender a decir “no” en un mundo que lo quiere saber todo de nosotros.

Zeballos Bethancourt (2023) Señala que “La protección de datos se refiere al conjunto de medidas destinadas a resguardar la información personal, garantizando que su uso o tratamiento por parte de instituciones públicas o privadas respete los derechos fundamentales de las personas, especialmente su intimidad, honor y vida familiar.” (p. 210).

Conclusiones

El recorrido realizado en esta investigación deja claro que los delitos financieros digitales avanzan a un ritmo que supera, por mucho, la capacidad de respuesta de los marcos legales actuales. La revisión de conceptos, datos recientes e informes internacionales confirma que estas conductas no solo son cada vez más frecuentes, sino también más refinadas y difíciles de rastrear. Todo esto coincide con lo planteado por autores como Miró Llinares o Díaz, que advierten desde hace años la transformación del delito en el entorno digital.

En el caso de Panamá, los resultados muestran que el país ha empezado a dar pasos importantes —como las reformas legales recientes y la intención de alinearse con el Convenio de Budapest—, pero todavía queda un camino largo. La falta de personal especializado, los vacíos de cooperación internacional y una estructura jurídica que aún responde con lógicas heredadas del siglo pasado dificultan una reacción efectiva frente a los delitos financieros digitales. Esta brecha entre lo que ocurre en el ciberespacio y lo que la ley puede abarcar se evidenció constantemente en los documentos revisados.

Otro punto que emergió con fuerza es la vigilancia tecnológica. Si bien las herramientas de monitoreo pueden ayudar a contener amenazas, su uso también

abre una serie de preguntas éticas que no se pueden ignorar. La posibilidad de que la seguridad termine convirtiéndose en un mecanismo de control excesivo está ahí, y los casos analizados lo demuestran. En sociedades que dependen cada vez más de sistemas digitales, la privacidad corre el riesgo de quedar relegada si no se establecen límites claros.

Por estas razones, la respuesta del Estado no puede limitarse únicamente a crear nuevas leyes. Además de actualizar la normativa, es indispensable invertir en capacitación técnica, fortalecer las instituciones encargadas de investigar estos delitos y establecer alianzas internacionales reales, no solo formales. Sin ese andamiaje, la legislación termina siendo insuficiente frente a delitos que no respetan fronteras ni horarios.

Finalmente, si algo queda claro después del análisis, es que la prevención sigue siendo la herramienta más sólida. La mayoría de los ataques digitales no solo explotan vulnerabilidades técnicas, sino también humanas. Una ciudadanía informada y con hábitos digitales seguros puede reducir considerablemente los riesgos.

En síntesis, las conclusiones permiten responder al objetivo del estudio: comprender el fenómeno del delito financiero digital desde su dimensión jurídica, identificar sus desafíos y proponer líneas de acción que permitan afrontarlo sin sacrificar derechos fundamentales en el proceso.

Referencias bibliográficas

Arango Alzate, B., Tamayo Giraldo, L., y Fadul Barbosa, A. (2012). Vigilancia tecnológica: metodologías y aplicaciones. Revista Electrónica Gestión de las Personas y Tecnología,5(13). <https://www.redalyc.org/pdf/4778/477847114019.pdf>

Bullock, J. B., Chen, Y.-C., Himmelreich, J., Hudson, V. M., Korinek, A., Young, M. M., y Zhang, B. (Eds.). (2023). *The Oxford handbook of AI governance*. Oxford University Press.

De la Cruz, O. (2006). Crimen organizado, delitos más frecuentes, Capítulo I, delincuencia organizada y globalización. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2263/3.pdf>

Díaz, R. M. (2021, septiembre). Estado de la ciberseguridad en la logística de América Latina y el Caribe (Serie Desarrollo Productivo No. 228; LC/TS.2021/108). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47240>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.^a ed.). McGraw-Hill. <https://esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodologia%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

INCIBE-Ciberseguridad. (2024). Balance de ciberseguridad 2024: más de 97,000 incidentes gestionados. <https://www.incibe.es/incibe/sala-de-prensa/incibe-presenta-su-balance-de-ciberseguridad-2024-con-mas-de-97000-incidentes>

Ley 14 de mayo de 2007. (2007). Gaceta Oficial de Panamá. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25796/4580.pdf>

Ley 18 de septiembre de 1982. (1982). Gaceta Oficial de Panamá. http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/19667_1982.pdf

Ley 478 de agosto de 2025. (2025). Presidencia de la República de Panamá. <https://www.presidencia.gob.pa/publicacion/presidente-mulino-sanciona-leyes-que-fortalecen-el-marco-legal-contra-la-ciberdelincuencia>

Ley por la cual se aprueba el convenio sobre la ciberdelincuencia (Budapest, 23 de noviembre de 2001). (2013, octubre 22). Ministerio Público de Panamá. <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2021/02/Ley-79-de-22-de-octubre-de-2013.pdf>

Miró Llinares, F. (2018). Ciberdelincuencia y política criminal en la sociedad de la información. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. <https://www.infoem.org.mx/doc/biblioteca/accesoymultimedias/ciberdelitos/el-ciberdelito.pdf>

Nava Garcés, A. (2017) Cibercriminalidad y redes sociales. (s.f.). Expediente INACIPE [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=eJliziAUHhs&t=346s>

Órgano Judicial. (2023). Encuesta sobre capacidades judiciales en ciberdelitos. <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/1/2024/06/456/anexo-situacion-ciberdelincuencia.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022). Delitos contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). <https://www.unodc.org/e4j/es/cybercrime/module-2/key-issues/offences-against-the-confidentiality--integrity-and-availability-of-computer-data-and-systems.html>

Panamá. (2019). Ley No. 81 de 2019, sobre protección de datos personales. Gaceta Oficial, N.º 28743-A, 29 de marzo de 2019.

Romeo Casabona, C. M., y Rueda Martín, M. Á. (2023). Derecho penal, ciberseguridad, ciberdelitos e inteligencia artificial. Volumen I: Ciberseguridad y ciberdelitos. Editorial Comares. <https://www.comares.com/media/comares/files/toc149832.pdf>

TVN Noticias. (2024, marzo 21). Ciberataques: ataques ciberneticos en Panamá, ¿cuál es su principal objetivo? Nacionales. https://www.tvn-2.com/nacionales/ciberataques-ciberneticos-expertos-advierten-organizacion-promedio-sufrio_1_2123000.html

Zeballos Bethancourt, S. C. (2023). La protección de datos personales en base a la Ley N.º 81 de 26 de marzo de 2019 “Sobre la protección de datos”. Anuario de Derecho, (52), 206–232. https://revistas.up.ac.pa/index.php/anuario_derecho/article/view/3451

The autonomous ships and the ship mortgage: The panamanian legal perspective

Los buques autónomos y la hipoteca naval: La perspectiva legal panameña

Margareth J. Mosquera T.

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0009-0008-0585-1441>

margareth.mosquera@up.ac.pa

Fecha de recibido: 31 de octubre 2025

Fecha de aceptación: 2 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8568>

Abstract

The emergence of Maritime Autonomous Surface Ships (MASS) presents novel legal and financial challenges for the shipping industry, particularly regarding registration and the use of vessels as collateral. This article examines the integration of MASS into the Panamanian Public Ship Registry, analyzes the applicability of ship mortgages to these autonomous vessels with specific attention to enforceability, creditor protection and insurance. The study employs a doctrinal-legal methodology, combining normative analysis of Panamanian legislation, including Law 55 of 2008 and Law 57 of 2008, with a comparative examination of registry practices and expert interviews with registry officials. Through this approach, the research examines the minimum mandatory requirements for a mortgage to be considered valid, the technical and legal adaptations necessary for autonomous ships, and the implications for creditor protection and insurance. The article also addresses

potential enforcement issues, liability considerations, and operational risks associated with MASS, highlighting Panama's role in providing legal certainty within an evolving maritime regulatory framework.

Key words: vessels, mortgage, maritime law, liens, depreciation.

Resumen

La aparición de los Buques de Superficie Autónomos Marítimos (MASS, por sus siglas en inglés) plantea desafíos legales y financieros inéditos para la industria marítima, particularmente en lo relativo al registro y al uso de los buques como garantía. El presente artículo analiza la integración de los MASS en la Dirección General de Registro Público de Propiedad de Naves de la Autoridad Marítima Panamá (PRPV, por sus siglas en inglés), examinando la aplicabilidad de las hipotecas navales a estas embarcaciones autónomas. El estudio adopta una metodología jurídico-doctrinal, combinando el análisis normativo de la legislación panameña, incluyendo la Ley 55 de 2008 y la Ley 57 de 2008, con un examen comparativo de las prácticas registrales y entrevistas con funcionarios del registro. A través de este enfoque, la investigación analiza los requisitos mínimos obligatorios para que una hipoteca sea considerada válida, las adaptaciones técnicas y legales necesarias para los buques autónomos, y las implicaciones para la protección de los acreedores y la cobertura aseguradora. Asimismo, el artículo aborda posibles problemas de ejecución, consideraciones de responsabilidad y riesgos operativos asociados a los MASS, destacando el papel de Panamá en brindar certeza jurídica dentro de un marco regulatorio marítimo en constante evolución.

Palabras clave: buques, hipoteca, derecho marítimo, gravámenes, depreciación.

Introduction

The rapid development of Maritime Autonomous Surface Ships (MASS) is reshaping the landscape of international shipping, posing both technological and legal challenges. As vessels evolve from traditional crewed ships to autonomous platforms, regulatory frameworks must adapt to ensure legal certainty, secure financing, and effective liability mechanisms.

Panama, as the largest open-flag registry in the world, faces the challenge of integrating MASS into its existing legal and administrative structures. While current legislation, including Law 55 of 2008 (the “Commercial Maritime Law of Panama”) and Law 57 of 2008 (the “Merchant Marine Law of Panama”), does not explicitly address autonomous vessels, preliminary assessments suggest that MASS could, in principle, be registered and serve as collateral under ship mortgages.

This article examines the characteristics and implications of ship mortgages for autonomous ships in the PRPV. In particular, it analyzes the minimum mandatory requirements for a mortgage to be considered valid under Panamanian law, highlighting the legal and technical conditions necessary to secure creditor rights, ensure enforceability, and provide certainty for financial and insurance institutions in the emerging market of autonomous shipping.

Methodology

This study employs a doctrinal and legal approach with comparative empirical elements to analyze the applicability of ship mortgages to Maritime Autonomous Surface Ships (MASS) under Panamanian law.

The design combined (i) a systematic review of Panamanian legislation (Law 55 of 2008, Law 57 of 2008, and related regulations), registry practices, and relevant case law; (ii) semi-structured interviews with officers of the Panama Maritime

Authority; and (iii) comparative analysis with international frameworks on ship registration and security interests.

The sample consisted of legal texts, administrative circulars, marine notices, registry extracts, and purposively selected officials. Data were collected between September 2019 to September 2025 in Panama City.

Instruments included a documentary legal review, interview guides, and case study authorized by the Panama flag Administration. Data was analyzed through content analysis and hermeneutical interpretation of legal texts.

This methodology ensures both normative rigor and practical insight, allowing replication by future researchers.

Results and Discussion

1. Concept of Ship Mortgage in Maritime Law

A ship mortgage, also referred to as a ship mortgage, is a legal instrument by which a vessel is pledged as security for the fulfillment of an obligation, typically the repayment of a loan. Unlike a possessory lien, a ship mortgage does not require the creditor to retain physical possession of the ship. Instead, it creates a real right in favor of the mortgagee, which follows the vessel irrespective of changes in ownership and grants priority over unsecured creditors. For Raphael Morenon, a ship mortgage is “a security interest, meaning that it relates directly to an asset -the ship- to guarantee payment of a debt. It is said to be conventional, because it necessarily arises from an agreement of wills, from a contract between the shipowner and his creditor” (Moreron, 2025, sp).

In maritime law, the ship mortgage plays a dual role. On the one hand, it facilitates access to credit in the shipping industry, enabling shipowners to finance



the construction, acquisition, or refurbishment of vessels. On the other hand, it constitutes one of the categories of privileged maritime claims, ranking behind certain statutory liens (such as crew wages, salvage, or port charges) but generally ahead of ordinary creditors.

The enforceability of a ship mortgage depends on proper registration in the ship registry of the flag State. Registration serves both as a condition for the mortgage's validity against third parties and as a notice mechanism within the international maritime community. While the International Convention on Maritime Liens and Mortgages (1993) provides a harmonized framework for many jurisdictions, Panama is not a party to this instrument. Instead, Panama relies on its own legislation, namely Commercial Maritime Law of Panama, which establishes the substantive and procedural rules governing maritime liens and mortgages within its registry, reflecting its status as the largest open registry in the world.

Ultimately, the ship mortgage reflects the balance between creditor protection and the promotion of maritime commerce, ensuring that vessels, valuable but highly mobile assets, remain viable security in the global financing framework of the shipping industry.

2. Characteristics of a Ship Mortgage in Panama and its relevance for Accounting Professionals

Under Panamanian law, particularly the Commercial Maritime Law of Panama, the ship mortgage is characterized as a real right over a vessel, duly registered in the PRPV, that grants the mortgagee security for the fulfillment of an obligation. Its principal characteristics include:



1. **Constitutive Effect of Registration:** A ship mortgage only acquires legal existence and enforceability against third parties upon registration in the Panamanian Ship Registry. This public act ensures transparency and legal certainty, essential in the international financing of vessels.
2. **Accessory Nature:** The mortgage is accessory to the principal obligation, commonly, a loan agreement. If the debt is extinguished, the mortgage is automatically released.
3. **Right of Preference:** Mortgagees enjoy priority over ordinary creditors. However, their rights are subordinated to statutory maritime liens, such as crew wages, salvage, and port dues, which rank higher in order of payment.
4. **Indivisibility:** The mortgage extends over the entire vessel, including her appurtenances, regardless of partial payments of the secured debt.
5. **Enforcement Mechanism:** In the event of default, the mortgagee may seek judicial enforcement before Panama's Maritime Courts, which are known for their efficiency and specialization in maritime claims.

From the perspective of accounting, finance, and maritime-law professionals, ship mortgage constitutes a pivotal instrument in the capital and operational structure of shipping companies. For clarity, the accounting standards referenced here are defined at first mention:

- IAS 16 (International Accounting Standard 16: Property, Plant and Equipment, IASB) governs recognition, measurement, depreciation and impairment of vessels as tangible fixed assets;
- IAS 37 (International Accounting Standard 37: Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets, IASB) addresses the recognition and disclosure of legal contingencies;
- IFRS 7 (International Financial Reporting Standard 7: Financial Instruments—Disclosures, IASB) prescribes the disclosure of risks associated with financial instruments; and

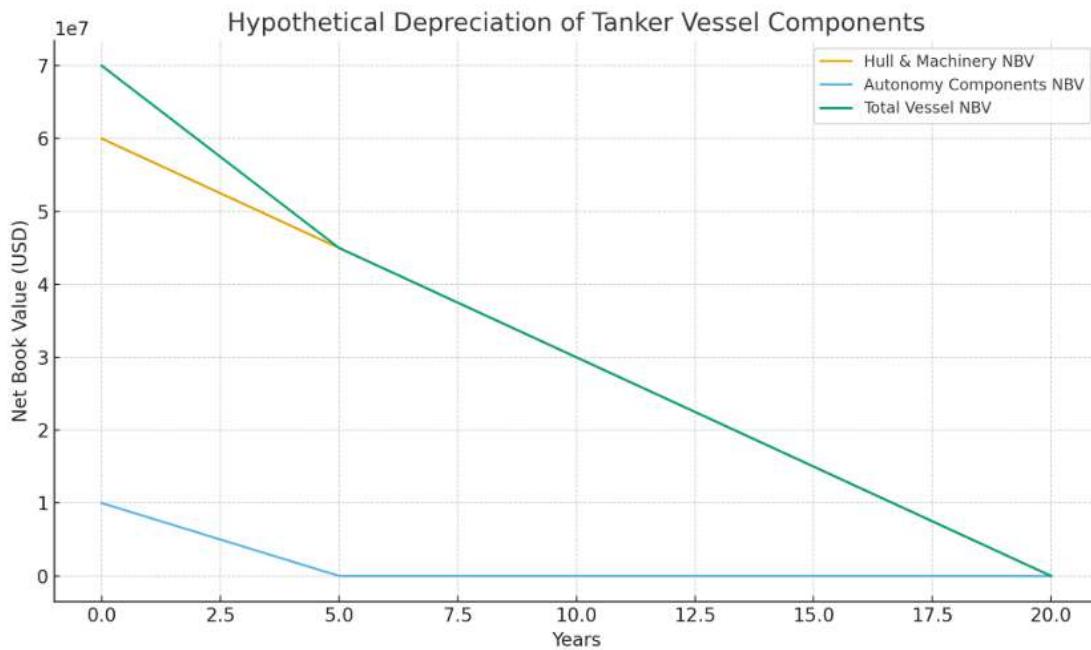
- IFRS 9 (International Financial Reporting Standard 9: Financial Instruments, IASB) regulates their classification, measurement and expected credit loss modelling.

Ship mortgages intersect with the above-commented standards because, although a mortgage is a security interest, the obligations it secures (whether traditional loan facilities, consolidated obligations under Master Agreements, or leasing structures such as finance leases and sale-and-leasebacks) generate recurring operational outflows (interest service, amortization and compliance costs) that directly affect the vessel's financial profile and the company's operating expenses.

Moreover, the legal scope of a Panamanian ship mortgage could affect not only the mortgagor but also any guarantor who undertakes joint or several liability, thereby creating dual exposure that must be assessed under IAS 37 and IFRS 9 when evaluating provisions, contingent liabilities and credit risk. Priority rules in Panamanian maritime law may subordinate the mortgagee's position to certain maritime liens, which can generate contingent legal claims requiring disclosure, depending on probability and materiality.

The accounting relevance of these interactions becomes more evident when analyzing the vessel's valuation and depreciation under IAS 16. Suppose, for analytical and illustrative purposes only, a hypothetical Panamanian-flag tanker with a cost of USD 70,000,000 is acquired with an estimated economic / operational life of twenty (20) years. Under a straight-line method, annual depreciation would be USD 3,500,000. However, because technologically advanced vessels integrate autonomy-related components (sensors, control systems, and MASS-grade software) whose useful lives are significantly shorter, IAS 16 requires componentization. In such a case, the hull and main machinery (USD 60,000,000) may be depreciated over 20 years (USD 3,000,000 annually), while autonomy

hardware and software (USD 10,000,000) may require a five-year useful life (USD 2,000,000 annually), increasing total annual depreciation to USD 5,000,000. Any accelerated obsolescence of autonomous functions or regulatory changes may trigger an impairment indicator requiring an IAS 36 recoverable-amount test. These variations affect not only the entity's reported net book value but also the credit-risk profile of lenders and guarantors under IFRS 9, given that the secured asset's recoverable value directly influences the expected credit loss assessment. Similarly, IFRS 7 requires disclosure of the nature of such secured liabilities, the risks associated with technological obsolescence, and the dependence on collateral subject to statutory maritime priorities.



This analysis acquires an additional dimension in the context of MASS. It must be expressly noted that, as of today, no MASS of level 4 of autonomy, meaning 100% unmanning, is registered under the Panamanian flag, and therefore no Panamanian ship mortgage has yet been constituted over a MASS, resulting in an absence of precedent on how Panama will apply its mortgage registration

regime, priority system and enforceability rules to vessels whose asset value depends heavily on rapidly depreciating technological components.

The lack of practical cases also raises open questions regarding the future treatment of guarantors, the valuation of autonomy-related components as mortgageable interests, and the evidentiary requirements for impairment, useful lives and contingencies under IAS 16 and IAS 37 in a MASS-context. Comparative experience, however, is emerging. Singapore, having enabled the registration of autonomous vessels through its Maritime and Port Authority (MPA), has advanced regulatory adaptation by clarifying issues of operational control, liability allocation, and the treatment of security interests in MASS, including the legal characterization of software-based navigation systems.

A recent illustration of this technological and regulatory progress is the containership Ever Max (IMO 9935208), which in October of this year successfully completed a transoceanic voyage of more than 5,000 nautical miles under the guidance of an autonomous navigation system developed by Samsung, marking one of the most significant real-world deployments of MASS-related software integrated into the operation of a conventionally crewed vessel. Although Panama has not yet implemented equivalent measures, the Singaporean model signals the type of legal-financial harmonization that jurisdictions may pursue as autonomous technologies become integrated into standard shipping operations.

3. What are the minimum mandatory requirements for a Panamanian ship mortgage to be binding on the parties to the ship mortgage and third parties?

Articles 249 to 277 of the Commercial Maritime Law of Panama refer specifically to ship mortgages granted on Panamanian registered vessels. Reference is made therein to the provisions of the Civil Code on Mortgages on



Immovables (Real Estate) and these provisions apply to the extent that they do not contradict the special provisions of the Commercial Maritime Law of Panama. Therefore, the Commercial Maritime Law of Panama governs all aspects of Panamanian ship mortgages, including but not limited to, the requirements and procedures for their registration with the PRPV, the central office charged with registration of titles to Panama vessels, and ship mortgages recorded thereon.

As a complementary explanation of the internal structure of the Panama Maritime Authority (PMA), please note that the PMA is the highest authority overseeing the shipping interests of the Republic of Panama, including the Panamanian Ship Registry. The PMA has the status of Ministry of Maritime Affairs and comprises four operating Directorates, to wit:

- The Directorate General of Merchant Marine is in charge of the ship registration process and related matters;
- The Directorate General of Seafarers is responsible to issue seafarers certifications and to comply with the provisions of international seafarer conventions;
- The Directorate General of Public Registry of Property of Vessels of the Panama Maritime Authority (the “PRPV”) is responsible for the registration of ownership titles/property titles, ship mortgages and other kinds of registered encumbrances against Panamanian vessels; and
- The Directorate General of Ports and Ancillary Maritime Industries handles all the matters, licenses and permission related to ports and ancillary maritime industries (Mosquera, 2022, p. 3).

In terms of mandatory requirements to be fulfilled by a Panamanian ship mortgage, Article 260 of the Commercial Maritime Law of Panama provides that the ship mortgage may be executed in any language and should be in writing through a (i) private document or a (ii) public deed, or may be executed according



to the formalities of the laws of the place of execution. For the purposes of its final registration at the PRPV, the document must be translated into Spanish and protocolized into a Public Deed through a Notary Public in Panama.

In the case that the ship mortgage is executed in a private document outside of the Republic of Panama, the same must be notarized by way of an acknowledgment of the legal capacity of the signatories and the authenticity of the signatures thereof. Thereafter, the Notary's signature must be legalized by a Panamanian Consul or by way of Apostille.

While a ship mortgage may include additional provisions, it must contain the following requirements as it may be recapped from Article 260 of the Commercial Maritime Law, to wit:

- a. The name and domicile of the party granting the mortgage (the mortgagor) and of the party secured by the mortgage (the mortgagee).
- b. The fixed or maximum amount secured by the ship mortgage. The ship mortgage is deemed to secure, in addition to principal, all of the accrued interest, judicial costs, collection expenses, amounts arising from fluctuations of currency or of other means of payment, and all other sums stated in the ship mortgage. It is presumed, both between the parties and with respect to third persons, unless there is evidence to the contrary, that the sums owed by the mortgagor, be it in respect of principal, interest or other sums, are secured by the ship mortgage.
- c. The dates of repayment of principal and interest, or the manner to determine such dates, unless the ship mortgage is executed to secure obligations due on demand, future obligations, or obligations subject to a condition precedent.

- d. To the extent applicable, the parties must determine in the ship mortgage the interest rate or the manner in which to calculate the interest rate. Among others, the interest rate may be stipulated to by referencing the prevailing rate in a determined market or to the bank rate granted to selected borrowers in any market. The interest rate may be stipulated by reference to the rate existing at the time of execution of the ship mortgage, or in accordance with the fluctuations which it may undergo within the term of the contract. The sums secured by a ship mortgage are not subject to a maximum interest rate.
- e. The name of the ship, number of the Navigation Patente also known as registration number (provisional or statutory), call sign, and registered dimensions and tonnages; and
- f. If several vessels are mortgaged to secure a single credit, the amount or part of the mortgage for which each vessel is liable may be stated. If said statement has not been made, the creditor can collect the totality of the sum secured by the ship mortgage from any of the vessels or from all of them.

The requirements mentioned in point (c) above (i.e. the dates of repayment of principal) and (d) (i.e. interest) may be included in the ship mortgage or in extracts, contracts, exhibits, or schedules thereto.

In the event that the ship mortgage is executed as security for a specified and described credit or one whose amount may not be determined at the time of execution of the ship mortgage, it will suffice to mention the essential information which will allow the credit obligation to be identified and that a pre-determined limit be assigned to the amount of the mortgage liability.

Additionally, there is no need to set out a specific date or a schedule of payments in order for these requirements to be considered duly fulfilled in the ship



mortgage, as the law expressly allows that as long as there is a way for the parties to determine the repayment date of the principal (also known as maturity date) and the interest rate, this will be accepted and in line with the minimum mandatory requirements indicated in Article 260 of the Commercial Maritime Law. In fact, it is a common practice in Panama to put phrases like: "the maturity date/repayment date will be determined in accordance to the terms of the Loan Agreement" or "The maturity date under this Mortgage is immediately on demand by the Mortgagee", to refer to the methodology to determine the maturity date/repayment date.

To summarize the applicable law on ship mortgages in Panama, there are five (5) minimum requirements that a ship mortgage must contain to be effective: (i) the name and domicile of the mortgagor and mortgagee; (ii) the maximum amount secured by the ship mortgage; (iii) the maturity date; (iv) the applicable interest rate or confirmation that no interest will be charged, if that is the case; and (v) full description of the vessel being mortgaged, including her name, call sign, tonnages and dimensions.

4. What is the procedure for a ship mortgage registration in Panama?

Article 7 of the Commercial Maritime Law of Panama states that all titles of ownership and encumbrances to be registered against a Panamanian vessel must be lodged with the PRPV, which may be accomplished through any Merchant Marine Panamanian Consulate abroad. For further clarification, please note the following quotation:

The ownership of the vessel or part of the ownership thereof will be transferred in the manner provided for in this law. The requirement of the delivery or completion of ownership transfer may be complied with if the parties expressed in the contract that the ownership is transferred immediately to the buyer.



The seller will be obliged to deliver to the buyer, in the act of the contract, certification of the registration of the ship in the Public Registry until the date of the sale.

Titles of ownership of vessels and their encumbrances subject to registration may only be submitted for registration at the Panama Public Registry in accordance with the provisions established in this law.” (Law 55 of 2008,)

The Commercial Maritime Law of Panama provides the right of the creditors, including but not limited to the mortgagees, to pursue the vessel as she is considered affected and liable of the debts of her owner, whether they are common or privileged (i.e. maritime liens), and until the debts are paid in full by the vessel owner. For better reference, please note the following quotation:

Article 4: Vessels will be subject to payment of the debts of their owner, be they common or privileged, and creditors will have the right to pursue them even if they are in the possession of third parties while their liability is in effect. (Law 55 of 2008)

Once the title of ownership of a vessel to be mortgaged has been preliminarily registered at PRPV, a preliminary mortgage may thereafter be recorded on the vessel even though title thereto has not been permanently registered at said directorate. Upon permanent registration of the title of ownership thereto at the PRPV, the mortgagee will cause the mortgage to be permanently registered at the PRPV. To register a mortgage against a Panamanian vessel, it is mandatory that a title of ownership over the referred vessel must be registered first or at least, simultaneously with the ship mortgage. For this purpose, the PRPV contemplates the following two (2) procedures:



a. Preliminary registration: This may be completed through Panamanian Consulates abroad or locally and is valid for six (6) months, granting the same rights as a permanent registration under Article 10 of the Commercial Maritime Law. It provides immediate security, especially for parties outside Panama or outside business hours. Consulates collect basic mortgage information and fees and coordinate with the PRPV to issue the Certificate of Preliminary Registration. When done locally, the designated law firm files directly with the Panama Maritime Authority. Preliminary registration is optional but must be followed by permanent registration within six (6) months.

b. Permanent registration: This mandatory registration must be completed in Panama through the designated law firm. The mortgage is translated into Spanish and elevated to a public deed before a Notary Public. Alternatively, the mortgage may be registered in English if an Extract of Mortgage is executed by both parties, requiring only the Extract to be translated into Spanish and expediting the process.

From the PRPV perspective, in the event that a ship mortgage to be registered at PRPV, whether preliminary or permanent, does not meet the minimum mandatory requirements above indicated, the ship mortgage will be rejected by the PRPV. Consequently, a ship mortgage registration will not be completed until the interested parties amend the deficiencies identified by the PRPV and re-lodge the public deed duly amended. This is a key point of the ship mortgage registration process, which differentiates Panama from other flag registries.

Consequently, a mortgage that has been accepted by the PRPV has been reviewed by the PRPV and deemed valid by the PRPV as of the date of recordation.

Moreover, the only Panamanian authority that has the power to declare that a title of ownership or a ship mortgage to be registered against a Panamanian vessel

is defective is the PRPV. No private entity nor any individual, including but not limited to private Panamanian lawyers, law firms, companies, etc., are able to declare a document that has already been registered by the PRPV to be defective.

5. What are the legal effects generated after a ship mortgage registration takes place?

Every mortgage registered against a Panamanian vessel is considered by the Panamanian law (the Law of the Flag) to be a maritime lien. Therefore, every mortgagee of a Panamanian vessel is entitled to enforce the ship mortgage against the respective vessel.

The order of maritime liens in the Republic of Panama up to the mortgage rank as established by Article 244 of the Commercial Maritime Law of Panama, is as follows:

1. Judicial costs incurred in the common interests of the maritime creditors;
2. Expenditures, indemnities and salaries for assistance and salvage due for the last voyage;
3. Salaries, payments and indemnities due to the Master and members of the crew for the last voyage;
4. Ship mortgages;
5. ... (Law 55 of 2008, Art. 244)

The Commercial Maritime Law of Panama provides the right of the creditors, including but not limited to the mortgagees, to pursue the vessel as she is considered affected and liable of the debts of her owner, whether they are common or privileged (i.e. maritime liens), and until the debts are paid in full by the vessel owner.



6. Mortgages on Autonomous Ships (MASS) in the PRPV

The emergence of MASS poses a new challenge for registries and financial institutions worldwide. In the Panamanian context, neither the Merchant Marine Law of Panama nor the Commercial Maritime Law of Panama expressly prohibits the registration of MASS, since at the time of their enactment such vessels were not contemplated as viable alternatives of navigation. Consequently, from a legal standpoint, there appears to be no obstacle to their recognition within the PRPV, provided that reforms adapt existing norms to these novel technologies.

With respect to mortgages, the Registry officials consider that, once a MASS is duly registered as a vessel under the Panamanian flag, it could indeed become the subject of a ship mortgage in accordance with current legislation (Sandoval, 2025). The rationale rests on the principle that any vessel inscribed in the Merchant Marine may secure financing through a mortgage, with creditor approval ultimately determining the feasibility of granting credit. This approach is comparable to the treatment of vessels under lay-up status, which, although inactive, may still serve as collateral for mortgage financing.

A distinctive feature for MASS is the likely need to incorporate technical differentiators in their registry entries -such as specialized certification of control systems, unique identification sheets, and risk classifications- to distinguish them from conventional ships. These adaptations would also have to be reflected in the electronic platform of the Registro Electrónico de Naves (REN based on its Spanish acronym), ensuring transparency and traceability for creditors, insurers, and stakeholders.

Regarding the security of the mortgage, the Registry's position is that the absence of a permanent crew does not undermine legal certainty or creditor confidence (Sandoval, 2025). However, to guarantee enforceability, it is recommended to expressly identify and evaluate the unique risks of MASS, including

operational liability, cyber risks, and the role of shore-based operators or software providers (Gabaldon, 2020, s.p). This step would enhance not only creditor protection but also insurance underwriting for these assets.

In terms of enforcement, MASS are not exempt from liability for default under Panamanian law. Creditors would retain the right to pursue judicial foreclosure or arrest orders through the Maritime Courts, regardless of whether the ship is manned or unmanned. The greater challenge lies in updating the legislative framework and digital registry systems to adequately capture the new legal and operational realities of MASS, ensuring that Panama continues to offer the legal certainty that has historically made its Ship Registry attractive to global financiers.

Ultimately, the main challenge for Panama is not the admissibility of ship mortgages over MASS, which appears feasible under current principles, but rather the regulatory modernization required to sustain confidence in the system, by adapting laws, registry practices, and technical requirements to the evolving paradigm of autonomous shipping.

Conclusions

The emergence of MASS represents a transformative development in maritime transport, challenging not only traditional legal frameworks but also the financial, accounting, and asset-management structures that underpin maritime operations. From a financial-reporting perspective, MASS would be recognized as property, plant, and equipment under IAS 16 (Property, Plant and Equipment), subject to depreciation that reflects technological obsolescence, including accelerated wear due to rapid advances in autonomy software and sensor-based navigation systems. A hypothetical USD 70-million tanker operating under autonomous technology, for instance, could experience shortened useful life or accelerated depreciation rates under IAS 36 (Impairment of Assets) if its navigation



software becomes outdated, thereby affecting its balance-sheet treatment and its suitability as collateral in maritime financing.

Panama, as the largest open-flag registry in the world, has the legal and institutional capacity to integrate MASS into its existing legislation, particularly the Commercial Maritime Law and the Merchant Marine Law. Although current laws do not expressly regulate autonomous ships, legal analysis and registry practice confirm that MASS can, in principle, be registered and serve as collateral for ship mortgages. These mortgages also constitute a significant operational expense and financing obligation for shipping companies, especially when structured under IFRS 9 (Financial Instruments) for secured debt or through leasing schemes regulated by IFRS 16 (Leases), where the vessel may function as a right-of-use asset backed by a mortgage. Likewise, a Master Agreement or long-term financing framework may consolidate several credit exposures secured by ship mortgages, binding not only the mortgagor but also any guarantor, who becomes jointly affected by the enforcement and financial-reporting obligations associated with the mortgage.

The Panamanian legal framework sets out clear mandatory requirements for a valid ship mortgage, i.e. identification of mortgagor and mortgagee, maximum secured amount, interest rate, maturity date, and accurate vessel description.

Compliance with these requirements ensures enforceability, transparency, and creditor protection, while preliminary and permanent registration procedures before the PRPV reinforce legal certainty. Although no autonomous vessel (MASS) currently sails under the Panamanian flag and therefore no Panamanian ship mortgage over a MASS has yet been registered, this absence does not preclude legal feasibility; rather, it highlights a regulatory and financial opportunity for early modernization.

The integration of MASS into the mortgage and financing regime requires specific regulatory adjustments to account for their distinctive features, software-dependent navigation, cybersecurity risks, digital identification systems, and potentially shorter depreciation cycles. These elements affect both risk classification and financial-instrument valuation under international standards. Other jurisdictions, like Singapore, provides a useful comparative example: by enabling autonomous-vessel registration through its Maritime and Port Authority (MPA), it has begun adjusting its frameworks to clarify liability, operational control, and the treatment of security interests in MASS. This trend is illustrated by technologically advanced vessels such as the “Ever Max,” which recently completed a transoceanic voyage guided by autonomous navigation software.

Ultimately, Panama’s experience demonstrates that the incorporation of autonomous vessels into an established maritime legal and financial framework is feasible, provided that regulatory modernization parallels technological advancement. By updating legislation, registry practices, digital systems, and complementary financial-reporting guidance, Panama can continue offering legal certainty and financial reliability. Doing so will ensure that ship mortgages, whether over conventional or autonomous ships, remain a cornerstone of international maritime commerce, asset-backed financing, and long-term fleet sustainability.

Bibliographic references

International Convention on Maritime Liens and Mortgages, 1993. Geneva, 6 May 1993.

Law 55 of 2008. Commercial Maritime Law. Gaceta Oficial No. 26100, Panamá.

Law 57 of 2008. Merchant Marine Law. Gaceta Oficial No. 26100, Panamá.

Gabaldón, J. (2020). El derecho marítimo ante los llamados buques autónomos.

NAUCHER global. Extracted from: <https://www.ime.es/el-derecho-maritimo-ante-los-llamados-buques-autonomos-por-jose-luis-gabaldon/>

Morenon, R. (2025), Understanding the maritime mortgage: an essential guarantee for ships. Extracted from: <https://solent-avocats.com/en/understanding-the-maritime-mortgage-an-essential-guarantee-for-ships/>

Mosquera, M. (2022), Legal Opinion on the Requirements for Registration of Ship Mortgages in Panama: Case Study of the Panamanian Vessels Caballo Maya and Caballo Marango, Universidad de Panamá.

Mosquera, M. (2012), “La Limitación de Responsabilidad del Naviero o Armador en el Derecho Internacional Privado Marítimo”. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá.

La responsabilidad civil objetiva derivada del ejercicio abusivo del derecho a nivel comercial en Panamá: un análisis desde la perspectiva del derecho comparado

Objective civil liability arising from the abusive exercise of rights at the commercial level in Panama: an analysis from the perspective of comparative law

Nelson Enrique Ortega De La Cruz
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0000-0001-8043-3954>
nelson-e.ortega@up.ac.pa

Fecha de recibido: 31 de octubre 2025
Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8569>

Resumen

Este estudio tiene como objetivo analizar la configuración de la responsabilidad civil extracontractual objetiva derivada del ejercicio abusivo del derecho en el ámbito del derecho comercial, considerando los daños materiales y morales ocasionados por conductas dolosas, de mala fe o negligentes ejecutadas al margen de las distintas relaciones que surgen de los actos de comercio y el tráfico mercantil. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo-analítico, mediante el cual se realizó una revisión doctrinal y jurisprudencial comparada, abarcando criterios subjetivos, objetivos y mixtos sobre el abuso del derecho, con el apoyo en fuentes



del derecho civil y comercial panameño, argentino y europeo, así como fallos o pronunciamientos relevantes de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá y del Tribunal Supremo de España. Los resultados o hallazgos demuestran que, el abuso en el ejercicio de un derecho constituye un exceso contrario a la buena fe y a los fines del orden jurídico, generando responsabilidad objetiva aun sin prueba de culpa. Se confirma además que, aunque Panamá carece de una regulación expresa sobre esta figura, la jurisprudencia nacional reconoce su aplicabilidad bajo parámetros de dolo o negligencia. Como conclusión y, recomendación se destaca la necesidad de fortalecer doctrinal y normativamente la responsabilidad civil objetiva por abuso del derecho, de manera que se logre armonizar la protección de los derechos individuales con su función social y los principios de equidad y buena fe.

Palabras Claves: Derecho, abuso, responsabilidad civil, jurisprudencia.

Abstract

This study aims to analyze the configuration of objective non-contractual civil liability arising from the abusive exercise of rights in commercial law, considering material and moral damages caused by willful, bad faith, or negligent conduct carried out outside the various relationships arising from commercial acts and trade. The methodology employed was based on a qualitative-analytical approach, through which a comparative doctrinal and jurisprudential review was conducted, encompassing subjective, objective, and mixed criteria on the abuse of rights, supported by sources of Panamanian, Argentine, and European civil and commercial law, as well as relevant rulings or pronouncements of the Supreme Court of Justice of the Republic of Panama and the Supreme Court of Spain. The results or findings demonstrate that the abuse in the exercise of a right constitutes an excess contrary to good faith and the purposes of the legal system, generating objective liability even without proof of fault. It is also confirmed that, although



Panama lacks express regulation on this concept; national jurisprudence recognizes its applicability under the parameters of intent or negligence. In conclusion and as a recommendation, the need to strengthen strict civil liability for abuse of rights doctrinally and normatively is highlighted, so as to harmonize the protection of individual rights with their social function and the principles of equity and good faith.

Keywords: Law, jurisprudence, abuse, civil liability.

Introducción

Lo primero a resaltar en el presente artículo, se refiere a la Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños materiales y morales producidos por el ejercicio abusivo de un derecho en el ámbito del tráfico mercantil. Debiendo realizarse un análisis necesario e individual para cada caso bajo estudio, a fin de determinar si realmente se configuran o no los elementos necesarios para considerar que se ha incurrido en un ejercicio abusivo del derecho.

Este tipo de responsabilidad civil extracontractual objetiva se erige como uno de los temas más debatidos dentro del Derecho civil y comercial moderno, especialmente cuando los daños se derivan o tienen su origen en el ejercicio abusivo de un derecho. Este fenómeno jurídico plantea interrogantes sobre los límites del uso legítimo de los derechos y las consecuencias jurídicas cuando se sobrepasan dichos límites.

Ello es así, puesto que es hasta cierto punto contradictorio considerar que un Derecho consagrado, puede ser utilizado más allá del alcance que se le contempla, al grado de recaer en abuso y ocasionar daños.

En este estudio, el problema central se puede circunscribir en determinar ¿cuándo el ejercicio de un derecho legítimo se transforma en una conducta ilícita capaz de generar daños materiales o morales y, en consecuencia, responsabilidad civil?

Al examinar la configuración de la responsabilidad civil extracontractual objetiva originada en el ejercicio abusivo del derecho en el ámbito del tráfico mercantil, identificando los criterios doctrinales y jurisprudenciales que, definen su alcance, y analizando la forma en que los sistemas jurídicos de Panamá, España, Argentina y Colombia han tratado esta figura, se cumple con alcanzar el objetivo de este estudio.

En el caso de Panamá, aún no se cuenta con una regulación expresa sobre el abuso del derecho, lo que hace necesario recurrir a la doctrina comparada y a la jurisprudencia nacional e internacional para delimitar su aplicación. De allí la relevancia del presente análisis.

Por otro lado, igualmente se aspira a evidenciar que, la función social del derecho impone límites al ejercicio individual y, que los actos dolosos, de mala fe o negligentes que excedan dichos límites generarán responsabilidad frente a terceros.

A través de este artículo se pretende aportar elementos conceptuales, metodológicos y, jurídicos que, contribuyan al debate sobre la incorporación expresa de esta figura en el ordenamiento jurídico panameño, fortaleciendo la tutela judicial efectiva y el principio de buena fe como base de la responsabilidad civil en el ámbito del tráfico mercantil.

Metodología

Se implementó un enfoque cualitativo-analítico y, jurídico-documental, cuyo objeto de estudio es analizar la configuración de la responsabilidad civil extracontractual objetiva que tenga como origen el ejercicio abusivo del derecho en el ámbito del tráfico mercantil.

Se realizó revisión doctrinal, normativa y jurisprudencial comparada, a partir de fuentes primarias y secundarias de los sistemas jurídicos panameño, español, argentino y colombiano.

El método analítico-comparativo fue empleado para el análisis de la literatura y la jurisprudencia seleccionada. En búsqueda de identificar las similitudes y diferencias en el tratamiento del fenómeno jurídico del abuso del derecho y, en particular, los criterios doctrinales subjetivo, objetivo y mixto predominantes en su conformación.

Se ejecutó la recolección de información doctrinal y normativa, a saber, consulta de textos legales, doctrina civil y comercial, y artículos científicos especializados en la materia de responsabilidad civil y el derecho comercial.

Los fallos jurisprudenciales empleados corresponden a pronunciamientos sobre la teoría del abuso del derecho. Así como el contraste de los enfoques doctrinales y judiciales de los países citados.

Resultados y discusión

Concepto de Abuso en el ejercicio de un Derecho

El ejercicio abusivo del Derecho, al analizarse a fondo, resulta más frecuente de lo que se cree, y tiene su mayor exposición en la esfera jurisdiccional, en el exceso del



derecho a litigar, mediante la utilización de los distintos procesos o medidas cautelares establecidos en la ley, sin ningún tipo de control o límite; sin embargo, es necesario resaltar que el abuso del Derecho no está dirigido al ejercicio de un derecho en particular, sino que comprende y alcanza a la generalidad de los derechos sin distinción, Derecho Comercial, Derecho Civil, prácticamente en cualquier rama es posible recaer en un abuso.

Hasta cierto punto podría considerarse respecto al ejercicio abusivo del derecho, en los procesos litigiosos instaurados de forma dolosa o negligente, la imposición de costas como un remedio o resarcimiento por daños, a cargo de la parte actora que no logre obtener un fallo favorable al entablar un proceso fundamentado en el derecho que cree le asiste; sin embargo, nos encontramos frente a múltiples elementos que deber tomarse en cuenta para considerar si realmente se incurrió o no en un ejercicio abusivo del derecho, puesto que son varias las causas que pueden derivar en un fallo negativo, como falencia probatoria, desatención del proceso, interpretación errónea del derecho, etc.; ergo, no siempre será consecuencia de la configuración de un abuso.

Al analizarse la responsabilidad civil objetiva, por el abuso en el ejercicio del Derecho, debemos tener en cuenta, que ésta no solo se podrá generar de manera extracontractual, sino que el abuso podría generarse inclusive dentro de relaciones de índole contractual.

A manera ilustrativa se evaluó la responsabilidad civil objetiva extracontractual en una sentencia, dónde fueron verificados o analizadas por el Tribunal Supremo figuras, verbi gratia, la temeridad, la buena fe procesal, negligencia, a fin de identificar si en efecto las actuaciones ejecutadas por la entidad comerciante bancaria podrían constituirse en un abuso en el ejercicio del derecho generando así la obligación de resarcir daños y perjuicios.

Especificamente respecto a la reactivación del proceso ejecutivo, promovido en contra de una pareja, transcurridos aproximadamente 17 años desde que se libró mandamiento de pago, y la ejecución de embargo en contra de bienes que conformaban parte del patrimonio de los señores.

Para realizar la conceptualización del abuso del derecho, resulta viable apoyarnos en la definición que nos expone Ordoqui Castilla (como se citó en Velasco y Martínez, 2014), cuando señala que “el abuso de derecho es una forma de ilícito que surge del ejercicio de un derecho subjetivo en forma anormal, irregular, irracional, que se distingue del régimen de la responsabilidad extracontractual general en que aquí se actúa sin derecho, contra derecho, mientras que en el abuso de derecho se actúa con derecho y se termina por transgredir el derecho objetivo”

Es necesario entender que, el fenómeno del abuso del derecho no se circumscribe únicamente a la esfera del derecho Civil, puesto que puede presentarse o manifestarse en múltiples ámbitos o ramas del derecho: como el comercial, procesal e incluso el administrativo. La configuración de este fenómeno en el contexto del derecho comercial se advierte por la ejecución de los derechos subjetivos con fines contrarios a su función económica o social, ocasionando perjuicios a terceros.

En el contexto de igualdad de derechos, este principio dispone que, nadie puede en el ejercicio de su derecho, extralimitarse sólo para dañar a otro, afectando los derechos de este último; por tanto, el abuso implica un exceso en el ejercicio de un derecho consagrado. Se determina que se ha configurado un abuso del derecho si concurren los siguientes elementos: un acto u omisión, perjuicio sufrido por un tercero y una extralimitación manifiesta en el ejercicio del derecho.

No resulta ocioso referirse al principio “**neminem laedit qui iure suo utitur**”, puesto que éste doctrinalmente hablando se fundamenta en que, aquel que actúe conforme a su derecho no causa daño; sin embargo, en la actualidad esta postura

doctrinal ha variado, la doctrina moderna señala que, el ejercicio de un derecho puede devenir en ilícito, si se desnaturaliza su finalidad, se actúa con intención dañosa o con manifiesta negligencia.

En el marco del derecho comparado, se hace referencia a la doctrina francesa de León Duguit y Josserand, la cual introdujo el principio de la relatividad de los derechos subjetivos, estableciendo que estos no son absolutos, sino que se encuentran limitados por factores como la moral, la buena fe y el interés social. De allí que los derechos deben ejercerse conforme a su función social, y quien los utiliza de manera abusiva debe responder por los daños ocasionados a los terceros (Velasco y Martínez, 2014).

Al respecto de este fenómeno jurídico, la Corte Constitucional Colombiana expone:

“El abuso del derecho, según lo ha destacado esta Corporación, supone que su titular haga de una facultad o garantía subjetiva un uso contrapuesto a sus fines, a su alcance y a la extensión característica que le permite el sistema. Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental. El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima” (sp).

Luego de verificadas las distintas conceptualizaciones respecto al abuso del derecho es posible puntualizar que, el abuso en el ejercicio de un derecho consiste en el uso o ejecución de éste extralimitando o ejerciéndolo con un fin distinto por el cual fue ideado. Lo cual podría permitirse ante la ausencia de límites fácilmente determinables o delimitados y cuya ejecución generará en terceros la ocurrencia de un daño sin necesidad de demostrar la culpa, pero relajándose la falta de buena fe.

Criterios para la determinación del abuso del derecho

Dada la propia particularidad del fenómeno jurídico del abuso en el ejercicio del derecho, doctrinalmente existen diversos criterios sobre su configuración, como lo son, el criterio subjetivo, el objetivo y el mixto.

Criterio Subjetivo

Conforme a esta teoría, la doctrina mayoritaria sostiene que, para su configuración se exige la concurrencia de un elemento intencional, esto es, la voluntad deliberada de causar un perjuicio a otro, tratándose de una actuación de manera dolosa; no obstante, una corriente minoritaria argumenta que, de igual forma se incurre en abuso del derecho cuando el titular de éste lo ejerce con un interés particular, aun cuando no obtenga beneficio alguno de dicha actuación.

Autores como Muñoz Aranguren (2018, como se citó en Rodríguez-Maldonado, 2024) destacan que “el abuso del derecho se produce por la contravención de principios que fundamentan el reconocimiento del derecho que se ejercita de forma desviada”.

Saleilles (como se citó en Aragoneses, 2009) sostiene que “el derecho no puede concebirse como un poder absoluto del individuo; su ejercicio está condicionado por la función social que le da origen. El derecho no es un fin en sí mismo, sino un medio para realizar la solidaridad social”.

Criterio Objetivo

Para los seguidores de este criterio, se ha consensuado que, se considerará que se ha incurrido en el ejercicio abusivo del derecho, cuando con independencia de que concurra o se actúe con dolo o culpa, cuando el que ostenta el derecho actúa o gestione con una finalidad distinta a la propia del derecho. Concurre una desviación de la finalidad del derecho y en el daño ocasionado, sin que sea necesario acreditar la intención dolosa del titular.

Ciertos autores han adicionado a la determinación anterior, que la configuración del abuso del derecho resultará apreciable cuando se ejecuten derechos que contraríen los límites impuestos por la moral, las buenas costumbres y la buena fe.

Según Cuentas Ormachea (1997), “el derecho en ejercicio tiene una limitación objetiva [...] en cuanto no puede pasar de los límites que la ley señala” (p. 466).

Ello implica que, no se depende de probar la intención dolosa del titular. La importancia se centra en la desviación de la finalidad del derecho y en el daño causado. De allí, que este criterio analiza el resultado y la función del derecho, no se centra en el sujeto.

Por su parte Lombardo (2023) sostiene que el abuso se configura cuando existe una extralimitación en el ejercicio del derecho y se causa un agravio a un interés legítimo, lo que implica que el análisis debe centrarse en el resultado y la función social del derecho, más que en la conducta subjetiva del actor.

Criterio Mixto

En cuanto a este último criterio, el mixto se establece que debemos considerar que se ha configurado un abuso en el ejercicio de un derecho por la sola concurrencia de algunos de los elementos del criterio subjetivo o ya sea del criterio objetivo.

Autores como Mosset Iturraspe y Borda sostienen que, este enfoque pluralista es el más adecuado, ya que permite captar la mayor cantidad posible de supuestos de abuso.

Mosset Iturraspe (como se citó en Hess et al., 1999) señala que “el derecho comparado tiende a un enfoque amplio que busca atrapar todas las formas de ejercicio irregular del derecho, sean dolosas o culposas”.

Según Borda (como se citó en Hess et al., 1999), en referencia al Código Civil Argentino, con posterioridad a la sanción de la Ley 17.711 que reformó esta exenta legal, se adoptó un criterio objetivo; sin embargo, los jueces, al analizar esta figura, no se han ceñido a ese solo criterio para caracterizar el abuso del derecho, sino que han recurrido a pautas muy diversas como las llamadas subdirectivas.

Estas pautas, a las que se refiere Borda, reconocen la existencia de la intención de dañar; la falta o no de interés en el ejercicio del derecho; la actuación de un modo repugnante a la lealtad y a la confianza recíprocas. Asimismo, si el perjuicio ocasionado puede ser considerado anormal o extraordinario y, de existir más de una posibilidad para ejercer el derecho, se escoge aquella más dañosa para el deudor (Hess et al., 1999).

En ese orden, desde esta óptica, resulta necesario evaluar caso por caso con sus situaciones concretas y reconociendo la existencia o no de la buena fe, la finalidad social del derecho y, que efectos producen.



De allí que, el criterio mixto representa la postura más equilibrada dentro del análisis del abuso del derecho, al permitir que la responsabilidad se fundamente tanto en la falta de buena fe como en la desviación objetiva de la finalidad jurídica.

Análisis Jurisprudencial y Caso Práctico

Responsabilidad Civil Extracontractual Objetiva

La Sala Civil del Tribunal Supremo de España, en su pronunciamiento destacó que, la discusión o el análisis respecto a si se incurrió o no en el abuso en el ejercicio de un derecho, se centró en que un acreedor reanudó un proceso judicial instaurado para el cobro de una deuda que fue reconocida en Sentencia dentro de un proceso ejecutivo, cuya ejecución posteriormente fue declarada prescrita, producto de una excepción de prescripción de la acción ejecutiva.

Cabe destacar que, como antecedente, tenemos que la deuda originaria fue debidamente reclamada mediante proceso ejecutivo, librándose mandamiento de pago, acordando las partes realizar una dación en pago de parte de la deuda a favor de la entidad ejecutante (Banco); no obstante, sin que se ejecutara alguna otra acción o gestión durante 17 años. (2011, sp)

Al respecto resaltamos lo siguiente:

La pareja afectada promovió demanda, reclamando indemnización por daños y perjuicios en contra del banco, mediante la cual se encontraban solicitando la declaratoria de responsabilidad extracontractual del banco por daños materiales y morales causados a los señores y se le condene al pago de una suma liquida, piden al tribunal cuantifique los daños morales y la imposición de costas.



El juzgado de Primera instancia dictó sentencia desestimando la demanda, disponiendo que se absuelve a la demandada (Banco) e impone costas a la parte actora. El tribunal de segunda instancia al conocer la alzada desestimó el recurso de apelación presentado por la pareja afectada y confirmó la resolución venida en alzada e impone igualmente las costas pertinentes.

En virtud de lo anterior fue anunciado recurso de casación fundamentado en:

- Infracción por inaplicación, del artículo 7.1 del Código Civil relativo a la Buena Fe, concordante con el artículo 247 de la ley de enjuiciamiento civil, relativo a la Buena Fe procesal y la Doctrina Jurisprudencial.
- Infracción del artículo 1902 del Código Civil regulador de la responsabilidad extracontractual concordante con el artículo 7.2 del sobre el concepto del abuso de derecho y la Doctrina Jurisprudencial.
- Infracción del artículo 1902 del código civil regulador de la responsabilidad extracontractual concordante con el artículo 243.2 de la ley de enjuiciamiento civil, relativo a la Buena Fe procesal y la Doctrina Jurisprudencial.

Antecedentes del caso

La pareja de esposos era deudora de la entidad bancaria, por razón de una hipoteca en garantía por un préstamo constituido en 1984. En virtud del impago, el banco promovió proceso ejecutivo en contra de éstos, librándose ejecución en el año 1985. Ese mismo año los señores y el banco, acordaron la dación en pago por parte de la deuda.

En el 2003, por razón del proceso ejecutivo previamente instaurado, el juzgado ejecutó embargo en contra del sueldo de uno de los señores y comunicó limitación sobre bienes de la pareja. Contra ello la pareja promovió una prescripción de la acción, dada la reactivación de la ejecución transcurridos 17 años desde que se libró ejecución la cual fue acogida y se ordenó el archivo de la causa y levantamiento de medidas.

Resuelto lo anterior, los esposos promovieron formal demanda en contra de la entidad Bancaria, exigiendo se reconociera la responsabilidad extracontractual por razón de los daños materiales y morales sufridos, que contemplan gastos de abogados, por la injusta reactivación del procedimiento ejecutivo y morales por sufrimiento psíquico, afectación de la imagen de uno de los señores y la vida familiar.

La demanda de los señores fue desestimada, señalándose en cuanto a la pretensión de los gastos materiales que, éstos debieron ser reclamados por la vía incidental contemplado en las costas; y los morales, dado que, fue necesario activar la vía ejecutiva y que no fueron presentadas excepciones o nulidades en el proceso ejecutivo, lo que se traduce en la subsistencia de una deuda que debía liquidarse en proceso declarativo; para alegar un daño debía haberse extinguido, por lo cual hace falta el presupuesto de la actuación antijurídica.

El Tribunal de Segunda Instancia por su parte sostuvo que, no se puede considerar abusiva la actuación del banco porque no se ha probado que la deuda fue saldada en su totalidad; a pesar de que el banco dejó transcurrir 17 años, el tribunal consideró que, la prescripción de la acción no implica cumplimiento de la obligación, sino la extinción de la acción, y por otra parte, solo es apreciable a instancia de parte, por lo que no entienden cómo una acción abusiva generadora de responsabilidad lo es la reactivación de un juicio ejecutivo por una deuda que no consta hubiese sido abonada por los demandados, aun considerando que posteriormente prosperara la excepción de prescripción.

Finalmente, que lo demandado exige que se acreditará que el banco actuó con intención dañosa o manifiesta negligencia al gestionar la reactivación del juicio ejecutivo.

En ese orden, al ser promovido el Recurso Extraordinario de Casación, el Tribunal de Casación al realizar un análisis jurídico de la causa sostuvo:



Que en efecto se configuró la Responsabilidad Civil Extracontractual Objetiva a cargo del banco, debido a los daños y perjuicios ocasionados a la pareja de esposos por el ejercicio extemporáneo del derecho, que trajo como consecuencia la materialización de daños económicos, a causa del embargo del sueldo de uno de los señores y de unas fincas incluyendo la vivienda familiar.

Dicha determinación respecto a que en efecto cabe la necesidad de resarcir daños y perjuicios materiales se fundamentó en lo siguiente:

Retraso desleal en el ejercicio del derecho

Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, ésta impone deberes a los titulares de los derechos.

El retraso desleal, implica que el titular del derecho no puede ejercitarlo posterior a mantener una actitud omisiva, puesto que ello puede hacer entender al adversario que no se ejercitará ese derecho en su contra.

Asimismo, se sostuvo que no es equiparable el retraso, la prescripción y la renuncia tácita, puesto que para que exista retraso, debe actuarse de forma desleal, que se haya creado la confianza en el deudor que el titular del derecho no lo ejercitará como ocurrió en el presente caso por la dación en pago; sin embargo, la renuncia tácita requiere de una conducta que permita entender que se ha renunciado al derecho. En el derecho europeo resulta contrario a la buena fe, que una parte actúe de forma inconsistente con sus previas declaraciones o conducta.

La doctrina jurisprudencial

Al respecto del empleo de ésta, la Sala Civil del Tribunal Supremo de España, con su apoyo ha abordado el concepto de abuso del derecho en el ámbito procesal. Como

regla general se reconoce que el ejercicio legítimo de un derecho no debe causar daños; no obstante, ello no es absoluto, puesto que se admite que, cabe un uso abusivo del proceso judicial cuando se actúa con mala fe, temeridad o negligencia, generando perjuicios que deben ser reparados.

Para que el ejercicio de un derecho se constituya en abuso, deben concurrir requisitos como: el transcurso prolongado del tiempo sin ejercer un derecho; la omisión del ejercicio de un derecho y, haber creado en la otra parte, una expectativa que el derecho no será ejercido. Ello sin menoscabo que, pueda ser objetivo, sin la intervención de una intención de dañar.

En el caso analizado, el Banco intentó reactivar un procedimiento judicial tras 17 años de inactividad, lo que generó perjuicios como el embargo de salario y bienes de los afectados. Aunque no se acreditó dolo, la conducta se consideró abusiva por su carácter extemporáneo, estimándose el recurso interpuesto por los demandantes.

En nuestro país, Panamá, la figura o concepto del abuso en el ejercicio de un derecho no se encuentra contemplado de manera taxativa en el Código Civil y tampoco en la Constitución 1972 con sus reformas hasta 2004; sin embargo, se cuenta con pronunciamientos previos proferidos por nuestra máxima corporación de justicia.

La Corte Suprema de Justicia de Panamá mantiene un criterio que, no puede hablarse de abuso del derecho cuando una persona actúa dentro de los límites legales que su derecho le permite. Es decir, si alguien ejerce un derecho de forma legítima y respaldada por la ley, no está cometiendo ningún abuso.

En Panamá, si bien el Código Civil no regula expresamente el fenómeno jurídico del abuso del derecho, la Corte Suprema de Justicia ha reconocido su existencia en fallos históricos.



En la Sentencia del 13 de febrero de 1985, la Corte sostuvo que se genera abuso del derecho cuando la responsabilidad nace del ejercicio de un derecho que causa perjuicio a otro interviniendo dolo o culpa.

En la Sentencia del 11 de septiembre de 1985, precisó que será ilícito el ejercicio de un derecho dentro de sus límites legales; no obstante, recaerá en abuso cuando se sobrepasan los límites con el propósito de dañar (Arroyo Camacho, 1988).

Marco regulatorio

En cuanto al marco regulatorio, podemos hacer referencia a otras legislaciones que han desarrollado esta figura jurídica.

Según lo establecido en el artículo 10 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (2015, actualizado por Decreto 1017/2024):

El ejercicio regular de un derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no puede constituir como ilícito ningún acto. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considera tal el que contraría los fines del ordenamiento jurídico o el que excede los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El juez debe ordenar lo necesario para evitar los efectos del ejercicio abusivo o de la situación jurídica abusiva y, si correspondiere, procurar la reposición al estado de hecho anterior y fijar una indemnización. (p.6).

La legislación de la nación argentina, al referirse a este fenómeno jurídico ha dispuesto que, el hecho de ejercitar un derecho, a prima facie legal, no es óbice para que éste pueda ser considerado abusivo, al acreditarse que, se ejecutó contrario a los principios de buena fe, moral o buenas costumbres; inclusive, se considerará

configurado si de su análisis se desvía de los fines del propio ordenamiento jurídico. Igualmente, en la norma se impone al juez la obligación de evitar los efectos del abuso, así como el reconocimiento de indemnizaciones o medidas correctivas.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 7 del Código Civil Español establece:

1. Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.
2. La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo.

Todo acto u omisión que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobreponga manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso. (p.14).

Se advierte que, en España se dispone que los derechos deben ejercerse conforme a las exigencias de la buena fe y que, el ejercicio abusivo de los mismos no está amparado por la ley.

Esta norma ha servido de base para la construcción jurisprudencial que reconoce el abuso incluso en ausencia de dolo, siempre que se acredite la existencia de un daño injustificado y la extralimitación del ejercicio legítimo.

Para nuestro caso muy específico en Panamá, respecto a cómo está regulada la Responsabilidad Civil Extracontractual Objetiva, nos corresponderá referirnos a lo dispuesto de manera general en el Código Civil, propiamente en cuanto al reconocimiento del daño y la obligación contenida en la Ley de repararlo. La existencia de daño material y el daño moral consagrada en los artículos 1644 y 1644-A, de la misma exhorta legal.

El artículo 1644 del Código Civil panameño establece:

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. Si la acción u omisión fuere imputable a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable por los perjuicios causados (p.155).

Por su parte, el artículo 1644-A complementa:

Dentro del daño causado se comprende tanto los materiales como los morales.

Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo, mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño - material, - tanto en-materia de responsabilidad contractual, como extracontractual.

Si se tratare de responsabilidad contractual y existiere cláusula penal se estaría a lo dispuesto en esta. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva, así como el Estado, las instituciones descentralizadas del Estado y el Municipio y sus respectivos funcionarios, conforme al Artículo 1645 del Código Civil. Sin perjuicio de la acción directa que corresponda al afectado la acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando ésta haya intentado la acción en vida. El

monto de la indemnización lo determinará el juez tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso. Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original. (p.155)

De lo anterior no podemos obviar lo establecido en cuanto a que, igual obligación de reparar el daño tendrá quién incurra en responsabilidad objetiva conforme lo establece el Artículo 1645 de esta misma exhorta legal. Ello es así, sin perjuicio de la acción directa que corresponda al afectado la acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando ésta haya intentado la acción en vida.

Al juez le corresponderá fijar el monto de la indemnización, para lo cual deberá contrastar los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

La ausencia de una regulación directa o precisa en Panamá no es óbice para que sea reconocida por nuestro sistema de justicia la responsabilidad civil objetiva frente al abuso del derecho; no obstante, existe una necesidad de establecer normas claras que definan los límites del ejercicio legítimo de los derechos. De manera que, se evite que

los particulares principalmente incurran en conductas que afecten el equilibrio jurídico y la equidad.

Se reconoce al abuso del derecho como el ejercicio antijurídico de éste, empleando un uso incorrecto del derecho consagrado en detrimento de terceros y, cuya conducta son manifestaciones contrarias a la buena fe y la moral, la finalidad social del derecho.

El Derecho Comparado (sistema jurídico español y argentino) arrojó que, su doctrina respecto al abuso del derecho se centra hacia un criterio objetivo. En el cual no es necesario se acredite la concurrencia de la culpa, basta se determine el uso excesivo o desviado del derecho.

Los resultados reafirman la convergencia que debe existir entre la doctrina, la jurisprudencia y los principios generales del derecho: puesto que, el abuso del derecho generará la obligación de reparar el o los daños causados a pesar de la ausencia de la culpa.

El reconocimiento de este fenómeno brinda protección principalmente a los particulares frente a conductas abusivas, especialmente en el ámbito comercial, y promueve una interpretación del derecho más alineada con los valores de justicia, buena fe y solidaridad jurídica.

Conclusiones

Al analizar la responsabilidad civil extracontractual objetiva, ésta se caracteriza por prescindir del requisito de la culpabilidad como criterio de imputación subjetiva. En esta figura resulta indemnizable cualquier daño, aunque provenga de un acto perfectamente normal, legal y jurídico, se analizan elementos como la concurrencia o falta de Buena Fe.

Es posible considerar que, el análisis demuestra que, la responsabilidad civil objetiva por el ejercicio abusivo del derecho cumple una función preventiva y restauradora, reafirmando el principio de que los derechos no pueden ejercerse en detrimento de los demás ni contrariando su función social.

Resulta claro que el ejercicio de un derecho legítimo se convierte en una conducta ilícita cuando se aparta de su finalidad y causa un daño injustificado a terceros, configurando así el abuso del derecho, ello con independencia de la intención dolosa del titular, sino de la extralimitación en los límites legales y éticos que rigen su ejercicio, utilizándose el derecho para generar agravios a intereses legítimos.

Es necesario se amplíe y desarrolle por parte de nuestros autores patrios, conceptos o figuras jurídicas como la del abuso en el ejercicio del derecho, al igual que su respectiva regulación.

Referencias bibliográficas

Abuso del derecho en el proceso civil. (2021, enero 25). Mundo jurídico. <https://www.mundojuridico.info/abuso-del-derecho-en-el-proceso-civil/>

Aragoneses, A. (2009). *Un jurista del modernismo: Raymond Saleilles y los orígenes del derecho comparado*. Madrid: Universidad Carlos III.

Arroyo Camacho, D. (1988). *20 años de Jurisprudencia de las Salas Primera (de lo Civil) y Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) de la Corte Suprema de Justicia de Panamá: 1961-1980*. San José, Costa Rica: Litografía e Imprenta LIL.

Corte Constitucional de Colombia. (s. f.). Sentencia SU631-17. <https://www.corteconstitucional.gov.co>



Código Civil de la República de Panamá. (1916). Artículo 1644. En *Código Civil de la República de Panamá*. Gaceta Oficial. Recuperado de <https://www.organojudicial.gob.pa>

Código Civil Español. (1889/2025). Artículo 7. En *Código Civil y legislación complementaria*. BOE. Recuperado de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=034_Codigo_Civil_y_legislacion_complementaria&modo=2

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. (2015). Artículo 10: Abuso del derecho. Actualizado por Decreto 1017/2024. Recuperado de https://leyes-ar.com/codigo_civil_y_comercial/10.htm

Cuentas Ormachea, E. (1997). El abuso del Derecho. *Revista Derecho PUCP*, (51), 463–484.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6225>

Hess, E., Louge, E., Emiliozzi, J. M., & Zárate, J. M. (1999). La naturaleza jurídica del abuso del derecho. Universidad Nacional del Centro.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3736893.pdf>

Lombardo, J. (2023). *Nueva perspectiva sobre el abuso del derecho*. Anuario de Derecho, (53), Universidad de Panamá.
<https://doi.org/10.48204/j.aderecho.n53.a4848>

Roble, M. R., Vanin, C., y Pereiras, L. (2014). Código Civil y Comercial de la Nación. D - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
<http://public.ebookcentral.proquest.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=4183464>

Rodríguez-Maldonado, M. (2024). Abuso del derecho y desnaturalización de garantías jurisdiccionales. 593 Digital Publisher CEIT, 9(2), 853-863.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2408>



Velasco, H. E., & Martínez, O. P. (2014). La aplicación de la teoría del abuso del derecho en la jurisprudencia colombiana. *Opinión Jurídica*, 13(26), 109-124. Universidad de Medellín. <https://www.redalyc.org/pdf/945/94535421008.pdf>

Sentencia Civil No 872/2011, TS, Sala de lo Civil, Sec. 1, Rec 1830/2008, 12-12-2011. (2011, diciembre 12). Iberley. <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-civil-n-872-2011-ts-sala-civil-sec-1-rec-1830-2008-12-12-2011-4503171>

El consumidor ecológico y la comunicación ambiental: análisis de factores que influyen en la toma de decisiones sostenibles**The ecological consumer and environmental communication: analysis of factors influencing sustainable decision-making**

Nieves Fletcher Calipolitti
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0009-0009-5673-8913>
nieves.fletcher@up.ac.pa

Rosario Saavedra Núñez
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0000-0002-3909-613X>
rosario.saavedra@up.ac.pa

Fecha de recibido: 20 de junio 2025
Fecha de aceptación: 9 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8567>

Resumen

El crecimiento de la conciencia ambiental ha impulsado transformaciones en los patrones de consumo, dando lugar a un nuevo perfil: el consumidor ecológico. Este

Este artículo tiene como objetivo analizar los instrumentos de comunicación ambiental que influyen en el comportamiento de estos consumidores y qué factores determinan la efectividad de esos mensajes en la promoción de decisiones sostenibles. Se empleó una metodología documental basada en el análisis crítico y comparativo de las fuentes especializadas en comunicación ambiental, marketing ecológico, psicología del consumo y comportamiento proambiental. La selección de textos se basó en criterios de actualidad, pertinencia teórica y diversidad de enfoques. La selección de los textos utilizados se basó en criterios de actualidad, pertinencia teórica y diversidad de enfoques. Los resultados se organizaron en cuatro ejes: el perfil del consumidor ecológico, los instrumentos de comunicación ambiental, los factores que median en la toma de decisiones sostenibles y el impacto real de la comunicación en el comportamiento del consumidor. Se identificó que la efectividad de la comunicación depende de factores emocionales, sociales y contextuales, la credibilidad de la fuente y la coherencia del mensaje. El análisis muestra que existe una brecha entre la intención de consumir sosteniblemente y la conducta real, lo que plantea ciertas barreras para las estrategias comunicativas. Se destaca el riesgo del greenwashing, la necesidad de tener una comunicación auténtica y participativa; además, ver la comunicación ambiental como un medio pedagógico hacia el cambio, capaz de fomentar una ciudadanía más consciente y comprometida con el entorno.

Palabras clave: consumo ecológico, comunicación ambiental, decisiones sostenibles, comportamiento del consumidor, marketing verde.

Abstract

The growth of environmental awareness has driven transformations in consumption patterns, giving rise to a new profile: the green consumer. This article aims to analyze the environmental communication tools that influence the behavior of these

consumers and the factors that determine the effectiveness of these messages in promoting sustainable decisions. A documentary methodology was used based on the critical and comparative analysis of specialized sources in environmental communication, green marketing, consumer psychology, and pro-environmental behavior. The texts were selected based on criteria of relevance, theoretical relevance, and diversity of approaches. The results were organized into four axes: the profile of the green consumer, environmental communication tools, factors that mediate sustainable decision-making, and the actual impact of communication on consumer behavior. It was identified that the effectiveness of communication depends on emotional, social, and contextual factors, the credibility of the source, and the coherence of the message. The analysis shows a gap between the intention to consume sustainably and actual behavior, which poses certain barriers to communication strategies. It highlights the risk of greenwashing, the need for authentic and participatory communication, and the need to view environmental communication as a pedagogical means of change, capable of fostering a more environmentally conscious and committed citizenry.

Keywords: green consumption, environmental communication, sustainable decisions, consumer behavior, green marketing.

Introducción

La crisis climática, la pérdida de biodiversidad y el deterioro ambiental han hecho que el papel del consumidor cobre una relevancia inusitada en el contexto global, y la conciencia ecológica ha dejado de ser un rasgo marginal para posicionarse como un factor determinante en la toma de decisiones de consumo.

En este escenario es donde la comunicación ambiental se convierte en el medio que informa, modela actitudes y comportamientos sostenibles para transformarlos (Peattie y Crane, 2005).

El consumidor ecológico, entendido como aquel que integra criterios ambientales en sus decisiones de compra y estilo de vida, se encuentra cada vez más expuesto a mensajes que apelan a la responsabilidad individual en la protección del planeta (Ottman, 2017).

No obstante, la efectividad de estos mensajes depende de múltiples factores y entre ellos se destacan la credibilidad de la fuente, la claridad del mensaje y su conexión emocional con el público objetivo (Kollmuss y Agyeman, 2002). Por ello se debe conocer su caracterización para comprender cómo operan los instrumentos de comunicación ambiental (desde campañas públicas hasta estrategias de marketing verde); ya que esta información se necesita cuando se quieren fomentar hábitos de consumo más responsables y “las empresas buscan estrategias de comunicación y diferentes fórmulas para informar a su audiencia sobre sus valores y su responsabilidad social con el medio ambiente” (Pedreschi Caballero y Nieto Lara, 2023, p. 104).

La información por sí sola no basta para modificar el comportamiento y esta afirmación ha sido ampliamente verificada (Ajzen, 2020; Bischof *et al.*, 2021). Para alcanzar el cambio es necesario integrar elementos persuasivos, educativos y emocionales que favorezcan la internalización de los valores proambientales (McKenzie-Mohr, 2011; Thogersen, 2006). Adicionalmente, se encuentran los factores sociodemográficos, culturales y psicológicos que inciden en la receptividad de los mensajes ambientales; en consecuencia, en la efectividad de las estrategias comunicativas.

Este artículo tiene como objetivo analizar cómo los instrumentos de comunicación ambiental influyen en el comportamiento del consumidor ecológico, identificando los factores que inciden en la toma de decisiones sostenibles. Este estudio es relevante porque responde a la necesidad de una época que está manifestando la urgencia de crear estrategias de comunicación éticas y eficaces

capaces de impulsar cambios en los hábitos de consumo hacia modelos más sostenibles y alineados con los límites del planeta y sus capacidades ecológicas.

Metodología

Enmarcado en el enfoque cualitativo, el estudio se desarrolla bajo el diseño documental, dado que su propósito es analizar, desde una perspectiva teórica, los factores que influyen en la toma de decisiones sostenibles por parte del consumidor ecológico, a partir del estudio de los instrumentos de comunicación ambiental. Este tipo de investigación se caracteriza por el análisis crítico, interpretativo y sistemático de fuentes secundarias (Arias, 2012).

La elección del diseño documental responde a la naturaleza exploratoria y analítica del estudio, que busca comprender los fenómenos que caracterizan el mundo desde una perspectiva holística. En este sentido, se recurrió a una revisión de literatura a través de investigaciones empíricas y teóricas encontradas a través de una búsqueda libre, todas relacionadas con el campo de la comunicación, el marketing verde y el comportamiento del consumidor, donde el procedimiento metodológico incluyó cuatro etapas:

- a) delimitación del tema de estudio, b) definición de criterios para la selección de fuentes (relevancia temática, actualidad y rigurosidad académica), c) recopilación de documentos apropiados, d) lectura analítica y categorización de la información, e) análisis e interpretación de los hallazgos. Las categorías analíticas principales se centraron en los instrumentos de comunicación ambiental; las características del consumidor ecológico; y los factores que inciden en la toma de decisiones sostenibles.

Con esta metodología se articulan los aportes de autores relevantes, porque a través de ellos se identifican vacíos teóricos y se puede construir una visión integradora sobre el papel de la comunicación ambiental en la configuración del comportamiento proambiental. Así mismo, con la manipulación de esos datos se proporciona un marco de referencia útil para futuros estudios de corte empírico que profundicen en las relaciones entre tres aristas muy importantes: la comunicación, la sostenibilidad y el consumo.

Resultados y discusión

El consumidor ecológico: perfil, características y evolución

Uno de los hallazgos más relevantes en la literatura especializada es la caracterización del consumidor ecológico como un individuo que, dentro del medio social, integra los valores ambientales en su comportamiento de compra y estilo de vida. Este tipo de consumidor prioriza los productos que reducen el impacto ambiental, que son reciclables, biodegradables, o han sido producidos de manera ética y responsable (Peattie, 2010).

Desde las últimas décadas del siglo XX, el concepto de consumidor verde ha ido evolucionando de una figura idealizada a una más complicada, influenciada por variables socioculturales, económicas y psicológicas. Autores como Straughan y Roberts (1999) señalan que la preocupación ambiental, la responsabilidad social percibida y la eutoeficiencia son factores que determinan la conducta ecológica del consumidor, a lo que se le suman otros componentes como el nivel educativo, la edad, el género y el ingreso económico con prácticas sostenibles (Diamantopoulos *et al.*, 2003).

También se ha identificado que el consumidor ecológico no constituye un grupo homogéneo (Gumber y Rana, 2021). Existen diferentes niveles de

compromiso: desde quienes hacen cambios mínimos observado en quienes evitan el uso de bolsas plásticas, hasta quienes adoptan estilos de vida totalmente diferenciados, como el veganismo, la movilidad activa o el consumo local y artesanal (Young *et al.*, 2009). Este aspecto demuestra que la conciencia ambiental no siempre se traduce en acción, lo cual ha sido conceptualizado como la brecha actitud-conducta (*attitude-behavior gap*) (Kollmuss y Agyeman, 2002).

Comprender esta diversidad de perfiles es esencial a la hora de incorporar el diseño de estrategias comunicativas eficaces; ya que permite segmentar a la audiencia y adaptar los mensajes según sus valores, intereses y barreras percibidas. Este enfoque personalizado resulta más efectivo que los discursos universales, especialmente en contextos donde la sostenibilidad aún no es una prioridad cotidiana.

Instrumentos de comunicación ambiental y su papel en la construcción de la conciencia ecológica

La comunicación ambiental se ha consolidado como un campo estratégico en la educación para el desarrollo sostenible y del marketing verde. Sus instrumentos abarcan un amplio abanico de acciones y medios diseñados para informar, sensibilizar y movilizar a los ciudadanos hacia comportamientos responsables con el entorno natural (Unesco, 2017), que pueden agruparse en tres grandes categorías: educativos, persuasivos y participativos, dependiendo del objetivo comunicativo que persiguen.

Los medios masivos de comunicación, las redes sociales, la publicidad ambiental, las campañas institucionales y los programas escolares representan algunos de los canales más utilizados para diseminar mensajes ecológicos. Sin embargo, la efectividad de estos instrumentos está en su difusión y la construcción

simbólica que logran generar en el receptor. Según Cox (2013), la comunicación ambiental debe ser entendida como un proceso simbólico de construcción de significados, donde intervienen factores culturales, emocionales y cognitivos que dan forma a la percepción del riesgo y la acción ambiental.

En el marketing ecológico los sellos verdes, las etiquetas sostenibles y las certificaciones ambientales han ganado importancia como medios de comunicación visual que permiten orientar las decisiones de compra del consumidor. Estas señales generan confianza y pueden reducir la incertidumbre sobre el impacto ambiental de los productos (Dangelico y Vocalelli, 2016). No obstante, su proliferación ha traído consigo problemas como el greenwashing, un fenómeno mediante el cual algunas marcas se apropián del discurso ambiental de forma engañoso o superficial, debilitando la credibilidad del mensaje (Delmas y Burbano, 2011).

Otro instrumento que cobra gran relevancia es la narrativa ambiental, utilizada en las campañas institucionales de storytelling de marcas responsables. Esta narrativa apela a las emociones, la identidad y los valores compartidos, facilitando la internalización del mensaje y su vinculación con prácticas concretas (Moser, 2010). Así es como la comunicación ambiental no puede limitarse a la transmisión de información técnica, sino que debe incorporar elementos simbólicos, culturales y afectivos que construyan sentido y compromiso.

Factores que influyen en la toma de decisiones sostenibles

La decisión de adoptar comportamientos de consumo sostenibles es un proceso que necesita ser estudiado desde diversas esferas, influido por múltiples factores individuales, sociales y culturales (Zapata Cueva *et al.*, 2023). En la

literatura especializada se ha identificado que, más allá del conocimiento ambiental, existen determinantes psicológicos, culturales, económicos y comunicacionales que modulan la conducta del consumidor ecológico (White *et al.*, 2019).

En el plano individual, la conciencia ambiental, la autoeficacia, la responsabilidad percibida y los valores personales juegan un papel central. Las personas que creen que sus acciones tienen impacto y que se sienten moralmente obligadas a actuar en favor del ambiente presentan una mayor probabilidad de consumir de manera responsable (Bamberg y Möser, 2007). No obstante, estos factores deben ser acompañados por condiciones externas que faciliten la acción del acceso a los productos sostenibles, su disponibilidad y a precios competitivos.

Desde una perspectiva sociocultural, el comportamiento ecológico también está influenciado por normas sociales, hábitos y sentido de pertenencia (Gutiérrez Pérez *et al.*, 2024). Cuando los grupos de referencia valoran el consumo responsable, el individuo tiende a imitar estas prácticas para mantenerse coherente con su identidad social (Cialdini, 2007). Los estilos de vida urbanos, el tiempo disponible y la carga mental diaria también pueden limitar o potenciar la capacidad de actuar de forma sostenible.

Si bien en cuanto a los factores económicos se ha superado el mito de que todos los productos verdes son más costosos, el precio sigue siendo una barrera real o percibida en muchas decisiones. Esto se acentúa en contextos de desigualdad social o inestabilidad económica, donde las prioridades básicas desplazan los criterios ambientales en el consumo (Grankvist y Biel, 2007).

La comunicación ambiental puede actuar como facilitador o inhibidor del comportamiento sostenible, dependiendo de cómo y desde dónde se comuniquen los mensajes. Las estrategias basadas en el miedo, la culpa o el castigo pueden

generar rechazo, mientras que aquellas que apelan a valores positivos como la innovación, la comunidad, la salud o la justicia intergeneracional resultan ser más efectivas (Futerra, 2005).

Impacto de la comunicación ambiental en el comportamiento del consumidor

Su impacto sobre el comportamiento del consumidor no es directo ni inmediato, pero sí significativo cuando se considera en el marco de procesos educativos, sociales y emocionales sostenidos en el tiempo. Se ha coincidido en que puede catalizar los cambios conductuales, especialmente cuando los mensajes están segmentados, contextualizados y respaldados por acciones coherentes desde las instituciones y empresas (Peattie y Crane, 2005; McKenzie-Mohr, 2011).

Una de las características de este impacto está en la construcción de la confianza. Cuando los mensajes ambientales provienen de fuentes consideradas creíbles, como ONG's, instituciones académicas o marcas con historial sustentable, es más probable que generen actitudes positivas y comportamientos coherentes (Kollmuss y Agyeman, 2002); además, la comunicación que reconoce los esfuerzos individuales y colectivos, que promueve soluciones realistas, refuerza la autoeficacia y la continuidad de las prácticas sostenibles.

Se ha demostrado que las campañas ambientales que utilizan historias personales, testimonios cercanos y recursos audiovisuales alcanzan un mayor impacto emocional; facilitando la empatía y la identificación con las causas ecológicas (Corner *et al.*, 2014). De igual modo, las redes sociales y el marketing de *influencers* han emergido como nuevas formas de transmitir el mensaje, “dado que los consumidores han asumido la responsabilidad de proteger el ecosistema y están dispuestos a pagar un precio alto por aquellos productos o servicios amigables con el ambiente” (Salas Canales, 2024, p. 9). No obstante, se debe estar

consciente de que los efectos son variables y van a depender de la autenticidad del mensaje y su alineación con los valores compartidos por la audiencia.

Por otro lado, cuando la comunicación ambiental se percibe como manipuladora, incoherente o exagerada, puede generar escepticismo, fatiga informativa o incluso efectos que resultan contraproducentes, como el desinterés o el rechazo (O'Neill y Nicholson-Cole, 2009). Por lo tanto, el impacto real depende de varias circunstancias: la forma en la que se transmite el mensaje, el contexto, la frecuencia, la credibilidad del emisor y la conexión emocional que logre establecerse. Aunque no garantiza de manera aislada los comportamientos sostenibles, es un recurso estratégico que sirve de base para construir una ciudadanía ecológica crítica, informada y comprometida con el cuidado del planeta.

La relación entre la comunicación, la sostenibilidad y el consumo es estratégica, porque estos tres elementos interactúan en un circuito de influencia mutua. La comunicación es el canal mediante el cual se transmiten ideas, valores, conocimientos y emociones. En el contexto de la sostenibilidad, la comunicación ambiental tiene el rol de informar, educar y movilizar a los individuos y a la colectividad hacia los comportamientos que sean más responsables con el entorno.

La sostenibilidad lleva a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las futuras generaciones, integrando dimensiones ecológicas, sociales y económicas. Para que la sostenibilidad sea una práctica real, debe ser entendida, valorada y adoptada por las personas, lo que requiere de una estrategia comunicacional eficaz.

Por su parte, el consumo es una práctica social y no solamente económica, porque las decisiones de consumo reflejan valores, creencias y hábitos. En este sentido, el consumo sostenible lleva a elegir productos y servicios que tengan un mínimo impacto ambiental y más responsabilidad social.

La comunicación, por lo tanto, influye en el consumo al modelar actitudes y percepciones; si se comunica con claridad y ética, puede cambiar los hábitos hacia opciones más sostenibles. A su vez, la sostenibilidad necesita de la comunicación para convertirse en una cultura compartida y no solo en una idea abstracta; porque la sostenibilidad que no se comunica, difícilmente se implementa.

El consumo, para ser sostenible, necesita información accesible y confiable; las personas necesitan saber qué productos o servicios son realmente responsables, qué impactos generan y cómo pueden contribuir con sus decisiones. Cuando la comunicación es estratégica, promueve la sostenibilidad y transforma el consumo en una práctica consciente. Es decir, convierte a los consumidores en la fuente del cambio, por lo que la comunicación pasa a ser el conector entre el ideal de la sostenibilidad y la práctica del consumo responsable, sabiendo que sin comunicación no hay conciencia; y que sin conciencia no hay transformación.

El análisis documental realizado muestra una clara evolución en la manera en que se entiende al consumidor ecológico y su relación con los mensajes ambientales. De un enfoque centrado en la información como motor principal del cambio de conducta, se ha pasado a modelos más integradores, donde los factores emocionales, sociales y simbólicos son reconocidos como determinantes en la toma de decisiones sostenibles.

A pesar del consenso sobre la importancia de la comunicación ambiental, se encontró en la literatura analizada una serie de brechas entre la intención ecológica y la conducta real, que es un fenómeno que la literatura ha denominado intention-behavior gap (Carrington *et al.*, 2010). Esto plantea una serie de interrogantes sobre la efectividad de muchas campañas, especialmente aquellas que subestiman la complejidad del comportamiento humano o replican fórmulas generalistas sin atender al contexto sociocultural.

Otro punto crítico es el riesgo del greenwashing, donde las marcas o las instituciones comunican mensajes ambientalistas sin tener un respaldo real en sus prácticas. Esto reduce la confianza del consumidor, contribuye a la fatiga comunicativa y la impudencia hacia los discursos ecológicos (Delmas y Burbano, 2011).

Es necesario, entonces, avanzar hacia las estrategias de comunicación que sean más éticas, auténticas y participativas; donde el consumidor no sea visto solamente como un receptor pasivo, sino como un agente co-creador del cambio. La convergencia entre educación ambiental, comunicación persuasiva y marketing sostenible ofrece una vía prometedora para cerrar la brecha más importante que es esa diferencia que presentan las empresas a la hora de asumir entre el decir y el hacer.

Conclusiones

El perfil del consumidor ecológico permite identificar con mayor precisión a quiénes deben dirigirse los mensajes de la comunicación ambiental. Aunque los instrumentos comunicacionales tienen como propósito central la construcción de la conciencia ecológica, su efectividad está condicionada por diversos factores que inciden en la toma de decisiones sostenibles. El verdadero impacto de la comunicación sobre el comportamiento del consumidor depende, en última instancia, de la capacidad de estas estrategias para abordar los factores con pertenencia, generar confianza y fomentar el compromiso. Solamente así es posible reducir la brecha existente entre la intención de actuar sosteniblemente y la acción concreta; en este sentido, la comunicación ambiental se presenta como un medio estratégico para promover el consumo consciente, crítico y responsable.

Este análisis documental ha permitido comprender que la relación entre la comunicación ambiental y el comportamiento del consumidor ecológico es difícil,

dinámica y contextual. Sus instrumentos son canales de transmisión de información que se configuran como herramientas estratégicas que pueden educar, movilizar y transformar las decisiones de consumo hacia prácticas más sostenibles.

Uno de los hallazgos centrales en la literatura es la identificación de la efectividad de estos instrumentos, que depende en gran medida de su capacidad para conectar con los valores, emociones y experiencias del público objetivo. La comunicación ambiental que apela a la empatía, la identidad y el sentido de pertenencia, logra más impacto que aquella que está basada solamente en datos o discursos que causan alarma. Hay que recordar que cuando los mensajes son coherentes, auténticos y provienen de fuentes confiables, se fortalece la confianza y el compromiso del consumidor con las causas ecológicas.

Se evidenció en este análisis que las campañas más exitosas son aquellas que incorporan una dimensión educativa y participativa, que informan, le dan voz al consumidor y lo invitan a formar parte activa de este cambio que se ha ido asentando en la mente de los individuos. Por esa razón, la comunicación ambiental se articula como un medio de sensibilización y un mecanismo de construcción ciudadana.

Se destaca también la necesidad de seguir investigando este campo desde la interdisciplinariedad y con metodologías distintas que permitan seguir profundizando en los factores que influyen positiva o negativamente en la toma de decisiones sostenibles; ya que la comunicación ambiental no es una fórmula que va a actuar de manera aislada, sino que puede verse más bien como un instrumento que sirve para cultivar la cultura del consumo consciente, crítico y responsable.

Referencias bibliográficas

- Ajzen, I. (2020). The theory of planned behavior: Frequently asked questions. *Human behavior and emerging technologies*, 2(4), 314-324. <https://doi.org/10.1002/hbe2.195>
- Arias, F.G. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Episteme.
- Bamberg, S., y Möser, G. (2007). Twenty years after Hines, Hungerford, and Tomera: A new meta-analysis of psycho-social determinants of pro-environmental behaviour. *Journal of Environmental Psychology*, 27(1), 14–25. <https://doi.org/10.1016/j.jenvp.2006.12.002>
- Bischof, G., Bischof, A., y Rumpf, H. J. (2021). Motivational interviewing: an evidence-based approach for use in medical practice. *Deutsches Ärzteblatt International*, 118(7), 109. <https://doi.org/10.3238/ärztebl.m2021.0014>
- Carrington, M. J., Neville, B. A., y Whitwell, G. J. (2010). Why ethical consumers don't walk their talk: Towards a framework for understanding the gap between the ethical purchase intentions and actual buying behaviour of ethically minded consumers. *Journal of Business Ethics*, 97(1), 139–158. <https://doi.org/10.1007/s10551-010-0501-6>
- Cialdini, R. B. (2007). Descriptive social norms as underappreciated sources of social control. *Psychometrika*, 72(2), 263-268. <https://doi.org/10.1007/s11336-006-1560-6>
- Corner, A., Markowitz, E. y Pidgeon, N. (2014). Public engagement with climate change: the role of human values. *WIREs Clim Change*, 5, 411–422. doi: 10.1002/wcc.269.
- Cox J., R. (2013). *Environmental communication and the public sphere*. SAGE.

Dangelico, R. M. y Vocalelli, D. (2016). "Green Marketing": An analysis of definitions, strategy steps, and tools through a systematic review of the literature. *Journal of Cleaner Production*, 165, 1263-1279. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jclepro.2017.07.184>

Delmas, M. A., y Burbano, V. C. (2011). The Drivers of Greenwashing. *California Management Review*, 54(1), 64-87. <https://doi.org/10.1525/cmr.2011.54.1.64>

Diamantopoulos, A., Schlegelmilch, B. B. & Sinkovics, R. R. (2003). Can socio-demographics still play a role in profiling green consumers? A review of the evidence and an empirical investigation. *Journal of Business Research*, 56(6), 465-480. [https://doi.org/10.1016/S0148-2963\(01\)00241-7](https://doi.org/10.1016/S0148-2963(01)00241-7)

Futerra. (2005). *The Rules of the Game. Principles of Climate Change Communications*. futerra Sustainability Communications - Climate Change Communications Working Group. https://futerra-assets.s3.amazonaws.com/documents/Rules_of_the_game.pdf

Grankvist, G. y Biel, A. (2007). Predictors of purchase of eco-labelled food products: A panel study. *Food Quality and Preference*, 18, 701-708. doi: 10.1016/j.foodqual.2006.11.002

Gumber, G., y Rana, J. (2021). Who buys organic food? Understanding different types of consumers. *Cogent Business y Management*, 8(1), 1935084. <https://doi.org/10.1080/23311975.2021.1935084>

Gutiérrez Pérez, B. M., Ruedas Caletrio, J., Caballero Franco, D., y Murciano Hueso, A. (2024). La conexión con la naturaleza como factor clave en la formación de las identidades infantiles: una revisión sistemática. *Teoría de la educación*, 36(1), 31-52. <https://doi.org/10.14201/teri.31397>

Kollmuss, A., y Agyeman, J. (2002). Mind the Gap: Why do people act environmentally and what are the barriers to pro-environmental behavior? *Environmental Education Research*, 8(3), 239-260. <https://doi.org/10.1080/13504620220145401>

McKenzie-Mohr, D. (2011). *Fostering Sustainable Behavior. Community-bases social marketing*. New Society Publishers.

Moser, S. C. (2010). Communicating climate change: history, challenges, process and future directions. *WIREs Climate Change*, 1, 31–53. <https://doi.org/10.1002/wcc.11>

O'Neill, S. y Nicholson-Cole, S. (2009). "Fear Won't Do It": Promoting positive engagement with climate change through visual and iconic representations. *Science Communication*, 30(3), 355-379. <https://doi.org/10.1177/1075547008329201>

Ottman, J. (2017). *The New Rules of Green Marketing*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781351278683>

Peattie, K. y Crane, A. (2005). Green marketing: legend, myth, farce or prophesy? *Qualitative Market Research*, 8(4), 357-370. <https://doi.org/10.1108/13522750510619733>.

Peattie, K. (2010). Green Consumption: Behavior and Norms. *Annual Review of Environment and Resources*, 35, 195-228. <https://doi.org/10.1146/annurev-environ-032609-094328>

Pedreschi Caballero, R. J. y Nieto Lara, O. M. (2023). Marketing verde, estrategia sostenible en la responsabilidad social de las empresas del corregimiento de aguadulce. *Centros, Revista Científica Universitaria*, 12(1), 97-115. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/centros/article/download/3483/2980/5721>

Salas Canales, H. J. (2024). *Influencia de las prácticas de marketing ecológico en la intención de compra en millennials de Lima Metropolitana (Perú)*, 2023. [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional Francisco Villarreal.

Straughan, R.D. y Roberts, J.A. (1999). Environmental segmentation alternatives: a look at green consumer behavior in the new millennium. *Journal of Consumer Marketing*, 16(6), 558-575. <https://doi.org/10.1108/07363769910297506>

Thøgersen, J. (2006). Media attention and the market for 'green' consumer products. *Business Strategy and the Environment*, 15(3), 145-156. <https://doi.org/10.1002/bse.521>

Unesco. (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje*. Unesdoc. <https://doi.org/10.54675/CGBA9153>

White, K., Habib, R., y Hardisty, D. J. (2019). How to SHIFT Consumer Behaviors to Be More Sustainable: A Literature Review and Guiding Framework. *Journal of Marketing*, 83, 22-49. <https://doi.org/10.1177/0022242919825649>

Young, W., Hwang, K., McDonald, S. & Oates, C. J. (2009). Sustainable consumption: green consumer behaviour when purchasing products. *Sustainable Development*, 18(1), 20-31. <https://doi.org/10.1002/sd.394>

Zapata Cueva, P. del C., Tambo Minga, H. L., López Añazco, M. L., Benites Coronel, J. J., y Ríos Encalada, R. A. (2023). Análisis del comportamiento del consumidor en tiempos de crisis: factores determinantes en la era post pandemia. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 4(2), 276–303. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v4i2.526>.

Microfinanciamiento como estrategia para el crecimiento financiero sostenible de micro empresas del sector manufacturero, Panamá**Microfinance as a strategy for sustainable financial growth of microenterprises in the manufacturing sector, Panama**

Yorlanis Arauz Fuentes
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org./0009-0007-1417-4641>
yorlanis.arauz@up.ac.pa

Santos Edwin Bonilla Alcedo
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org./0000-0002-6579-8100>
bonilla_santos@yahoo.com

Fecha de recepción: 26 de noviembre de 2025
Fecha de aceptación: 5 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8459>

Resumen

La contabilidad constituye el lenguaje común de los negocios, permitiendo a las organizaciones registrar, interpretar y comunicar su desempeño económico de manera transparente y estructurada. El microfinanciamiento es efectivamente una herramienta poderosa para mejorar la calidad de vida de las personas de manera sostenible, ya que, a través de este financiamiento, pueden iniciar o expandir sus propios negocios, lo que les permite generar ingresos de manera sostenible. La presente investigación tiene como objetivo general diseñar un plan de capacitación

basado en el uso de microfinanciamiento dirigido a microempresarios del sector manufacturero del Distrito San Miguelito; la misma abordada desde un tipo de investigación cuantitativa, con un diseño de investigación de campo y descriptiva. Como población y muestra se tomó 15 gerentes de 11 microempresas del sector manufacturero del Distrito San Miguelito. La técnica de recolección de datos utilizada fue un cuestionario de 11 preguntas con alternativas de respuesta: siempre, casi siempre, casi nunca y nunca. Para el análisis de los datos se consideró la estadística descriptiva. Se concluye, que la claridad y accesibilidad de los requisitos, junto con la velocidad en la aprobación de los créditos, requieren atención para mejorar la efectividad del microfinanciamiento. Por otro lado, la capacitación, es vital para el crecimiento y sostenibilidad de las microempresas, porque mejora la gestión, desarrolla competencias y fomenta la innovación. Lo que conduce al diseño de la propuesta titulada Plan de Capacitación Basado en el Uso de Microfinanciamiento dirigido a microempresarios del sector manufacturero del Distrito San Miguelito, Provincia de Panamá.

Palabras clave: contabilidad, estrategia, financiación, toma de decisiones.

Abstract

Accounting is the common language of business, allowing organizations to record, interpret, and communicate their economic performance in a transparent and structured manner. Microfinance is indeed a powerful tool for sustainably improving people's quality of life, as it enables them to start or expand their own businesses, allowing them to generate income sustainably. This research aims to design a training plan based on the use of microfinance for micro-entrepreneurs in the manufacturing sector of the San Miguelito District. The research employs a quantitative approach, with a field and descriptive design. The population and sample consisted of 15 managers from 11 micro-enterprises in the manufacturing sector of the San Miguelito District. Data was collected using an 11-question questionnaire with the following response options: always, almost always, almost never, and never. Descriptive statistics were used for data analysis. The

study concludes that the clarity and accessibility of the requirements, along with the speed of loan approval, require attention to improve the effectiveness of microfinance. On the other hand, training is vital for the growth and sustainability of microenterprises because it improves management, develops skills, and fosters innovation. This led to the design of the proposal entitled "Training Plan Based on the Use of Microfinance," aimed at micro-entrepreneurs in the manufacturing sector of the San Miguelito District, Panama Province.

Key words: accounting, strategy, financing, decision making.

Introducción

La contabilidad financiera es el lenguaje común de los negocios, que permite a las organizaciones registrar, interpretar y comunicar su desempeño económico de manera transparente y estructurada. En el caso de las microempresas (MYPES) del sector manufacturero en Panamá, el conocimiento contable no solo representa una herramienta para el control interno, sino que también es un puente hacia la formalización, la toma de decisiones estratégicas y el acceso a fuentes de financiamiento.

Sin embargo, muchas MYPES operan fuera de sistemas contables sólidos, lo que limita su capacidad para demostrar solvencia, proyectar crecimiento y cumplir con los requisitos financieros exigidos por las entidades crediticias. En el Municipio de San Miguelito, esta situación se agrava debido a problemáticas como la difícil accesibilidad a créditos formales, derivada de requisitos estrictos y la elevada informalidad, lo que restringe el acceso al microfinanciamiento.

Además, estas limitaciones afectan el crecimiento y la expansión del sector manufacturero, ya que muchas microempresas enfrentan dificultades para acceder a financiamientos que les permitan invertir en maquinaria, tecnología y ampliación.

Otros factores que inciden negativamente son la infraestructura deficiente incluyendo problemas en el suministro de energía, vialidad y agua, la ausencia de

programas de capacitación para emprendedores, la dependencia de préstamos informales con altas tasas de interés y la dificultad para competir en el mercado, lo que también limita la creación de empleos formales.

Estas condiciones generan un bajo crecimiento económico que afecta la capacidad de las MYPES para generar empleo y contribuir al desarrollo local. La reducción de su competitividad provoca pérdida de clientes y ventas, mientras que la falta de oportunidades y recursos incrementa la desigualdad social y económica en la región. Esta problemática demanda la atención de las autoridades y la colaboración de instituciones financieras para mejorar el acceso y la efectividad del microfinanciamiento en San Miguelito.

En este sentido, el presente trabajo académico tiene como objetivo diseñar un plan de capacitación basado en el uso del microfinanciamiento para el crecimiento financiero sostenible de las MYPES del sector manufacturero en Panamá, destacando el papel crucial de la contabilidad financiera como soporte técnico indispensable para la implementación exitosa de dicho plan.

El microfinanciamiento se reconoce como una herramienta clave para promover la inclusión financiera y el desarrollo económico de sectores tradicionalmente excluidos del sistema bancario formal. En Panamá, esta estrategia ha adquirido relevancia especialmente en microempresas ubicadas en zonas vulnerables y sectores productivos como el manufacturero.

De acuerdo, con Pérez (2021), entre 2002 y 2006 el microfinanciamiento en San Miguelito se consolidó como una alternativa para enfrentar la pobreza al ofrecer pequeños préstamos a emprendedores que no cumplían con los requisitos de la banca tradicional. Aunque existen entidades como Microserfin, Banco Delta y Mi Banco, la cobertura permanece limitada y la sostenibilidad financiera de estos programas enfrenta desafíos estructurales.

Por su parte, Arbache et al. (2023) señala que el informe de la CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, las MYPES en Panamá enfrentan barreras importantes para acceder al crédito, entre ellas la informalidad contable, la falta de garantías y la baja bancarización. Este informe destaca que el fortalecimiento del micro financiamiento debe ir acompañado de políticas públicas que incentiven la educación financiera y la formalización empresarial.

Asimismo, Vega (2014) señala que, aunque Panamá cuenta con un sistema bancario robusto, pocos bancos orientan sus servicios a las MYPES. La creación de redes como Red Centroamericana y del Caribe de Microfinanzas (REDCAMIF) busca articular esfuerzos regionales para mejorar la planificación estratégica de las instituciones de micro finanzas, pero aún existen retos relacionados con la cobertura y eficiencia operativa. A continuación, se presentan fundamentos teóricos que motiva las ideas de investigación y las teorías que sustentan esta producción escrita.

Teoría del Microfinanciamiento Yunus (1983) citado por Ortiz (2024) se enfoca en brindar servicios financieros a personas de bajos ingresos que tradicionalmente han sido excluidas del sistema bancario. Su objetivo principal es reducir la pobreza y fomentar el desarrollo económico mediante el acceso a pequeños préstamos, ahorros y seguros. Esta teoría parte de la premisa de que, aunque estas personas no pueden acceder a créditos con tasas de mercado, sí tienen una alta capacidad de ahorro y pueden pagar préstamos si se les ofrecen condiciones adecuadas. Por ello, se promueven créditos con subsidios y límites en las tasas de interés, además de ampliar los servicios financieros más allá del crédito.

Teoría del Desarrollo Económico Sustentable, formalizada en el Informe Brundtland de 1987, la cual plantea que el crecimiento económico debe satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras. Este enfoque integra tres pilares fundamentales: sostenibilidad económica, social y ambiental. La sostenibilidad económica implica prácticas rentables que respeten el entorno y la

sociedad; la sostenibilidad social busca mantener la cohesión y equidad; y la sostenibilidad ambiental se enfoca en preservar los ecosistemas y la biodiversidad. Para lograr este tipo de desarrollo, se requieren políticas que promuevan el uso responsable de los recursos, la innovación tecnológica, la cooperación internacional y la educación en sostenibilidad. Aunque enfrenta desafíos como el cambio climático y la pobreza, esta teoría ofrece oportunidades para mejorar el bienestar social y reducir el impacto ambiental.

Teoría de Sostenibilidad Financiera de Bowman (2011) que se refiere a la capacidad de una organización para generar recursos que le permitan cumplir sus objetivos presentes sin comprometer su estabilidad futura. Bowman propone un modelo basado en indicadores como el superávit anual y el crecimiento de activos para evaluar la sostenibilidad financiera a corto y largo plazo. Esta teoría destaca la importancia de diversificar ingresos, mantener márgenes operativos y contar con capacidad financiera para enfrentar imprevistos. En el contexto empresarial, se vincula con las finanzas sostenibles, que integran criterios ambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones. Además, ha sido aplicada en organizaciones sin fines de lucro y empresas de economía solidaria, ayudando a desarrollar estrategias que aseguren la viabilidad económica y el cumplimiento de su misión social a largo plazo.

El microfinanciamiento, es la prestación de servicios financieros a los pobres de manera sostenible. Los servicios financieros que necesitan y solicitan los trabajadores pobres incluyen distintos tipos de créditos, ahorros, garantías, seguros, pagos de transferencias, remesas y otras transacciones. Trata de ampliar y profundizar el mercado poniendo el énfasis en que, en último término, las instituciones de microfinanzas tienen que ser sostenibles, es decir, autofinanciarse. (Oficina Internacional del Trabajo (OIT) 2005, s/p). Por otro lado, el financiamiento ha emergido como una herramienta clave para promover la inclusión financiera en comunidades vulnerables. Según Faster Capital, (2025) este concepto abarca una gama de servicios y productos financieros que tienen como objetivo brindar acceso a crédito, ahorro, seguros y otras herramientas

financieras a personas y grupos de bajos ingresos, especialmente aquellos que están excluidos del sector bancario formal.

Esta perspectiva, moderna no solo enfatiza el acceso al financiamiento, sino también la importancia de la educación financiera y la innovación tecnológica como mecanismos para empoderar a los beneficiarios. En este sentido, el financiamiento no debe entenderse como una solución económica, sino como una estrategia integral que contribuye al desarrollo social y a la reducción de la pobreza.

Sobre este tema, se puntualizan que los principios del microfinanciamiento se basan en proporcionar servicios financieros a personas de bajos ingresos y microempresas, enfocándose en la inclusión financiera y el desarrollo económico. A continuación, se describen algunos de los principios clave del microfinanciamiento descritos por Garayalde et. al. (2014) son: adaptación a las necesidades del cliente, sistema de garantías mutuas, asesoramiento y apoyo, reembolso diseñado a la medida del cliente, cobertura de costos con intereses, Innovación en productos financieros, doble objetivo compromiso social y financiero.

Entre las características del microfinanciamiento están los préstamos en pequeñas cantidades, como microcréditos, ahorros, seguros, garantías, transferencias, remesas, entre otros, se dirigen a personas y comunidades vulnerables, como empresarios, microempresas y personas que no tienen garantías propias, ayudan a crear o sostener microempresas, aumentar los ingresos y mejorar la capacidad de las microempresas para desarrollar un negocio, poco trámite y agilidad en la respuesta, bajos costos de financiación, posibilidad de refinanciación, flexibilidad para elegir fecha de pago, seguro del crédito, posibilidad de formar grupos de personas de la misma comunidad para responder en conjunto por el crédito y los microcréditos están relacionados con un esfuerzo de ahorro por parte de los acreditados.

En cuanto el sector manufacturero, este es un aspecto crucial de la economía moderna, porque se encarga de la transformación física o química de materiales,

sustancias o componentes en nuevos productos. Esta industria pertenece al sector secundario de la economía y es esencial para la producción de bienes de consumo y bienes de equipo que se utilizan en diversas industrias. La manufactura implica la modificación de las propiedades físicas y químicas de las materias primas para obtener productos más complejos y con mayor valor comercial.

La industria manufacturera es aquella dedicada a la transformación de materias primas en bienes finales para el consumo, es decir, listo para su comercialización. La industria manufacturera se define como el conjunto de actividades que transforman materias primas en productos elaborados o semi elaborados. Estas empresas son interdependientes con las empresas extractivas, ya que reciben las materias primas de estas últimas para procesarlas y convertirlas en productos terminados.

Las características clave de las empresas manufactureras incluyen la inversión en instalaciones y equipos, el uso de mano de obra calificada, el acceso a materias primas y la implementación de procesos de producción eficientes. Además, estas empresas deben cumplir rigurosas normas de seguridad para proteger a los trabajadores y garantizar la calidad de los productos. La industria manufacturera juega un papel vital en la economía al generar empleo, ingresos y valor agregado a los productos. Además, contribuye significativamente al crecimiento económico al invertir en tecnologías avanzadas y procesos innovadores. La manufactura también es un indicador de la salud económica de un país, ya que refleja la capacidad de transformar materias primas en productos terminados que satisfacen las necesidades de los consumidores y estimulan otras industrias.

Con relación a la industria manufacturera en Panamá, es un sector que ha experimentado un crecimiento moderado en los últimos años. Aunque representa una pequeña parte del PIB del país, ha demostrado ser crucial para la economía al generar empleo y aportar valor agregado a los productos. Las principales actividades desarrolladas por la industria manufacturera incluyen el procesamiento de alimentos,

producción de carnes, bebidas alcohólicas, y otros productos. Las MIPYMES juegan un papel vital en este sector, ya que representan más del 92% del parque empresarial y generan empleo para más de 222 mil personas, lo que equivale al 33% de los ocupados del país. Estas empresas, especialmente las micro y pequeñas, se enfrentan a desafíos como la falta de acceso a crédito y la necesidad de innovación para mejorar su competitividad. (Herrera, 2020).

Las MIPYMES en Panamá están altamente concentradas en la provincia de Panamá, Chiriquí y Panamá Oeste, y participan en diversas actividades económicas, incluyendo la industria manufacturera. Aunque su contribución al PIB es del 9.7%, su impacto en la generación de empleo es significativo. Para impulsar el crecimiento de estas empresas, el gobierno ha implementado programas de apoyo financiero y capacitación, como el Programa de Inclusión Financiera, que busca consolidar un ecosistema favorable para el desarrollo de las MIPYMES y emprendedores. La industria manufacturera en Panamá enfrenta desafíos como la falta de una política industrial clara y la competencia desigual con productos importados, lo que requiere estrategias para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector. (BCIE, 2020, s/p.)

Metodología

El estudio se enmarca en un enfoque cuantitativo, orientado a la recolección y análisis de datos numéricos con el fin de medir con precisión el impacto del microfinanciamiento en el crecimiento y sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del Distrito San Miguelito, Panamá. El diseño de la investigación es de campo, porque se recolectaron datos directamente en el contexto específico de las Mypes del sector manufacturero, con el propósito de diagnosticar su situación actual en relación con el acceso al micro financiamiento. (Salas, 2022). Por otra parte, es descriptivo porque describe la situación actual que presentan las Mypes en cuanto al acceso al micro financiamiento, así como las condiciones del mercado en el Distrito San Miguelito de Panamá. (Muguiria, 2022).

La población objeto de estudio estuvo conformada por 15 microempresarios pertenecientes a 11 empresas del sector manufacturero del distrito mencionado. Considerando que la población es el conjunto total de individuos, eventos o elementos que poseen características comunes y que son objeto de estudio. (Arias y Covinos, 2021). Dado que se trabajó con la totalidad de los elementos, la muestra es de tipo censal, lo que permite una mayor precisión en los resultados sin necesidad de inferencias estadísticas. (Hernández, et. al. 2018). Para la recolección de datos se aplicó la técnica de encuesta, ya que esta es una técnica que permite obtener la información precisa. (Mendoza, 2020). Se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado con escala nominal, diseñado para medir la frecuencia de ocurrencia de acciones relacionadas con el fenómeno investigado. Este cuestionario contempló cuatro opciones de respuesta: siempre, casi siempre, casi nunca y nunca.

Para la validez del instrumento se utilizó el juicio de expertos, seleccionando tres especialistas en áreas clave: contabilidad, metodología y microcrédito. A cada uno se le proporcionó una guía de validación que incluía el instrumento, los objetivos de la investigación y un formato para registrar sus observaciones sobre la congruencia y redacción de los ítems. (Roldero, 2016 citado por Balderas et., al. 2022).

En cuanto a la confiabilidad, se aplicó una prueba piloto a seis sujetos con características similares a la muestra, calculando el coeficiente alfa de Cronbach mediante el software IBM SPSS versión 25, con el fin de determinar la consistencia interna del instrumento (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En la técnica de análisis de datos se realizó la estadística descriptiva, utilizando tablas y gráficos de frecuencia, así como análisis porcentual simple. Los resultados fueron interpretados en función del promedio de ítems agrupados por dimensión, contrastando la realidad observada con los postulados del marco teórico.

Resultados y discusión

En esta sección de la investigación se presentan los resultados obtenidos como producto de la aplicación del instrumento de recolección de datos, el cual permitió recoger los datos y establecer las bases para diseñar un plan de capacitación basado en el uso del microfinanciamiento dirigida a microempresarios del sector micro manufacturero de San Miguelito, Panamá. Estos resultados fueron agrupados por variables, dimensiones y un conjunto de indicadores que permitieron medir la realidad del objeto de estudio. A continuación, se presentan los resultados del cuestionario aplicado.

Tabla 1

El acceso al microfinanciamiento ayuda a reducir el desempleo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	9	60	60	60
Casi nunca	6	40	40	100
Nunca	0	0	0	100
Total	15	100	100	100

Un 60% respondió que casi siempre el acceso a micro financiamientos ayuda a reducir el desempleo y un 40% dijo que casi nunca tiene el acceso a micro financiamiento ayuda reducir el desempleo.

Tabla 2

Los requisitos para acceder al microfinanciamiento son claros y accesibles

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	4	26.7	26.7	26.7
Casi nunca	9	60.0	60.0	86.7
Nunca	2	13.3	13.3	100.0
Total	15	100	100	100

El 26.7% de los microempresarios encuestados, señaló que casi siempre considera los requisitos para acceder al microfinanciamiento son claros y accesibles en tanto que el 60% respondió que casi nunca y un 13.3% aseveró que nunca.

Tabla 3

La aprobación de los microcréditos por instituciones financieras es rápida

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	5	33.3	33.3	33.3
Casi nunca	5	33.3	33.3	66.6
Nunca	5	33.3	33.3	100.0
Total	15	100.0	100.0	100.0

Un 33.3% indicó que casi siempre los microcréditos aprobados por instituciones Financieras son otorgados de manera rápida, 33.3% casi nunca, 33.3% nunca. Los microcréditos son otorgados de manera rápida.

Tabla 4

AMPYME ofrece suficiente apoyo financiero a las microempresas del sector manufacturero

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	4	26.7	26.7	26.7
Casi nunca	9	60.0	60.0	86.7
Nunca	2	13.3	13.3	100.0
Total	15	100.0	100.0	100.0

Se reporta que un 26.7% casi siempre considera que AMPYME ofrece suficiente apoyo financiero a las micro empresas del sector manufacturero, en tanto un 60% considera que casi nunca y un 13.3% nunca.

Tabla 5

El microfinanciamiento permite aumentar el margen de ganancias en las microempresas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	1	6.7	6.7	6.7
Casi siempre	2	13.3	13.3	20.0
Casi nunca	7	46.7	46.7	66.7
Nunca	5	33.3	33.3	100.0
Total	15	100	100	100

El 6.7% expresó que siempre el microfinanciamiento les ha permitido aumentar el margen de ganancias en su micro empresa mientras el 13.3% manifestó que casi siempre, un 46.7% expresó que casi nunca y un 33.3% nunca.

Tabla 6

Ha invertido en maquinarias y tecnologías limpias para mejorar las condiciones del ambiente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	3	20	20	20.
Casi nunca	8	53.3	53.3	53.3
Nunca	4	26.7	26.7	26.7
Total	15	100	100	100

Indicaron que el 20% casi siempre ha invertido en maquinaria y tecnologías limpias para favorecer las condiciones del ambiente, el 53.3% dijo que casi nunca y el 26.7% manifestó que nunca.

Tabla 7

La microempresa es sostenible financieramente a largo plazo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	0	0	0	0
Casi nunca	13	86.7	86.7	86.7
Nunca	2	13.3	13.3	13.3
Total	15	100	100	100

El 86.7% casi nunca su micro empresa es sostenible financieramente a largo plazo. Mientras que el otro 13.3% manifiesta que nunca es sostenible.

Tabla 8

Ha implementado estrategias para mejorar la eficiencia de su producción y reducir costos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	5	33.3	33.3	33.3
Casi siempre	4	26.7	26.7	26.7
Casi nunca	0	0	0	0
Nunca	3	40	40	40
Total	15	100	100	100

El 33.3% de los empresarios indicó que siempre han implementado estrategias para mejorar la eficiencia en su producción y reducción de costos, en tanto un 26.7% dice que casi siempre y un 40% manifestó que nunca ha implementado estrategias.

Tabla 9

El sector manufacturero requiere de capacitación para mejorar la gestión de la micro empresa

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	0	0	0	0
Casi siempre	7	46.7	46.7	46.7
Casi nunca	2	13.3	13.3	13.3
Nunca	6	40	40	40
Total	15	100	100	100

El 46.7% de los empresarios entrevistados expresó que casi siempre el sector manufacturero requiere de capacitación para mejorar la gestión de su micro empresa, un 13.3% expresó que casi nunca y un 40% dijo que nunca requiere de capacitación para mejorar la gestión de su micro empresa.

Los hallazgos obtenidos en esta investigación evidencian tanto los beneficios como las limitaciones del microfinanciamiento en el contexto de las microempresas del sector manufacturero del Distrito San Miguelito, Panamá. Por un lado, se reconoce que el acceso a créditos de pequeña escala puede representar una vía efectiva para impulsar el desarrollo económico local.

En este sentido, la percepción de los microempresarios sobre el apoyo institucional de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) revela oportunidades de mejora en su rol como ente facilitador del financiamiento y acompañamiento técnico. La necesidad de fortalecer su presencia y efectividad en el sector manufacturero se hace evidente, especialmente en lo que respecta a la articulación de políticas públicas que promuevan el crecimiento empresarial.

De acuerdo con BBVA (2024), el microfinanciamiento surge como una estrategia orientada a brindar apoyo económico a personas y comunidades vulnerables, mediante préstamos de bajo monto que permiten acceder a servicios financieros fuera del sistema bancario tradicional. Esta visión coincide con los resultados del estudio, que muestran cómo el microcrédito puede convertirse en un instrumento de inclusión financiera, siempre que se acompañe de condiciones adecuadas y mecanismos de seguimiento.

Asimismo, se identifican desafíos estructurales que afectan la sostenibilidad de las microempresas, tales como la escasa inversión en tecnologías limpias, la limitada capacidad de innovación y la baja competitividad en el mercado. Estos factores inciden directamente en la viabilidad financiera a largo plazo, lo que exige la implementación de estrategias orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la resiliencia empresarial. La capacitación emerge como un elemento clave para el fortalecimiento del sector, ya que contribuye al desarrollo de competencias gerenciales, fomenta la innovación y mejora la toma de decisiones. En línea con esta perspectiva, SAP Concur (2024) propone un modelo de crecimiento sostenible que integre no solo el impacto económico, sino también

el social y ambiental, como parte del proceso de evolución financiera de las organizaciones.

En conjunto, los resultados permiten concluir que el microfinanciamiento, si bien representa una oportunidad valiosa para las microempresas, requiere de un entorno institucional fortalecido, políticas inclusivas y estrategias de acompañamiento que garanticen su efectividad como motor de desarrollo sostenible

Conclusiones

La capacitación en microfinanciamiento busca fortalecer a los empresarios del sector manufacturero de San Miguelito, brindándoles herramientas para gestionar eficientemente los recursos financieros y tomar decisiones que impulsen el crecimiento de sus negocios. Incluir prácticas sostenibles en la formación permite a las microempresas adoptar modelos responsables con el medio ambiente, asegurando su viabilidad a largo plazo.

El acceso al microfinanciamiento, junto con la capacitación, mejora la competitividad de las empresas al facilitar la innovación, optimizar procesos y ampliar operaciones. Además, los empresarios desarrollan habilidades clave en gestión empresarial, lo que contribuye al desarrollo económico local mediante la generación de empleo y el aumento de ingresos.

Referencias bibliográficas

Arbache, J., Tiusabá, J., Vidal, R., Endo, C., Zapata, Á., Buitrago, D., Guerra, S. (2023, September). Las PyMES en América Latina y el Caribe. Distrito Capital: CAF- banco de desarrollo de América Latina y el Caribe. Retrieved from. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/2132>

Arias y Covinos, (2021) Diseño y metodología de la investigación.

<https://www.google.com/search?q=Poblacion+de+la+investigacion+segun+%20autores+actualizados&oq=Poblacion+de+la+%20investigacion+segun+%20autores%20+actuali>.

Balderas S., A. V., Cruz N., C., Zapata G., N., Salazar M., J.M., (2022). La validación por juicio de expertos como estrategia para medir la confiabilidad de un instrumento <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9593530>

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (2021). Memoria anual de labores. <https://www.bcie.org/novedades/publicaciones/publicacion/memoria-anual-de-labores-2021>

Bowman, W. (2011). Financial capacity and sustainability of ordinary nonprofits. Nonprofit Management & Leadership, 22(1), 37–51
<https://doi.org/10.1002/nml.20039>

BVA (2024). Salud financiera. Qué son las inversiones.
<https://www.bing.com/search?q=BBVA+2024+.+Salud+financiera.+Qu%c3%a9+son+las+inversiones.&FORM=AWRE>

Faster Capital (2025). Teoría de las micro finanzas los conceptos y marcos que sustentan las micro finanzas,
<https://fastercapital.com/es/contenido/Teoria-de-las-microfinanzas.>

Garayalde, M., González, S. y Pérez, J. (2014). Micro finanzas: evolución histórica de sus instituciones y de su impacto en el desarrollo.
https://doi.org/10.5209/rev_REVE.2014.v116.46570

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Education (P.224)
https://drive.google.com/file/d/1xJ_xF2Zcw20ctWbbqDjsLP5qGyBSk5Vm/view

Herrera, D. (2020). Desafíos y soluciones para mejorar el financiamiento a las mipymes durante la pandemia.

<https://blogs.iadb.org/innovacion/es/mejorar-el-financiamiento-a-las-mipymes-durante-la-pandemia/>

Mendoza, I (2020) técnicas e instrumentos de recolección de datos.

[file:///C:/Users/ACER%20ASPIRE/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf.](file:///C:/Users/ACER%20ASPIRE/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf)

Murguira, A. (2022). ¿Qué es la investigación descriptiva?

<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>

OIT. (2005). Declaración de política de la OIT: micro financiación en pro del trabajo decente.

https://webapps.ilo.org/public/libdoc/ilo/GB/294/GB.294_ESP_3_span.pdf

Pérez, E.L. (2021). Análisis del micro financiamiento en el distrito de San Miguelito, como una forma de reducir la pobreza: período: 2002-2006

<https://up-rid.up.ac.pa/709/>

Salas, D (2022). Trabajo de campo en la investigación.

<https://investigaliacr.com/investigacion/trabajo-de-campo-en-la-investigacion/>

SAP Concur (2024). ¿Qué es el crecimiento sostenible?

<https://www.concur.com.mx/blog/article/que-es-el-crecimiento-sostenible#:~:text=El%20crecimiento%20sostenible%20es%20un,su%20proceso%20de%20desarrollo%20financiero>

Vega, E., (2014). Antecedentes de la micro y pequeña empresa en Panamá.

<https://prezi.com/tlcsmjur-hzp/antecedentes-de-la-micro-y-pequena-empresa-en-panam/>

ENSAYOS**Objetividad del contador público autorizado panameño en el análisis financiero****Objectivity of the panamanian authorized public accountant in financial analysis**

Mario A. Beccabunco
Universidad de Panamá, Panamá
<https://orcid.org/0009-0009-1071-1934>
marioa.beccabunco@up.ac.pa

Fecha de recibido: 31 de octubre de 2025
Fecha de aceptación: 1 de diciembre de 2025



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.8579>

Resumen

El presente ensayo analiza la objetividad del Contador Público Autorizado panameño en el análisis financiero, entendida no como una condición inherente a las cifras, sino como una meta alcanzable mediante el ejercicio responsable del juicio profesional. A partir de una revisión conceptual, normativa y ética, se examina cómo la Ley 280 de 2021 y el Código de Ética Profesional regulan el deber de independencia, así como las prácticas que fortalecen la credibilidad del analista financiero. Se concluye que la objetividad depende menos de los datos que de la coherencia metodológica, la transparencia en los supuestos y la verificabilidad de las conclusiones.

Palabras clave: contable, ética, análisis financiero, gestión.



Abstract

This essay analyzes the objectivity of the Panamanian Authorized Public Accountant in financial analysis, understood not as a condition inherent to figures but as a goal achievable through the responsible exercise of professional judgment. Based on a conceptual, legal, and ethical review, it examines how Law 280 of 2021 and the Professional Code of Ethics regulate the duty of independence, as well as the practices that strengthen the credibility of the financial analyst. It concludes that objectivity depends less on data than on methodological coherence, transparency in assumptions, and the verifiability of conclusions.

Key words: accountant, ethics, financial analysis, management.

Introducción

El análisis financiero constituye una de las herramientas más relevantes para comprender la realidad económica de las organizaciones y orientar la toma de decisiones. A través de él, se transforman los datos contables en información útil para evaluar la rentabilidad, la solvencia y la eficiencia de una entidad. En el contexto de la profesión contable, esta práctica no solo sirve a los fines de gestión interna, sino que también influye en la percepción que los distintos usuarios, inversionistas, acreedores, reguladores y público en general, tienen sobre la salud financiera de una empresa. De allí que la calidad del análisis dependa, en gran medida, de la preparación técnica y la responsabilidad profesional de quien lo realiza.

Aunque suele considerarse una disciplina exacta, el análisis financiero está atravesado por decisiones interpretativas que dependen del criterio del analista. La selección de los indicadores, la elección de los períodos de comparación o la forma de tratar partidas extraordinarias pueden alterar las conclusiones sin que los datos de base cambien.

Así, lo que a primera vista parece un proceso puramente objetivo se revela como una construcción que combina técnica, juicio y contexto. En este sentido, la objetividad no desaparece, pero deja de ser una propiedad automática de las cifras para convertirse en una meta alcanzable solo mediante el ejercicio responsable del juicio profesional.

En el contexto panameño, la objetividad adquiere una dimensión particular porque el Contador Público Autorizado (CPA) ejerce una función de interés público reconocida por la Ley 280 de 2021. Su labor no se limita a la elaboración o revisión de estados financieros, sino que implica emitir juicios que gozan de fe pública y pueden incidir en la confianza de los mercados y de la sociedad. Este marco legal, junto con el Código de Ética Profesional vigente y las directrices internacionales de la IFAC, convierte la objetividad en una obligación jurídica y moral, que trasciende la competencia técnica y alcanza el terreno de la integridad profesional.

El presente ensayo examina la objetividad del Contador Público Autorizado en el análisis financiero como una cualidad que no surge de la neutralidad de los datos, sino de la forma en que el profesional aplica su juicio dentro de un marco técnico, legal y ético. En primer lugar, se analiza cómo la interpretación de la información financiera exige decisiones que dependen del criterio del analista. Luego, se aborda el fundamento jurídico de la profesión en la Ley 280 de 2021 y su vínculo con la confianza pública. En seguida, se estudia el principio de objetividad establecido en el Código de Ética Profesional y en el marco internacional de la IFAC. Finalmente, se reflexiona sobre los desafíos prácticos y las salvaguardas que permiten al contador sostener su independencia y credibilidad profesional.

Desarrollo

Objetividad y juicio profesional del Contador Público Autorizado en el análisis financiero.

El análisis financiero se ha descrito como un proceso que compara datos cuantitativos y cualitativos de un periodo pasado con el propósito de diagnosticar la situación actual de la empresa y apoyar la toma de decisiones (Carchi, et.al., 2020). De manera complementaria, también se le concibe como una herramienta que permite evaluar el desempeño interno, compararlo con empresas del mismo sector y analizar tendencias de la posición financiera a lo largo del tiempo (Torres Briones, et.al., 2024). Para efectos de este ensayo, sin embargo, se entenderá como el proceso intelectual que desarrolla una persona, mediante el cual revisa los resultados contables de una entidad y los compara, con la finalidad de emitir una opinión sobre su condición financiera.

A partir de estas definiciones, el análisis financiero suele presentarse como un ejercicio objetivo: cifras duras, estados financieros preparados bajo marcos técnicos y fórmulas de indicadores estandarizadas. Sin embargo, esa objetividad pertenece a los datos, no necesariamente a su interpretación. El salto entre lo que muestran los estados financieros y las conclusiones que extrae el analista exige tomar decisiones: qué períodos comparar, cómo tratar partidas no recurrentes, qué partidas extraordinarias excluir, qué umbrales de materialidad aplicar o cómo contextualizar la información en el sector correspondiente. Es aquí donde el análisis deja de ser sólo técnico y empieza a depender del criterio del analista. Un criterio que, cuando se ejerce bajo parámetros técnicos y éticos, constituye el juicio profesional.

Este juicio ha sido definido por la Norma Internacional de Auditoría 200, como “la aplicación de la formación, los conocimientos y la experiencia pertinentes, dentro del contexto proporcionado por las normas de auditoría, contabilidad y ética, para tomar decisiones informadas sobre los cursos de acción que son apropiados en las circunstancias del trabajo” (párr. 13).

Trasladado al análisis financiero, este juicio no garantiza una objetividad absoluta, pero sí permite aproximarse a ella. De ahí que dicho análisis puede verse robustecido si adopta prácticas inspiradas en principios contables y de auditoría que fortalecen su credibilidad, tales como: (i) la consistencia metodológica (definiciones claras y períodos comparables), (ii) la explicación de supuestos y criterios (por qué excluir un hecho no recurrente, por qué anualizar una partida), (iii) la materialidad y proporcionalidad (distinguir qué resulta realmente relevante para la decisión) y (iv) la verificabilidad (que otro profesional, con la misma información, pueda reproducir el análisis).

Un ejemplo nos ayuda a ilustrar el concepto: dos contadores calculan la razón corriente y observan una mejora. El primero concluye que existe “liquidez sólida”; el segundo advierte que la mejora proviene de un financiamiento de corto plazo usado para cubrir inventarios estacionales, con vencimiento previo a la fecha en que se espera que esa mercancía se convierta en efectivo. El dato es el mismo, pero la lectura cambia cuando se documenta la estacionalidad, se contrasta con flujos proyectados y se aplican pruebas de sensibilidad (¿qué ocurre si los días de inventario tardan un poco más en rotar?). La objetividad, en este contexto, no radica en el número, sino en el criterio y el juicio profesional de quien lo interpreta.

En el caso del Contador Público Autorizado que realiza análisis financiero, si el juicio profesional es inevitable como hemos planteado, su ejercicio debe estar amparado por el marco legal y gobernado por principios éticos. En los siguientes apartados se examinará cómo el marco legal y los principios éticos resguardan la credibilidad del contador como analista.

La objetividad del CPA en el marco legal panameño

En la Ley 280 de 2021 se establece que entre los actos propios de la profesión contable se encuentra la “revisión, análisis e interpretación de estados financieros” (art. 2). Estos servicios no se conciben únicamente como labores técnicas, sino como

funciones que el Contador Público Autorizado (CPA) desarrolla en virtud de la atribución legal de otorgar fe pública sobre la información financiera, reconocida en los artículos 2 y 10 de la Ley. Así, el análisis realizado por el CPA no se agota en la relación privada con un cliente, sino que sus conclusiones pueden afectar a terceros como inversionistas, acreedores y autoridades, proyectándose hacia el interés público. En este marco, la objetividad no se reduce a un valor deseable, sino que adquiere el carácter de exigencia legal, indispensable para sostener la confianza depositada en la profesión.

La trascendencia pública de la labor contable se refuerza con el régimen de responsabilidad previsto en la misma ley. El artículo 29 de la Ley 280 de 2021 establece que el Contador Público Autorizado que contravenga sus disposiciones o las del Código de Ética Profesional podrá ser sancionado con medidas que van desde la amonestación hasta la suspensión o cancelación de la idoneidad. Este marco sancionador demuestra que el principio de objetividad no constituye un simple ideal profesional, sino un deber legal exigible, cuyo incumplimiento puede comprometer no solo la confianza pública, sino también la continuidad en el ejercicio de la profesión.

Finalmente, el marco legal integra de manera explícita la ética a la práctica contable. El artículo 14 de la Ley 280 de 2021 dispone que el Código de Ética Profesional del Contador Público Autorizado es de observancia obligatoria para todos los CPAs en Panamá. Esto significa que la objetividad no solo se exige en la letra de la ley, sino que se articula con los principios éticos que regulan el ejercicio profesional. En consecuencia, el análisis financiero no puede concebirse separado de la ética, cada interpretación y conclusión emitida por el CPA debe estar sustentada tanto en criterios técnicos como en principios ético-legales. Este vínculo prepara el terreno para revisar, en la siguiente sección, cómo el principio de objetividad aparece consagrado en el propio Código de Ética.



El principio de objetividad en el Código de Ética

El Código de Ética Profesional del Contador Público, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 26 de 17 de mayo de 1984¹, establece que el contador debe conservar su integridad y objetividad en todos los actos de su profesión (art. 1), cualidades que los usuarios esperan como las más sobresalientes en el ejercicio profesional (art. 2). Asimismo, define la objetividad como la capacidad del CPA para mantener una actitud imparcial en todos los asuntos que requieran su opinión profesional (art. 4). En el ámbito del análisis financiero, esta exigencia implica que los juicios emitidos deben basarse en evidencia verificable y resistir cualquier influencia que comprometa la imparcialidad.

El principio de objetividad también exige que el CPA anteponga el interés público frente a los intereses particulares de sus clientes. El Código de Ética advierte que el contador no debe permitir que la preocupación por los intereses de un cliente prevalezca sobre su obligación con la sociedad de mantener independencia, integridad y objetividad (Decreto Ejecutivo N° 26, 1984, art. 28). Esta disposición refuerza que la objetividad no se limita a una actitud personal, sino que constituye un compromiso profesional que protege la credibilidad de la información financiera.

En el análisis financiero, esta exigencia implica que el contador debe resistir presiones de quienes buscan resultados favorables a sus intereses, y sostener su juicio profesional de manera imparcial, incluso cuando ello pueda contradecir las expectativas del cliente.

¹ Cabe señalar que la Ley 280 de 2021 estableció un plazo perentorio para que la Junta Técnica de Contabilidad elaborara y aprobara un nuevo Código de Ética. Sin embargo, al mes de octubre de 2025, dicho proceso aún no se ha concretado, por lo que sigue vigente el Código aprobado en 1984.



El artículo 16 de la Ley 280 de 2021 dispone que, mientras siga vigente el Código de Ética Profesional aprobado en Panamá mediante el Decreto Ejecutivo N° 26 de 1984, los contadores públicos autorizados pueden también utilizar el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por la IFAC (IESBA) como marco de referencia adicional (art. 16).

Este Código internacional refuerza la noción de objetividad como principio fundamental, señalando que el profesional no debe permitir que sesgos, conflictos de interés o influencias indebidas afecten sus juicios profesionales (Sección 110). Además, establece un marco conceptual para identificar, evaluar y mitigar amenazas que comprometan la objetividad, aplicando salvaguardas cuando sea necesario (Sección 120), y recuerda que el cumplimiento de estos principios responde a la responsabilidad del contador de actuar en favor del interés público (R100.6 A.1).

De esta manera, la incorporación de estos estándares demuestra que la objetividad no es una práctica antojadiza del marco panameño, sino un estándar internacional de conducta profesional que coloca al CPA en sintonía con las mejores prácticas globales.

En síntesis, tanto el Código de Ética panameño como el Código internacional de la IFAC (IESBA) coinciden en situar la objetividad como principio rector de la práctica contable. El primero la define en términos de imparcialidad e independencia frente a los intereses del cliente, mientras que el segundo amplía esta visión al identificar posibles amenazas, exigir salvaguardas y vincular su cumplimiento con la responsabilidad hacia el interés público. Así, la objetividad en el análisis financiero se configura como un compromiso ético y profesional que no solo responde a expectativas locales, sino que refleja un consenso global sobre el comportamiento que debe caracterizar al contador público autorizado.

Desafíos prácticos y salvaguardas

El análisis financiero, aunque fundamentado en datos objetivos, se desarrolla en un entorno donde las presiones externas son inevitables. Los clientes, inversionistas o directivos suelen esperar resultados que respalden sus intereses particulares, lo cual puede generar tensiones para el contador. En estos escenarios, el profesional debe sostener una postura independiente frente a tales presiones, aun cuando ellas puedan afectar su juicio.

Como señalan Espinosa, et.al. (2020)

La independencia total del auditor es poco probable debido al interés propio del auditor y los conflictos de intereses como consecuencia de la relación con los clientes a los cuales audita. Adicionalmente, los juicios profesionales de los auditores se ven afectados por prejuicios personales conscientes e inconscientes, pues tales amenazas a la independencia del auditor reducen el escepticismo profesional de los contadores públicos. (p. 277).

Estos hallazgos muestran que un desafío importante, más que residir en la técnica del análisis, puede estar en la capacidad del contador de preservar su objetividad frente a influencias que buscan orientar las conclusiones.

El juicio profesional del contador, aunque sustentado en normas y técnicas, enfrenta limitaciones inevitables. Un estudio empírico identificó que variables como las exigencias empresariales o las presiones sociales muestran asociación con el debilitamiento de la independencia profesional, lo cual sugiere que factores externos pueden influir en la solidez de los principios y juicios morales del contador (Ayala, et.al, 2020). Estas evidencias refuerzan la idea de que el ejercicio de la objetividad no depende exclusivamente de la formación técnica, sino también de la capacidad del profesional para resistir presiones y mantener la coherencia de sus juicios en contextos adversos.

Más allá de las presiones externas y sociales, la objetividad del contador también se ve condicionada por factores internos vinculados a su propio proceso de juicio. Betancur y Betancur-Hinestrosa (2025) advierten que, “desde la perspectiva de las ciencias del comportamiento, los sesgos cognitivos inciden en la aplicación del escepticismo profesional y pueden afectar la calidad del trabajo contable.” (p. 200). Estos sesgos operan como atajos mentales que llevan al profesional a tomar decisiones poco racionales, limitando así la imparcialidad de sus conclusiones.

Por ejemplo, en un análisis financiero de rentabilidad, el contador que ya está convencido de que la empresa es sólida puede enfocarse únicamente en el aumento de la utilidad neta, sin considerar que dicho resultado provino de una venta extraordinaria de activos y no de las operaciones regulares. Este sesgo de confirmación distorsiona la interpretación de los indicadores, llevando a conclusiones que parecen objetivas, pero en realidad responden a expectativas previas del analista.

Ante estos desafíos, la objetividad del contador puede fortalecerse mediante la aplicación de salvaguardas que reduzcan tanto las presiones externas como los sesgos internos. Entre ellas destacan la documentación rigurosa de los supuestos utilizados en el análisis, la revisión cruzada de los cálculos por pares o equipos independientes y la formación continua en ética y pensamiento crítico. Betancur y Betancur-Hinestrosa (2025) sugieren, en esta línea, reconocer que “el trabajo del contador siempre está expuesto a sesgos, diseñar estrategias para un accionar más consciente y velar por la independencia mental del profesional.” (p. 202). Estas prácticas no eliminan completamente las limitaciones del juicio, pero sí permiten que el análisis financiero conserve un grado de escepticismo profesional suficiente para sostener la credibilidad del contador ante la sociedad.

Consideraciones Finales

El análisis financiero parte de datos verificables, pero su sentido se construye en la interpretación. A lo largo del ensayo se mostró que la objetividad no es un estado dado por las cifras, sino un ideal al que el analista se aproxima mediante el ejercicio de un juicio profesional fundado. Ese juicio introduce variabilidad —porque exige seleccionar períodos, depurar partidas y justificar supuestos—, pero no por ello es arbitrario: gana credibilidad cuando se apoya en consistencia metodológica, materialidad, explicaciones transparentes y verificabilidad entre pares. En este marco, la objetividad práctica del análisis se reconoce menos en el número aislado y más en la coherencia del procedimiento que lleva a las conclusiones.

En el caso del Contador Público Autorizado en Panamá, la objetividad no solo constituye una aspiración técnica, sino también una responsabilidad jurídica y ética. La Ley 280 de 2021 reconoce que su labor tiene efectos de fe pública y, por tanto, sus conclusiones deben sostenerse en fundamentos verificables que trasciendan el interés particular. Del mismo modo, el Código de Ética Profesional y el marco internacional de la IFAC refuerza que el contador debe resistir presiones y conflictos de interés que puedan comprometer su independencia. Así, el juicio profesional —lejos de ser una expresión individual— se convierte en un compromiso institucional con la transparencia y la confianza pública en la información financiera.

La objetividad, en definitiva, no debe entenderse como la ausencia de juicio, sino como la capacidad de ejercerlo con conciencia crítica. En el análisis financiero, cada decisión interpretativa refleja no solo conocimientos técnicos, sino también convicciones éticas y marcos mentales que influyen muchas veces, sin que el profesional lo advierta.

Comprender estos factores cognitivos que pueden sesgar la interpretación de la información se perfila como una línea de estudio necesaria para fortalecer la formación del contador y consolidar su papel como garante de confianza pública. En última instancia, la objetividad no es un punto de llegada, sino una actitud profesional continua, sostenida en la reflexión, la ética y el compromiso con la verdad económica.

Referencias Bibliográficas

- Ayala Jácome, A. D., Almeida Peñaherrera, K. S., y Benavides Echeverría, I. E. (2020). Independencia del contador público y su incidencia en la práctica profesional. *Revista Publicando*, 7(24), 80–97. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2073>
- Betancur, G. A., y Betancur-Hinestrosa, E. (2025). Siguiendo el dinero: Contabilidad mental y toma de decisiones en contextos financieros. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 87(2), 1–23. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/357131>
- Carchi, K. L., Crespo García, M. K., González Malla, S. E., y Romero Romero, E. J. (2020). Índices financieros, la clave de la finanza administrativa aplicada a una empresa manufacturera. *INNOVA Research Journal*, 5(2), 26–50. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7475497>
- Decreto Ejecutivo N° 26 de 1984, “Por el cual se aprueba el Código de Ética Profesional del Contador Público Autorizado”. *Gaceta Oficial N° 20070*, República de Panamá, 14 de junio de 1984. https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/20070_1984.pdf
- Espinosa Díaz, Y. S., Revelo Mantilla, J. T., y Ballesteros Sarabia, V. M. (2020). Nociones del escepticismo profesional del contador público en ejercicio de las auditorías: una perspectiva teórica. *Revista Tendencias*, 21(2), 266–282. <https://revistas.udnar.edu.co/index.php/rtend/article/view/5886>

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2023). *Manual de pronunciamientos internacionales de gestión de la calidad, auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados: Parte I*. International Federation of Accountants. <https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-gestion-de-la-calidad-auditoria-revision-otros>

International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA). (2024). *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad*. International Federation of Accountants. <https://www.ethicsboard.org/publications/manual-del-codigo-internacional-de-etica-para-contadores-profesionales-edicion-2024>

Ley 280 de 2021, “Que regula la profesión de Contador Público Autorizado y dicta otras disposiciones”. *Gaceta Oficial N° 29445-E*, República de Panamá, 30 de diciembre de 2021. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29445_E/89233.pdf

Torres Briones, R. M., García Bravo, M. E., Hurtado García, K. del R., y Reyes Armas, R. A. (2024). Rentabilidad del sector comercial del Ecuador: un análisis del efecto financiero de la gestión empresarial. *Religación*, 9(39), e2401160. <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i39.1160>